

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. JESSICA YANNINA AYALA DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaria Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax. (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DÍAS DE PUBLICACION: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 40 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 24 DE OCTUBRE DE 2018 EDICION N° 10.291

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2908-A BONIFICACIÓN POR ASISTENCIA EXCLUSIVA

ARTÍCULO 1°: Créase a partir del 1 de agosto de 2018 el concepto denominado Bonificación por Asistencia Exclusiva al Legislador, de carácter remunerativo y no bonificable, aplicable a los agentes de planta permanente del Poder Legislativo que desempeñan sus tareas bajo la dependencia de los legisladores, quienes certificarán la prestación de servicio.

ARTÍCULO 2°: Determinase que esta bonificación será del diez por ciento (10%) de la sumatoria del Sueldo Básico calculado conforme con el anexo I de la ley 469-A (antes ley 2898) y la Asignación por el Ejercicio de la Función -concepto 216- que percibe el agente.

ARTÍCULO 3°: Establécese que la Comisión de Seguimiento será la Comisión Permanente de Asesoramiento de Hacienda y Presupuesto.

ARTÍCULO 4°: El gasto emergente de lo dispuesto deberá imputarse a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 01: Poder Legislativo, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

ARTÍCULO 5°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes para dar cumplimiento a la presente ley.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Élica Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 2186

Resistencia, 08 octubre 2018

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.908-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.908-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Barsesa

s/c.

E:24/10/18

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2909-H LEY 4923 DE RETIRO VOLUNTARIO Y MÓVIL MODIFICACIONES EN EL HABER MENSUAL

ARTÍCULO 1°: Dispóngase, desde el 1 de septiembre de 2018, modificaciones en los parámetros para la liquidación del haber mensual del retiro voluntario y móvil que perciben los agentes del Poder Legislativo, comprendidos en el régimen de la ley 4923 y sus modificatorias, de acuerdo con las siguientes condiciones:

ANTIGÜEDAD APORTES AL INSSSeP	PORCENTAJE A APLICAR SOBRE EL TOTAL DEL SUELDO BRUTO ESCALAFONARIO
-------------------------------------	---

Desde 8 y hasta 15 años	65%
Más de 15 años y hasta 20 años	70%
Más de 20 años y hasta 30 años	75%
Más de 30 años	80%

ARTÍCULO 2°: El porcentaje del haber que perciba el beneficiario, alcanzado por lo dispuesto en el artículo precedente, deberá ajustarse automáticamente al modificarse su ubicación en los tramos de antigüedad de aportes al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Juan José Bergia, Vicepresidente 1°

DECRETO N° 2267

Resistencia, 16 octubre 2018

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.909-H; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.909-H, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Barsesa

s/c.

E:24/10/18

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL RESOLUCION GENERAL N° 1954

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 1749 y sus

modificadorias N° 1752, N° 1765, N° 1767, N° 1771, N° 1849 y N° 1911, referida a los responsables que deben actuar en carácter de agentes de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 666-K, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 4° incisos 1. y 4. de la Resolución General N°1749-t.v.-, se establece una suma no sujeta a retención por pagos efectuados por Empresas y Organismos de los Estados Nacional, Provincial o Municipal y responsables no comprendidos en el inciso 1°, excepto los relacionados con tarjetas de créditos;

Que es aconsejable modificar los citados incisos del artículo 4° de la Resolución General N° 1749-t.v.- para adecuar estos valores según las variaciones de precios registradas en los últimos años;

Que la Administración Tributaria Provincial posee facultades para ello en virtud de lo establecido por el Código Tributario Provincial Ley 83- F y su Ley Orgánica N° 55-F y Ley N° 1289-A;

Por ello:

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

Artículo 1°: Modifíquense los incisos 1. y 4. del artículo 4° de la Resolución General N° 1749-t.v.-, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 4°: No serán de aplicación los principios generales que rigen el instituto de la retención, cuando se den las circunstancias contempladas seguidamente.

1.- Pagos efectuados por Empresas y Organismos de los Estados Nacional, Provincial o Municipal, originados por una misma operación de provisión, contrato y obra, cuando fuesen inferiores a la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000), o se trate de gastos relacionados con el concepto Cortesía y Homenajes y existan fundadas razones de oportunidad que así lo justifiquen. Para el personal que reviste como Contratados de locación de Obras, la retención operará cualquiera fuera el monto abonado.

4.- Pagos efectuados por responsables no comprendidos en el inciso 1) de este artículo, cuando fuesen inferiores a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500), excepto los relacionados con tarjetas de Crédito (artículo 2°, inciso m); en que la retención deberá practicarse cualquiera fuera el importe abonado.

Artículo 2°: La presente medida comenzará a regir a partir del día 01 de noviembre del 2018.

Artículo 3°: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 22 DE OCTUBRE DE 2018
C.P. JOSE VALENTIN BENITEZ - ADMINISTRADOR GENERAL- ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - Cra. TERESA R.I. NUÑEZ a/c DIRECCION TECNICA JURIDICA ATP- Cra. GALLARDO GLADIS MABEL a/c DIRECCION TECNICA TRIBUTARIA ATP - C.P. INES VIVIANA CACERES- JEFE DPTO. SECRETARIA TECNICA-ATP

s/c. E:24/10/18

DISPOSICIONES

INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DISPOSICION GENERAL N° 053

Resistencia; 09 de octubre de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a esta Inspección General por el Artículo 3°, inc. e) y Artículo 12°, inc. a) de la Ley Nro. 1903-C (Antes Ley N° 6723/10); y

CONSIDERANDO:

Que se dicta la presente Disposición, a fin de establecer el formato que deberá utilizarse en los Estatutos Sociales;

Por ello:

EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DISPONE:

Artículo 1°: Las Asociaciones Civiles y Fundaciones, deberán presentar tres (3) ejemplares del Estatuto, impreso en letra Arial 12, a 2 espacios en papel Oficio, NOTARIAL LISO, de 90 grs., con 25 líneas, texto corrido, utilizando anverso y reverso de cada hoja, con los siguientes márgenes: superior de 5,1 cm., izquierdo 5,3 cm., inferior 5,8 cm. y derecho 1,9 cm. firmado en todas las hojas por Presidente y Secretario, debiendo aclararse las firmas al final de la última hoja".

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

DISPOSICION GENERAL N° 0 6 1

Resistencia, 16 de octubre de 2018.

VISTO:

Las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, por Ley Nro. 1903-C (Antes Ley N° 6723) y las demás disposiciones generales dictadas por el organismo en el marco de su competencia legal; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer los requisitos exigibles a los trámites de solicitud de copias certificadas de documentación obrantes en esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio (Departamentos Asociaciones Civiles, Fundaciones, Mutuales, Cultos no Católico y del Área de Protocolizaciones y Archivo);

Por ello:

EL INSPECTOR GENERAL DE LA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Solicitud de copias certificadas de documentaciones obrantes en este Organismo, el solicitante deberá presentar lo siguiente:

- 1) Nota de presentación dirigida al Inspector General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, indicando claramente la documentación de la cual se pretende la extracción de copias certificadas, debidamente firmada, con aclaración del número de DNI.
- 2) Demostrar un interés legítimo, acreditando su condición de Autoridad y/o Representante legal de la entidad a la que pertenece.

ARTICULO 2°: Todo trámite presentado en la Mesa de Entradas y Salidas de esta Inspección deberá acreditar el pago de la Tasa correspondiente al trámite prevista e artículo 39° Ley Nro. 1903-C (Antes Ley N° 6723): a) El ítem 13), b) Valor equivalente a tres (3) pagos del ítem 34) y c) Los interesados podrán solicitar Tramite Urgente o Pronto Despacho, a tal efecto deberá abonar el equivalente a dos (2) pagos del ítem 19).

ARTICULO 3°: Esta Inspección se reserva el derecho de exigir otros requisitos adicionales cuando el objeto de la sociedad se encuadre en los términos de leyes o reglamentaciones específicos.

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE y publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese la presente Resolución. Cumplido, archívese.

DISPOSICION GENERAL N° 0 5 9

Resistencia, 16 de octubre de 2018.

VISTO:

Las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, por Ley Nro. 1903-C (Antes Ley N° 6723) y las demás disposiciones generales dictadas por el organismo en el marco de su competencia legal; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde la actualización de los requisitos exigibles a los trámites de Rubricas de Libros de las distintas Sociedades Comerciales dependientes del con-

trol de esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio;

Por ello;

EL INSPECTOR GENERAL DE LA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Las Sociedades Comerciales para la rúbrica de Libros, deberán presentar la siguiente documentación:

- 1) Nota de presentación dirigida al Inspector General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, indicando claramente la documentación que pretenden rubricar, debiendo estar firmada con aclaración, por el Presidente y en su defecto Vicepresidente de la firma, consignando un Número de Teléfono fijo o celular como también un correo electrónico.-
- 2) **CONTENIDO DE LA SOLICITUD:**
-Datos de Inscripción Constitutiva de la Sociedad (Números de Matrícula, Folios, Tomo y Año otorgada por IGPJ y RPC o del Poder Judicial en el caso de haber sido constituida bajo su dependencia)
- Jurisdicción y Domicilio de la sociedad Actualizado.-
- 3) Rubrica de Libros: Para los casos que hayan sido rubricados en el Juzgado Civil y Comercial (Ex Registro Público) deberán acompañar libro rubricado conjuntamente con la Nota de presentación para el o los libros a rubricar por este organismo.
- 4) Libros que contengan más de trescientas fojas, fotocopias de apertura y cierre del Libro anterior.-
- 5) De estar autorizado a llevar hojas Móviles por primera vez, deberán acompañar copia de la resolución que así lo autorice.-
- 6) Deberá consignar el último Directorio Inscripto en esta IGPJ y RPC.-
- 7) Trámite a realizar por un tercero el mismo deberá estar autorizado en dicha nota, consignándose, Nombre, Apellido y N° de DNI.-

ARTICULO 2º: Todo trámite presentado en la Mesa de Entradas y Salidas de esta Inspección deberá acreditar el pago de: a) El valor equivalente a cuatro (4) pagos del ítem 12), previsto en el artículo 39º la Ley Nro.1903-C (Antes Ley Nº 6723) por cada foja. b) Trámite Urgente en 24 Horas podrán solicitar, abonando el valor equivalente a (6) pagos del ítem 12) de dicha Ley, por cada foja.-

ARTICULO 3º: En los casos en que la sociedad Adeude Ejercicio/s vencido/s al año calendario conforme su cierre de ejercicio según contrato social, la misma deberá abonar:

-Valor equivalente a cinco (5) pagos del ítem 12), por fojas, por Un (1) ejercicio vencido.

-Valor equivalente a seis (6) pagos del ítem 12), por fojas, por dos (2) ejercicios vencidos.

- Valor equivalente a ocho (8) pagos del ítem 12), por fojas, por Tres (3) o más ejercicios vencidos

ARTICULO 4º: Tramite Urgente o Pronto Despacho de solicitar el interesado deberá abonar el equivalente a tres (3) pagos del ítem 19).

ARTICULO 5º: Esta Inspección se reserva el derecho de exigir otros requisitos adicionales cuando el objeto de la sociedad se encuadre en los términos de leyes o reglamentaciones específicas.

ARTÍCULO 6º: COMUNIQUESE y publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese la presente Resolución. Cumplido, archívese.

DISPOSICION GENERAL Nº 054

Resistencia, 09 de octubre de 2018.

VISTO:

Las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, por Ley Nro. 1903-C (Antes Ley Nº 6723) y las demás disposiciones generales dictadas por el organismo en el marco de su competencia legal; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde la actualización de los requisitos relacionados con la documental de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de las Fundaciones;

Por ello;

EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Las Fundaciones están obligadas a comunicar, con diez (10) días corridos de anticipación a esta Inspección la realización de la reunión a que se refiere el artículo 207º del Código Civil y Comercial, presentando la siguiente documentación:

- a) Un ejemplar de los Estados Contables, acompañado de una Memoria sobre la actuación de la Fundación, todo debidamente firmado.
- b) Proyecto de reforma del Estatuto (si hubiera) conteniendo el texto vigente del o los artículos a reformar y texto propuesto.
- c) Convocatoria y Orden del Día, con determinación del local, fecha y hora en que se realizará la reunión.
- d) Comprobante de Pago de Tasa Anual de Fiscalización - Ítem 37
- e) Pago equivalente a Tres (3) Ítem 9), previsto en el Artículo 39º de la Ley Nro. 1903-C (Antes Ley Nº 6723).

ARTICULO 2º: Dentro de los treinta (30) días corridos posteriores de celebrada la reunión, las entidades mencionadas en el artículo precedente deberán presentar a esta Inspección:

- a) Copia debidamente autenticada del Acta de Reunión Ordinaria del Consejo de Administración, donde consta la aprobación de los Estados Contables, Memoria, renovación de los integrantes del Consejo de administración (si hubiera), firmada por los miembros del Consejo presente en la reunión, en caso de Reunión Extraordinaria, (por Reforma de Estatuto o algún otro tema extraordinario) presentar copia debidamente autenticada del acta.
- b) Nómina de los integrantes del Consejo de Administración, en su caso, con datos personales de cada uno de ellos y firma de aceptación de cargos.
- c) Ejemplar de Estados Contables y Memoria, en caso de que hayan sido modificados en la reunión.
- d) Actividades programadas para el ejercicio vencido que no hubieran sido cumplidas y las causas que motivaran el incumplimiento, en caso de no haberse incluido en la Memoria.
- e) Nómina completa de personas físicas y/o jurídicas que durante el ejercicio considerado hayan sido beneficiarias gratuitas de las actividades de la Fundación indicándose en cada caso Nombre y Apellido o Denominación, y domicilio real del beneficiario.

ARTICULO 3º: Derogase la Disposición General Nº 044, de fecha 28 de junio de 2018.

ARTICULO 4º: Registrar la presente Disposición. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Notificar a las distintas dependencias de ésta Inspección General. Cumplido, archivar.

DISPOSICION GENERAL Nº 058

Resistencia 16 de octubre de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio por los artículos 3º, inciso a) y b), 5º, inciso a), 6º, inciso d), 8º, inciso a) y 30º, inciso a) y b) de su Ley Nro. 1903-C (Antes Ley Nº 6723); y

CONSIDERANDO:

Que se dicta la presente disposición con el fin de modificar la Guía de Trámites de Inscripción de Contratos Asociativos -Artículo 1º, Punto 18 y Artículo 2º Punto 10-, en lo atinente al pago de la tasa prevista en el Artículo 39 de la Ley Nº 6723, cambiará su valor por el equivalente a cuatro (4) pagos respecto al Ítem 1;

Por ello:

EL INSPECTOR GENERAL DE LA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO
DE COMERCIO

DISPONE:

ARTICULO 1°: Modificar el -Punto 18 del Artículo 1° y el Punto 10 del Artículo 2°- de la Guía de Tramites de Contratos Asociativos; el que quedará redactado de la siguiente manera:

Inscripción de Fideicomisos

18. Todo trámite presentado en la Mesa de Entradas y Salidas de esta Inspección deberá especificar claramente lo que solicita inscribir, acreditar el pago de: -Ítem 1) su valor equivalente a cuatro (4) pagos; Ítem 17), prevista en el artículo 39° de la Ley N° 1903 -C (Antes Ley N° 6723) como así también el pago de Estampillas Fiscales Provinciales.

Inscripción de Unión Transitoria de Empresa y Agrupación de Colaboración Empresarial

10. Todo trámite presentado en la Mesa de Entradas y Salidas de esta Inspección deberá especificar claramente lo que solicita inscribir, acreditar el pago de: Ítem. 40) El valor equivalente a cuatro (4) pagos; ítem 17) previstos en el artículo 39° de la Ley N° 1903 -C (Antes Ley N° 6723), como así también el pago de Estampillas Provinciales.

ARTICULO 2°: La presente disposición será de aplicación a los contratos de Fideicomisos, contratos de Unión Transitoria de Empresas y contratos de Agrupación de Colaboración en trámite en esta Inspección.

ARTICULO 3°: Registrar la presente, Disposición, comunicar, publicar en el boletín Oficial de la Provincia del Chaco, cumplido, archivar.

DISPOSICION GENERAL N° 0 5 7

Resistencia 16 de octubre de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio por los artículos 3°, inciso a) y b), 5°, inciso a), 6°, inciso d), 8°, inciso a) y 30°, inciso a) y b) de su Ley Nro. 1903-C (Antes Ley N° 6723); y

CONSIDERANDO:

Que se dicta la presente disposición con el fin de modificar la Guía de Tramites de Inscripción de Comerciantes y Martilleros -Artículo 1°, Punto 8 en lo referente al pago de tasa previsto en el Artículo 1°, Punto 8, -, en lo atinente al pago de la tasa prevista en el Artículo 39° de la Ley Nro. 1903-C (Antes Ley N° 6723), cambiara su valor por el equivalente a dos (2) pagos en lo referente al Ítem. 30), sin perjuicio de las Estampillas Fiscales Provinciales y el Ítem 17;

Por ello:

EL INSPECTOR GENERAL DE LA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO
DE COMERCIO

DISPONE

ARTICULO 1°: Modificar el -Punto 8 del Artículo 1° de la Guía de Tramites de Inscripción de Comerciantes y Martillero; para lo cual se establece lo siguiente:

Todo trámite presentado en la Mesa de Entradas y Salidas de esta Inspección deberá especificar claramente lo que solicita inscribir, acreditar el valor equivalente a dos (2) Pagos del Ítem 30), además el Ítem 17), previstos en el artículo 39° de la Ley N° 1903 -C (Antes Ley 6723) sin perjuicio del el pago de Estampillas Fiscales Provinciales.

ARTICULO 2°: Registrar la presente, Disposición, comunicar, publicar en el boletín Oficial de la Provincia del Chaco, cumplido, archivar.

DISPOSICION GENERAL N° 0 6 0

Resistencia 16 de Octubre de 2018.

VISTO:

Las facultades conferidas a esta Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio por la Ley 1903.C (Antes Ley 6723/10);

CONSIDERANDO:

Que la Disposición General N° 034/2017 se cons-

tituyó el marco normativo y establece los requisitos de presentación de los trámites de las sociedades Anónimas;

Que en el artículo 17 de la mencionada Disposición General, se dispuso la documentación a presentar a esta Inspección, para las Asamblea General Ordinaria de las Sociedades sujetas a Fiscalización Permanente y las no sujetas a fiscalización permanente;

Que la norma mencionada ut-supra deja sin efecto la Disposición General 068/00 y 069/00, y resulta necesario establecer un tratamiento diferenciado como también contemplar la situación de la presentación fuera del plazo establecido en la misma;

Que la presente se dicta de conformidad con las facultades conferidas por la ley citada;

Por ello;

EL INSPECTOR GENERAL DE LA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO
DE COMERCIO,

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Modificase el Artículo 17 del TITULO VIII requisitos para sociedades por acciones sujetas a fiscalización permanente, no sujetas a fiscalización permanente e inactivas de la Disposición General 034/17 que quedara redactado de la siguiente manera

SOCIEDADES POR ACCIONES SUJETAS A FISCALIZACION PERMANENTE:

"ARTÍCULO 17: Las Sociedades están obligadas a comunicar a esta inspección, las convocatorias de sus asambleas, por lo menos 10 (diez) días hábiles antes de la fecha fijada para la reunión, presentando:

- 1) Acta de reunión de Directorio, donde se dispuso la convocatoria a Asamblea Ordinaria y/o Extraordinaria, y aprobación en su caso de los documentos mencionados en los Art. 234 y 235 de la Ley 19550 y modificatorias. Fotocopia certificada por escribano público o juez de Paz o personal autorizado por esta Inspección.-
- 2) Convocatoria y orden del Día con determinación precisa del domicilio, día y hora en que se realizara la Asamblea.
- 3) Memoria del Directorio según lo establece el Art 66 LSC y modificatorias. Un original o fotocopia certificada por Escribano, Juez de Paz o persona autorizada por esta Inspección.
- 4) Balance General el que debe estar certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, y en el caso de fotocopias deben estar certificadas por Escribano, Juez de Paz o persona autorizada por esta Inspección.-
- 5) Proyecto de Distribución de Utilidades si la hubiere.-
- 6) Informe de la Sindicatura el que deberá ajustarse a lo que establece el Art 294 Inc. 5° de la Ley 19.550 y modificatorias, y certificado por el CPCE. Original o fotocopia certificada por Escribano, Juez de Paz o Persona autorizada por esta Inspección.-
- 7) Proyecto de reforma de los Estatutos, en su caso transcribiendo la redacción actual y la que se propone.-
- 8) Recibo del Boletín Oficial correspondiente a la publicación del Edicto de convocatoria, excepto que la decisión se adopte por unanimidad.-
- 9) Nomina del Directorio y Sindicatura, con especificación del periodo comprendido de sus respectivos mandatos, datos personales completos y domicilio, suscripto por el Presidente. Anexo III de la Dispos. 034. Un ejemplar.-

Dentro de los (120) días corridos de la celebración de la Asamblea las sociedades mencionadas presentaran:

- 1) Acta de Asamblea. Una fotocopia certificada por Escribano Público o Juez de Paz, o personal autorizado de esta Inspección.-
- 2) Folio correspondiente al registro de Asistencia a Asambleas, con arreglo al Art 238 LEY 19.550 y modificatorias. Una fotocopia certificada Escribano Público o Juez de Paz, o personal autorizado de esta Inspección.-
- 3) Proyecto de Edicto para ser visado para su poste-

- rior publicación, por 1(un) día, en el Boletín Oficial.
- 4) Ejemplar del Boletín oficial y del Diario de mayor circulación del país, con el edicto de convocatoria y orden del día, salvo caso de asamblea unánime. Original o Fotocopia Certificada por funcionario autorizado de este Organismo.-
 - 5) Nomina actualizada del Directorio y Sindicatura, con sus datos personales completos y Domicilio, Duración del Mandato, Aceptación del cargo. Anexo III de la Dispos. 034.
 - 6) Tasa Retributiva de Servicios (ATP). Deberá acreditar TRES (3) pagos del ítem 7) por cada ejercicio aprobado y/o TRES (3) pagos del ítem 4). Art. 39 Ley 1903.C (antes Ley 6723/10), según corresponda a AGO y AGE. Original y dos copias simples.-
 - 7) Estampillado. Art. 21 - L. 299-F (antes Ley 2071)
 - 8) Ejemplares de la documentación citada en los puntos 3, 4, 5, 6, 7 del punto anterior en caso de haber sido modificados por asamblea. Las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.256 (Art 36); dentro de los 10 días siguientes a su publicación, deberán presentar a la Inspección, Un ejemplar del Boletín Oficial donde se publicó el Balance General, sus cuentas de Resultados certificado por el CPCE.-

SOCIEDADES POR ACCIONES QUE NO ESTAN SUJETAS A FISCALIZACION PERMANENTE

Las sociedades por Acciones que no están sujetas a Fiscalización Permanente están obligadas a presentar ante esta Inspección dentro de los ciento (120) días corridas de celebración de la Asamblea la siguiente documentación:

- 1) Acta de reunión de Directorio donde se dispuso la convocatoria a asamblea Ordinaria y /o Extraordinaria, y aprobación en su caso de los documentos mencionados en los Arts. 234 y 235 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Una fotocopia certificada por Escribano Público, Juez de Paz o funcionario autorizado de esta Inspección.-
- 2) Convocatoria y orden del día, con determinación precisa del domicilio, día y hora en que se realizará la Asamblea. Una fotocopia certificada por Escribano Público, Juez de Paz o funcionario autorizado de esta Inspección
- 3) Memoria del Directorio, según lo establece el Artículo 66 de la LSC y modificatorias. Un original o fotocopia certificada por Escribano Público, Juez de Paz o funcionario autorizado de esta Inspección.
- 4) Balance General el que debe estar certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, y en el caso de presentar fotocopias deben estar certificadas por Escribano, Juez de Paz o persona autorizada por esta Inspección.-
- 5) Proyecto de distribución de Utilidades si las hubiere.
- 6) Informe de la Sindicatura el que deberá ajustarse a lo que establece el Art. 294 inc. 5) de la LSC y modificatorias y certificado por el CPCE. Un Original, o copia certificada por escribano público, juez de paz o persona autorizada por esta Inspección.
- 8) Nomina del Directorio y Sindicatura, con especificación del periodo comprendido de sus respectivos mandatos, datos personales completos y domicilio, suscripto por el Presidente. Anexo III de la Dispos. 034. Un ejemplar.-
- 9) Acta de Asamblea. Una fotocopia certificada por escribano público o juez de paz o funcionario autorizado de esta Inspección.-
- 10) Registro de Asistencia a Asamblea según lo dispuesto en el Art. 238 de la ley 19.550 y modificatorias. Una fotocopia certificada por escribano público o juez de paz, o funcionario autorizado de esta Inspección.-
- 11) Ejemplar del Boletín oficial con el Edicto de convocatoria y orden del día, salvo caso de Asamblea Unánime original o fotocopia certificada o funcionario autorizado de esta Inspección.-
- 12) Tasa Retributiva de Servicios (ATP): deberá acredi-

tar TRES (3) pagos del ítem 7) por cada ejercicio aprobado y/o TRES (3) pagos del ítem 4) de la Tasa prevista en el artículo 39º Ley 1903. C (antes Ley N° 6723), según corresponda a AGO o AGE. Original y dos copias simples.-

- 13) Estampillado: Artículo N° 21 Ley Tarifaria Provincial N° 299-F (antes Ley 2071).

Para ambos casos tanto de sociedades fiscalizadas como no fiscalizadas, si las presentaciones ante esta Inspección se realicen pasado los 120 días corridos que establece el presente Artículo, deberán acreditar catorce (14) pagos del ítem 37 (Tasa Anual de fiscalización) art 39 Ley 1903.C (antes Ley 6723), y si este pago se realizara en forma voluntaria se reducirá a ocho (8) pagos del mismo ítem.-

ARTICULO 2º: Dejase sin efecto toda otra Disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CONSTITUCIÓN S.A. EN 24 HORAS DISPOSICIÓN GENERAL N° 055

RESISTENCIA; 08 de octubre de 2018.

VISTO:

Las facultades conferidas a esta Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio por la Ley 6723/10;

CONSIDERANDO:

Que la Disposición General N° 034/2016 y 042/2018 constituye el marco normativo y establece los requisitos de presentación de los trámites de constitución de Sociedades Anónimas (S.A.), ante la INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO;

Que en virtud de disminuir el tiempo de tramitación y simplificar los procedimientos requeridos para las constituciones de Sociedades Anónimas (S.A.), y que estas puedan realizar sus actividades comerciales inmediatamente;

Que por lo expuesto, resulta necesario establecer un tratamiento diferenciado para aquellas sociedades anónimas que presenten la solicitud de inscripción de su constitución bajo la forma de trámite urgente;

Que la presente se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 22.315;

Por ello;

EL INSPECTOR GENERAL DE LA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
DISPONE:

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANÓNIMA EN 24 HRS.

Requisitos:

ARTICULO 1º.- Las sociedades por acciones que se constituyan por instrumento público y acto único en la Provincia del Chaco, y que ingresen bajo la modalidad urgente serán inscriptas en 24 horas siempre y cuando el trámite no tenga observaciones, al efecto deberán:

1. Solicitar RESERVA DE DENOMINACIÓN social ante este Organismo, consignando como mínimo tres denominaciones posibles, mediante nota firmada por persona interesada en la formación de la sociedad o persona autorizada por los mismos (acreditando pago Tasa correspondiente artículo 39º de la Ley N° 6723 ítem 21).

Una vez autorizada la denominación se deberá solicitar la conformidad administrativa y posterior Inscripción; prevista en el Artículo 167º de la ley general de sociedades nº 19.550 t.o. 1984, presentando ante esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la siguiente documentación:

- 1) Nota dirigida al Inspector General de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, solicitando la Inscripción de la Sociedad firmada por quien se designe en la Escritura Constitutiva como Presidente o quien se encuentre autorizado en la misma para tal gestión, indicando en la misma el detalle de toda la documentación que se acompaña y consignando expresamente la DENOMINACIÓN, DOMICILIO LEGAL, DOMICILIO ELEC-

- TRÓNICO, consignando el horario de la entidad solicitante, firmada por presidente del Directorio o persona debidamente autorizada. Dos Copias.
- 2) Testimonio original y dos copias certificadas de escritura pública que contenga todos los datos exigidos por los Artículos 11 y 166 de la Ley General de Sociedades nº 19.550, t.o. 1984., en la deberán denunciar nombre y apellidos, nº de D.N.I. y nº de CUIT/CUIL de los cónyuges de los accionistas.
 - 3) Reserva de denominación. Original y dos copias certificadas.-
 - 4) Cuadro de suscripción e integración del capital, presentado de acuerdo al modelo del Anexo I. Teniendo en cuenta que el monto del capital social no puede ser inferior a cien mil pesos (\$100.000,00) firmado por el presidente del Directorio o persona debidamente autorizada. Tres ejemplares.-
 - 5) Acreditación de la integración de los aportes:
 - Aportes Dinerarios: deberá cumplir con el depósito que se comprometieron a integrar (que deberá ser coincidente con el porcentaje previsto en el contrato, el cual no puede ser inferior al 25 % del capital, previsto por el art. 149 de la ley general de sociedades nº 19.550 t.o. 1984, salvo las Sociedades Anónimas Unipersonales, que deberán acreditar la integración del 100% del capital suscripto. Original y dos copias certificadas.-
- Este se podrá acreditar de las siguientes maneras (Dispos. 042/2018):
- Por manifestación expresa, en la escritura pública de la sociedad anónima, que los accionistas obligados a la integración de aportes (en cumplimiento de dicha obligación) hacen entrega de los fondos al Presidente de la Sociedad, designado en ese acto.
 - Depósito en la cuenta Oficial del RPC, en el Nuevo Banco del Chaco S.A.
 - Depósito en una cuenta a nombre del Presidente en el Nuevo Banco del Chaco S.A.
 - " Aportes no dinerarios: la integración deberá ser del cien por ciento (100 %) al momento de la constitución. Se acreditarán presentando un inventario inicial firmado por Contador Público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, teniendo especialmente en cuenta lo dispuesto en los Arts. 39º, 40º, 41º, 42º, 43º y 44º de la Ley general de sociedades nº 19.550 t.o. 1984. Original y dos copias certificadas.-
 - " Aportes no dinerarios, Bienes registrables: deberán acreditar la inscripción preventiva mencionada en el art. 38º de la ley general de sociedades nº 19.550 t.o. 1984. Original y dos copias certificadas.-
- 6) Acreditación de la Sede social: al efecto deberán adjuntar:
 - * Instrumento de fijación de la sede social, en el caso de que la misma no conste en el Acto constitutivo, con firmas certificadas por Escribano Público o a certificar en esta Inspección, en este último caso deberá abonar la Tasa Retributiva de Servicios correspondiente Ítem 18) ley 6723, por cada firma. Original y dos copias certificadas.-
 - * Documentación que acredite dicha sede social: contrato de alquiler, contrato de comodato, acta de constatación notarial, etc. Tres ejemplares.-
 - 7) Certificado de Libre Disponibilidad de Bienes de los contratantes, solo para el caso de que los aportes sean no dinerarios.-
 - 8) Copias de los DNI de los contratantes, de los Directores y de los Síndicos en su caso, para acreditar el domicilio de cada uno. Si el domicilio del DNI no fuera coincidente con el de la documentación presentada, deberá acreditar el mismo con un certificado de Domicilio.
 - 9) Constancia de CUIT/CUIL de los contratantes, Directores y de los Síndicos en su caso, para acreditar las ocupaciones firmadas por los interesados.-
 - 10) Declaración Jurada del Origen de los Fondos aportados, cuyo texto figura como Anexo III de la presente, con las firmas certificadas por Escribano, Juez de Paz o persona autorizada de esta Inspección, en este último caso adjuntar Tasa Retributiva de Servicio

Ítem 18) de todos los suscriptores de acciones. Idéntico requisito se exigirá a quienes actúen como representantes legales de sociedades extranjeras. Tal declaración podría estar incluida en la escritura constitutiva.-

11) Nómina de los integrantes del Directorio, y en su caso de la Sindicatura: (Anexo II) con los datos relativos a nombre y apellido; fecha de nacimiento; estado civil; nacionalidad; profesión; domicilio real; y domicilio especial; en la jurisdicción donde se desempeñará, en caso de ser el real de otra jurisdicción; tipo y número de documento, CUIT o CUIL. Salvo que ello conste en la escritura de constitución, aceptación expresa del cargo con firma autenticada por escribano Público o Juez de Paz. Asimismo se especificará la duración del mandato que no podrá exceder los tres ejercicios Art. 257 ley general de sociedades nº 19.550 t.o. 1984, firmada por el presidente del Directorio o persona debidamente autorizada.- Tres ejemplares.-

12) Garantía de los Directores: los directores titulares y suplentes deberán establecer en el estatuto una garantía a que se refiere el artículo 256, párrafo segundo, de la Ley General de sociedades nº 19.550 t.o. 1984, que podrá consistir en sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, bonos títulos públicos o en finanzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada director, en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. Cuando la misma consista en suma de monedas nacional o extranjera, depósitos de bonos, títulos públicos, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente.

13) En relación a los Directores y Síndicos, por cada uno (tantos titulares y suplentes) deberán presentar:

- Certificado Nacional de Reincidencia, o Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía del Chaco, y en caso de tener domicilio real en otra provincia además deberá presentar el correspondiente expedido por la provincia de origen. Original.

- Certificado de Libre Disponibilidad de los Bienes expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chaco, y en caso de tener domicilio real en otra provincia, deberá presentar también el de la provincia de origen. Original.

- Declaración Jurada (con firma certificada) de no estar comprendidos en la incompatibilidades del art. 264 de la Ley de sociedades. Puede incluirse en la escritura constitutiva. (Anexo IV). Para el caso de los Directores. Original.

- Declaración Jurada (con firma certificada) de no estar comprendidos en la incompatibilidades del art. 286 de la Ley de sociedades. Puede incluirse en la escritura constitutiva. (Anexo V). Para el caso de los Síndicos. Original.

14) Impuesto de Sellos: quince por mil (15*1000) sobre el capital suscripto. Original y dos copias certificadas.-

15) Proyecto de Edicto, para ser visado por el organismo.-

16) Publicación del Edicto. Por un día en el Boletín Oficial.

17) Todo trámite presentado por mesa de entradas y salidas de esta Inspección deberá acreditar el pago de la Tasa Retributiva de Servicios correspondiente al trámite prevista en artículo 39º de la Ley 6723 - ocho pagos del Ítem 1); Ítem 17) y tres pagos Ítem 19).-

18) Estampillado: Art. 20 Ley Tarifaria Provincial Nº 2071 y modificaciones de la Administración Tributaria provincial.

19) Tapa Legajo.

20) Las fotocopias que pudieran presentarse deberán estar certificadas por Escribano Público, Juez de Paz o Persona autorizada de esta Inspección, previa acreditación de tres pagos por cada folio, de la Tasa Retributiva de Servicio prevista en el Art. 39º, inciso 13) de la Ley 6723.-

ANEXO III - DISPOSICIÓN GENERAL Nº 0 5 5
DECLARACIÓN JURADA DEL ORIGEN DE LOS FONDOS APORTADOS.

Declaro bajo juramento que la fuente de los fondos y/o bienes no dinerarios aportados en ningún caso involucra actividades ilícitas propias o de terceras personas y en todos los casos son fondos propios y por lo tanto no he prestado mi nombre para que terceras personas con recursos obtenidos ilícitamente efectúen inversiones a mi nombre.

La información aquí suministrada corresponde a la realidad y autorizo su verificación por cualquier persona pública o privada sin limitación alguna, desde ahora y mientras subsista alguna relación con la entidad constituida o con quien represente sus derechos y con esa autoridad administrativa de control.

Lugar y fecha

FIRMA

ACLARACIÓN DE APELLIDO Y NOMBRE
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

(FIRMA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO, JUEZ DE PAZ O POR PERSONA AUTORIZADA DE ESTA INSPECCIÓN)

ANEXO IV - DISPOSICIÓN GENERAL Nº 0 5 5
DECLARACIÓN JURADA DEL ART 264 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Nº 19.550 T.O. 1984

Yo, _____ DNI Nº _____, nacionalidad, estado civil, mayor de edad, de profesión _____, con domicilio en: _____, declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 264 de la ley general de sociedades Nº 19.550 t.o. 1984.-

(CON FIRMA CERTIFICADA POR ESCRIBANO, JUEZ DE PAZ O PERSONA AUTORIZADA DE ESTA INSPECCIÓN)

ANEXO V - DISPOSICIÓN GENERAL Nº 0 5 5
DECLARACIÓN JURADA DEL ART 286 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Nº 19.550 T.O. 1984

Yo, _____ DNI Nº _____, nacionalidad, estado civil, mayor de edad, de profesión _____, con domicilio en: _____ declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 286 de la ley general de sociedades Nº 19.550 t.o. 1984.-

(CON FIRMA CERTIFICADA POR ESCRIBANO, JUEZ DE PAZ O PERSONA AUTORIZADA DE ESTA INSPECCIÓN)

DISPOSICION GENERAL Nº 056

Constitución de Fundaciones en 24 horas
RESISTENCIA, 10 de octubre de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a esta Inspección General por el Capítulo 3º Sección 1º, Artículos 193º a 224º del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y artículo 3º, inciso E) y al artículo 12º, Inciso A), de la Ley Nro. 1903-C (Antes Ley Nº 6723); y

CONSIDERANDO:

La conveniencia de actualizar los requisitos necesarios para solicitar el reconocimiento como personería jurídica de las Fundaciones que a partir de la fecha de la presente se constituyan en esta provincia;

Por ello:

EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Las Fundaciones que soliciten la autorización para funcionar en carácter de Persona Jurídica, en el término de 24 horas, deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitar la reserva de nombre, conjuntamente con el Acta Constitutiva la que deberá contener el Estatuto Social-copia simple, previo pago de tres (3) Itms 20) prevista en el artículo 39º, de la Ley Nro. 1903-C (Antes Ley Nº 6723). Toda la documentación mencionada en el artículo 1º precedente que sea presentada en la Mesa de Entradas y Salidas de esta Inspección deberá acreditar el pago previo de siete (7) Items 3) más el pago de tres (3) Item. 19) previsto en el artículo 39º, de la Ley Nro. 1903-C (Antes Ley Nº 6723).
- b) Cumplimentado con el punto anterior, presentar: Nota de solicitud de Personería Jurídica, (Anexo I de la presente Disposición) firmada por el Presidente o persona autorizada, detallando la documentación a presentar e informando el domicilio, número de celular o teléfono de Presidente y/o Secretario y correo electrónico de la entidad.
- c) Copia del Acto Constitutivo, conteniendo el texto del Estatuto conforme modelo sugerido por el Anexo II de la presente Disposición, debidamente firmado por los fundadores y miembros del Consejo de Administración con las firmas certificadas ante Escribano Público.
- d) Nómina de los Miembros del Consejo de Administración, indicando: Nombres y Apellido, cargo, tipo y número de documento, CUIT, CUIL, fecha de nacimiento, nacionalidad, estado civil, ocupación, domicilio particular y firma de cada uno de ellos, conforme al modelo propuesto en el anexo IV de esta Disposición.
- e) Planes que proyecte ejecutar la entidad en el primer trienio y las bases presupuestarias para su realización, conforme lo establece el artículo 199º de Código Civil y Comercial y se sugiere en modelos propuestos en el anexo V de esta Disposición.
- f) Boleta de Depósito del dinero aportado en efectivo cuyo importe mínimo debe ser de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), depositado en el Banco Oficial de la Jurisdicción en que se constituye la Fundación, a nombre del o los Fundadores. Este depósito será mantenido hasta finalizar el trámite debiendo entonces, antes de notificarse de la respectiva resolución, acreditarse nuevamente su existencia a nombre de la Fundación.
- g) Declaración Jurada de quienes aporten el capital, con firmas certificadas ante Escribano Público, según el Anexo III de la presente Disposición.
- h) En caso de existir aportes no dinerarios, presentar Inventario de Bienes, suscripto por Contador Público matriculado. En caso de bienes registrables deberá acreditarse la inscripción preventiva a nombre de la Fundación. Dichos bienes deberán ser funcionales a los objetivos de la fundación y la valuación total de los mismos deberá ser superior al monto previsto en el inciso e) anterior.
- i) Acreditar ocupación de los miembros con constancia de inscripción ante la AFIP o de Opción Monotributo, (CUIT), o de (CUIL) en caso de trabajos en relación de dependencia.
- j) Fotocopia de Documento Nacional de Identidad con domicilio actualizado, de cada uno de los miembros. No serán de aplicación plena los incisos f) y h) precedentes cuando debidamente fundamentada y con la documentación que esta Inspección General requiera en cada caso, se solicite la excepción pre-

vista en el segundo párrafo del artículo 194º del Código Civil y Comercial.

- k) En el caso que los fundadores tengan domicilio fuera de la Provincia deben constituir domicilio legal, en la jurisdicción en que se constituye la Fundación.
- l) Los miembros del Consejo de Administración deben acreditar residencia en la jurisdicción de la Provincia del Chaco.
- ll) Ejemplar del Estatuto para su protocolización, conforme a las Disposiciones Generales N°s.051 y 053.

ARTÍCULO 2º: Registrar la presente disposición. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Notificar a las distintas dependencias de ésta Inspección.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

s/c.

E:24/10/18

EDICTOS

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MIGUEL ÁNGEL ESCOBAR, D.N.I. N° 27.996.061, ARGENTINO, SOLTERO, LADRILLERO, domiciliado en PARAJE TRES CEIBOS, COLONIA. ELISA-CHACO, hijo de VICTORIANO ESCOBAR y de MIRTA LILIANA MEZA; quien se encuentra alojado en la Comisaría de Colonia Elisa-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**ESCOBAR MIGUEL ÁNGEL S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**". N° 88/18, se ejecuta la Sentencia N°35/6, de fecha 14/05/2018, dictada por la CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL, FALLO que en su parte pertinente dice: "Resistencia, Chaco, 14 de mayo de 2018... FALLA: I) CONDENANDO a MIGUEL ÁNGEL ESCOBAR... responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR SER COMETIDO POR ASCENDIENTE Y APROVECHÁNDOSE DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE -REITERADA- prevista en el art. 119, párrafo 3º y 4º inc. b) y del C.P.) y la pena convenida para esta causa es la de OCHO (08) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del Art. 12 de la norma de fondo... II- IMPONIENDO al condenado Miguel Ángel Escobar la obligación de oblar la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA (\$150.-)... III)... IV)... V)... NOT.- Fdo. DRA. MARÍA SUSANA GUTIERREZ JUEZ- DRA. TERESA G. ACOSTA RAMALLO - SECRETARIA. Gral. José de San Martín, Chaco, 3 de octubre de 2018.-

Dr. Orlando Daniel Lescano, Secretario

s/c.

E:17/10 V:26/10/18

EDICTO.- Dr. Rodolfo Gustavo Lineras, juez sala unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**FERNÁNDEZ HECTOR ANTONIO S/ ROBO EN DESPOBLADO Y EN BANDA**", Expte. N° 133/07, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el art. 147 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de HECTOR ANTONIO FERNÁNDEZ, DNI. N° 22.918.561, argentino, jornalero, nacido en Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, el día 13 de julio de 1973, hijo de Saúl Fernández y de Victoriana Moreno; cuya parte pertinente dice: "N° 78... En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco a los nueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, ... RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO EN POBLADO Y EN BANDA (art. 167 inc. 2 del Código Penal) -que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a HECTOR ANTONIO FERNÁNDEZ, de circunstancias per-

sonales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º del Código Penal, y arts. 359 inc. 4º y 377 del C. de Proc. Penal.; II)...; III)...; IV) De forma. Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras - Juez Sala Unipersonal; Dra. Marcela Nanci Janiewicz - Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 09 de octubre de 2018.NVD.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz
Secretaria

s/c.

E:17/10 V:26/10/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: JORGE PUCHETA, argentino, D.N.I. N° 18.750.101, de 47 años de edad, estado civil casado, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Formosa y Pasaje Muñoz de esta ciudad, nacido en Villa Ángela, Chaco, el 11 de diciembre de 1968, hijo de Joaquín Pucheta (f) y de Alejandra Gómez (v), en la causa caratulada: "**PUCHETA JORGE S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N 32 - Folio 29 - Año 2014 (Reg. Fisc. N 1, N 229/13), se ejecuta la Sentencia N° 39 de fecha 09/08/2016 dictada por la Cámara del Crimen, en la cual el Tribunal RESUELVE: : "1) CONDENAR a JORGE PUCHETA, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA" (Art. 119, tercer párrafo, en función del Art. 42, ambos del Código Penal), a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta (\$150), que deberá ser abonada dentro de los cinco días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41 y 119, tercer párrafo, en función del Art. 42, del C.P.; Arts. 409, 513, 514, 515, 516 y 517 del C. Procesal Penal; y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y sus modificatorias)". Fdo: Dra. Hilda Beatriz Moreschi- Presidente de Trámite- Dr. Daniel Javier Ruiz y Dr. Ricardo González Mehal -Vocales - Ante mi: Dra María Fernanda Abraham - Secretaria-Cámara en lo Criminal.- Villa Angela, 9 de octubre de 2018.m.s.

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c.

E:17/10 V:26/10/18

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MOREIRA EDUARDO, D.N.I. N° 24.269.124, argentino, soltero, de 43 años de edad, jornalero, domiciliado en Barrio Paniagua de General José de San Martín, Chaco, nacido en General Pacheco, Provincia de Buenos Aires en fecha 26/02/1975, hijo de Jesús Landaída Moreira y de Aida Lezcano; quien se encuentra alojado en la División Investigaciones de esta Ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**MOREIRA EDUARDO S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**". Expte N° 143/18", se ejecuta la Sentencia N°.59/5 de fecha 2 de Julio de 2018, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de Resistencia, Chaco, en la causa N° 4/2017-5, caratulada: "D'AIUTO, LUIS JAVIER; MOREIRA, EDUARDO; DÍAZ, RODRIGO DAMIÁN S/ROBO CON ARMA DE FUEGO CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO SE ENCUENTRA ACREDITADA", se ha dispuesto lo que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: "...I.- ... II.- CONDENANDO a EDUARDO MOREIRA ... a la pena única de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, comprensiva de la dictada por Sentencia de fecha 14/02/

2018, por el Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (Provincia de Buenos Aires) y la dictada en la presente causa (Art. 55 y 58 del C.P.). III.- DECLARANDO REINCIDENTE por primera vez a EDUARDO MOREIRA conforme a las previsiones del art. 50 del C.P. ... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- ... NOT.- Fdo. Dra. MARÍA VIRGINIA ISE -Juez Cámara Tercera en lo Criminal- Dra. TERESA G. ACOSTA. RAMALLO -Secretaria-.- "El condenado agota la presente condena en fecha 29 de DICIEMBRE de 2020. Gral. José de San Martín, Chaco, 1 de octubre de 2018.-

Dr. Orlando D. Lescano
Secretario

s/c. E:17/10 V:26/10/18

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CÉSAR DE JESÚS SAUCEDO, D.N.I. N° 36.506.990, argentino, con 26 años de edad, changarín, domiciliado en B° Villa Cariño de Colonias Unidas (Chaco), soltero; nacido en Colonias Unidas, en fecha 25/12/1991; quien se encuentra, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**SAUCEDO CÉSAR DE JESÚS S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", N° 142/18, se ejecuta la Sentencia N° 49 de fecha 31/08/2018, dictada por la JUZGADO CORRECCIONAL LOCAL, el FALLO que en su parte pertinente dice: "...1) CONDENAR en la presente causa principal N° 248/17-5, caratulada "SAUCEDO CESAR DE JESÚS, DURE ANGEL RAMÓN, DURE LUIS ANTONIO Y TALAVERA GUSTAVO S/ ATENTADO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADA POR EL USO DE ARMAS", y sus conexas N° 705/18-5 caratulada SAUCEDO, CESAR DE JESÚS S/ LESIONES LEVES; N° 1775/16-5 caratulada SAUCEDO, CESAR DE JESÚS S/ DAÑO y N° 488/18-5 caratulada SAUCEDO, CESAR DE JESÚS S/ LESIONES LEVES", al imputado SAUCEDO CESAR DE JESÚS, D.N.I. N°: 36.506.990, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de ATENTADO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS previsto y penado por el Art. 237 en función del Art. 238 inc. 1° del C.P. en la causa N° 248/17-5; DAÑO, previsto en el Art. 183 del C.P. en la causa N° 1775/16-5 y LESIONES LEVES (dos hechos) previsto en el Art. 89 del C.P. en las causas N° 488/18-5 y N° 705/18-5; fijando COMO PENA EN LAS CUATRO CAUSAS: OCHO MESES Y QUINCE DÍAS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, DECLARÁNDOLO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, según Art 50 del C.P., conforme a las pautas dadas en los considerandos, UNIFICANDO La pena impuesta en la presente causa con la dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de la Resistencia, quien por Sentencia N° 213/15 de fecha 30/11/2015 condenó a Saucedo César de Jesús a la pena de 5 años y 6 meses de prisión de cumplimiento efectivo, de la que resulta LA PENA ÚNICA DE: SEIS AÑOS DOS MESES Y QUINCE DÍAS de prisión de cumplimiento efectivo, declarándolo reincidente por primera vez. SIN COSTAS.- II)... III) ... IV) ... V) ... VI) ... VII) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI -Juez Correccional Local-, Dr. GASTÓN SILVESTRI -Secretario-.- Gral. José de San Martín, Chaco, 20 de septiembre de 2018.-

Dr. Orlando D. Lescano, Secretario

s/c. E:17/10 V:26/10/18

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE TALAVERA, GUSTAVO ARIEL, D.N.I. N 41.110.897, ARGENTINO, CHANGARÍN, nacido el 6 de mayo de 1995, en Gral. J. de San Martín-CHACO, hijo de ANTONIO LUIS TALAVERA y de NORMATORRES, domiciliado en MZ 08 PC 17 B° 40 VIV. B° SOLARIDAD; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral.

José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**TALAVERA GUSTAVO ARIEL S/EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" N° 140/18, se ejecuta la Sentencia N°49, de fecha 31/08/2018, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL LOCAL, FALLO que en su parte pertinente dice: "Gral. San Martín. Chaco, 31 de agosto de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO:I) ... II) CONDENAR en la presente causa principal N° 248/17-5, caratulada "SAUCEDO CESAR DE JESUS, DURE ANGEL RAMON, DURE LUIS ANTONIO Y TALAVERA GUSTAVO S/ATENTADO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS Y RESISTENCIA CONTRA LA ATORIDAD AGRAVADA POR EL USO DE ARMAS", al imputado TALAVERA CUSTAVO ARIEL, D.N.I. N°: 41.110.897, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS previsto y penado por el Art. 239 en función del Art. 238 inc. 1° del Código Penal en la causa N° 248/17-5, a la pena de SEIS MESES MESES PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, manteniendo la declaración de Reincidencia dictada en la Sentencia N° 22 de fecha 22 de mayo de 2.017, conforme a las pautas dadas en los considerandos, UNIFICANDO La pena impuesta en la presente causa con la dictada por este Tribunal en la. Sentencia N° 22 de fecha 17/05/2.018 unificada con la Sentencia N° 104 de fecha 07/07/2.015 de la Cámara Segunda en lo Criminal de Resistencia, condenó a Gustavo Ariel Talavera a la pena de 6 años de prisión de cumplimiento efectivo, de la que resulta. LA PENA ÚNICA DE: SEIS AÑOS Y SEIS MESES de prisión de cumplimiento efectivo, declarándolo reincidente por primera vez. SIN COSTAS.- III) ... IV) ... V) ... VI) ... VII) NOT.- Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ-DR. GASTÓN R. SILVESTRI -SECRETARIO". Gral. José de San Martín, Chaco, 25 de septiembre de 2018.-

Dr. Orlando Daniel Lescano, Secretario

s/c. E:17/10 V:26/10/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE LUCAS MATEO RADICH, D.N.I. N° 40.034.650, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en GABRIEL CARRASCO N° 1970, RESISTENCIA - CHACO, hijo de LADISLAO ANTONIO RADICH y de GRISELDA BEATRIZ RUDAZ, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 20 de diciembre de 1993, en los autos caratulados "**RADICH, LUCAS MATEO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 477/17, se ejecuta la Sentencia N° 319/17 de fecha 23-11-2017, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-CONDENAR a LUCAS MATEO RADICH, de filiación referida al inicio del fallo, como autor responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA (art. 166 inc. 2° del C.P.) a sufrir la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, en el Expte N° 20866/2017-1, por el hecho y delito que viniera requerido a juicio, por aplicación del art. 413 del C.P.P.... Fdo.: Lucía Ester Martínez Casas. Juez. Karina Paz. Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 06 de julio de 2018. rp.-

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c. E:17/10 V:26/10/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE CARLOS JAVIER ACUÑA, DNI N° 35.030.885, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación empleado, domiciliado en PJE. CORRIENTES N° 1235 - VILLAPERRANDO, RESISTENCIA - CHACO, hijo de CARLOS ALBERTO ACUÑA y de SILVIA ESTELA GONZALEZ, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 18 de abril de 1990, Pront. Prov. N° 0046077 CF y Pront. Nac. N° , en los autos caratulados "**ACUÑA, CARLOS JAVIER S/ EJECUCION DE PENA -PRESO-**

(UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)", Expte. N° 138/18, se ejecuta la Sentencia N° 69/18 de fecha 25/4/2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... III.- CONDENANDO a CARLOS JAVIER ACUÑA, como autor responsable del delito de robo calificado con fuerza en las cosas en grado de tentativa, agravado por la participación de un menor; robo en grado de tentativa y robo con armas (cuatro hechos) y hurto en grado de tentativa todo en concurso real (art. 162 en función del art. 42; arts. 164 en función con el art. 41 quater y art. 42; art. 164 en función con el art. 42 y arts. 166 inc 2 todos en función con el art. 55 del C.P.), comprensiva de las sentencias N° 15/15 dictada por Cámara Primera en lo Criminal con las sentencias N° 213 dictada por Cámara Segunda en la causa N° 22252/2013-1 y su agregada por cuerda N° 4631/2013-1; la Sentencia N° 10/6 dictada por la Cámara Tercera en la causa N° 1-37210/2009 y la Sentencia N° 14 dictada por el Juzgado Correccional N° 3, por aplicación de las reglas del concurso real (art. 55 del C.P.), a sufrir la PENA UNICA de cinco (5) años y seis (6) meses de prisión efectiva, manteniendo las accesorias legales del art. 12 del C.P... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey -Juez-; Dr. Leonardo Storani -Secretario; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 28 de agosto de 2018. dlf

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c. E:17/10 V:26/10/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE CLAUDIO VALLEJOS, DNI N° 30.215.024, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación oficial albañil, domiciliado en MZ. 32, CASA 11 - Bo. FAMILIAS UNIDAS (Fray Bertaca al 2500), RESISTENCIA - CHACO, hijo de GUILLERMO VALLEJOS y de MONICA BEATRIZ GAMARRA, nacido en BARRANQUERAS - CHACO, el 20 de marzo de 1981, Pront. Prov. N° 32743 CF, en los autos caratulados "VALLEJOS, CLAUDIO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 128/18, se ejecuta la Sentencia N° 79/18 de fecha 07/5/2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a CLAUDIO VALLEJOS, de filiación referida, como autor responsable del delito de Abuso Sexual gravemente ultrajante, Abuso Sexual con acceso carnal, ambos calificados por tratarse de una persona encargada de la guarda y Corrupción de menores calificada, todos en concurso real entre sí (At. 119 segundo y tercer párrafo, ambos en función con el inc. b), último supuesto, del mismo artículo, Art. 125 tercer párrafo y Art. 55, todos del Código Penal), a la pena de ocho (8) años y seis (6) meses de prisión efectiva, más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en el Expediente N° 22066/2017-1, en el que viniera a juicio y arribado a un acuerdo conforme el art. 413 del C.C.P.; y que contó con el consentimiento de los progenitores de la menor víctima. Con costas... Fdo.: Lucía Ester Martínez Casas -Juez-; Martha Karina Paz -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 12 de agosto de 2018. dlf

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c. E:17/10 V:26/10/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER A RICARDO DANIEL RIVERO ACOSTA, alias "RICKY", DNI N° 40.031.035, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación AYTE. ALBAÑIL, domiciliado en AV. MARTINA Y PASAJE S/N, BARRIO SANTA LUCIA, RESISTENCIA, CHACO, hijo de RICARDO OSCAR RIVERO y de ALICIA ACOSTA, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 6 de febrero de 1993, Pront. Prov. no surge y Pront. Nac. no surge, que en los autos caratulados "RIVERO ACOSTA, RICARDO DANIEL S/

EJECUCION DE PENA (CONDICIONAL Y MULTA)", Expte. N° 261/17, se ha dictado la Resolución N° 357 del 08/08/2018, la que en su parte pertinente reza: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a RICARDO DANIEL RIVERO ACOSTA, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II)... III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. NOTIFIQUESE; librense recaudos. Oportunamente, dése cumplimiento al pto. III). Fdo.: Dr. Juan José Cima -Juez-; Eduardo Fabián Ventos -Secretario- Juzgado de Ejecución Penal N° 2". Resistencia, 8 de agosto de 2018. EVS.

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c. E:17/10 V:26/10/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE WALTER JAVIER SANMARTIN, alias TURCO, "CUTUTO", DNI N° 35.690.861, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL-GOMERO, domiciliado en AV. MALVINAS ARGENTINAS N° 2603, RESISTENCIA - CHACO, hijo de ANTONIO CAROL SAN MARTIN LEMA y de MARIA ESTHER ABRELIANO, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 15 de febrero de 1991, Pront. Prov. N° 0047911 CF y Pront. Nac. N° 3938333, en los autos caratulados "SAN MARTIN, WALTER JAVIER S/ EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)", Expte. N° 169/18, se ejecuta la Sentencia N° 08/18 de fecha 28-02-2018, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO a WALTER JAVIER SAN MARTIN, de filiación personal consignada "ut supra", como autor penalmente responsable del delito de LESIONES LEVES EN RIÑA (art. 96 del Código Penal), por el que acordaron llevar adelante el proceso con la modalidad contenida en el art 413 del CPP. en esta causa caratulada "SAN MARTIN, WALTER JAVIER S/ LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS CON ARMAS" Expte. N° 32839/2014-1. II.- UNIFICANDO la pena impuesta en este expediente con lo que pronunció la Cámara Tercera en lo Criminal en la Sentencia N° 57, dictada en el día 05/09/2016 quedando en definitiva, como PENA UNICA la de ONCE AÑOS, SEIS MESES Y VEINTISIETE DIAS DE PRISION EFECTIVA y accesorias legales del art. 12 del Código Penal, como autor penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (Arts. 79 y 41 bis del Código Penal) y LESIONES LEVES EN RIÑA (art. 96 del Código Penal) todo en CONCURSO REAL (art. 55 del CP). Fdo. Natalia Analía Fernandez Floriani -Juez- Sandra Gonzalez Kriegel -Secretaria-". Resistencia, 14 de agosto de 2018. pd.-

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria

s/c. E:17/10 V:26/10/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE SERGIO ANTONIO DOMINGUEZ, alias "FIDO", D.N.I. N° 36.689.929, ARGENTINA, SOLTERO, de ocupación AY. ALBAÑIL, domiciliado en HONDURAS N° 382 - VILLA FACUNDO, RESISTENCIA CHACO, hijo de MIGUEL ANGEL BAZAN (F) y de MARIA GRACIELA DOMINGUEZ, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 2 de febrero de 1991, Pront. Prov. N° 0047496 CF y Pront. Nac. N° U3774159, en los autos caratulados "DOMINGUEZ, SERGIO ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)", Expte. N° 133/

18, se ejecuta la Sentencia N°97 de fecha 21-05-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta Ciudad, en la causa caratulada: "TALAVERA, ELOY EMMANUEL; DOMINGUEZ, SERGIO ANTONIO S/ HOMICIDIO AGRAVADO CRIMINIS CAUSA EN CONCURSO IDEAL CON ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE AUTOR Y AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR Y PARTICIPE NECESARIO" Expte. N° 3519/2017-1, UNIFICADA con la Sentencia N° 223 de fecha 31/10/2017, dictada por el mismo Tribunal en la causa "AQUINO, DIEGO ARMANDO; DOMINGUEZ, SERGIO ANTONIO S/ RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL CON PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL CONDICIONAL Y ENCUBRIMIENTO" Expte N° 29116/2016-1 y su agregado por cuerda Expte. N° 30401/2016-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a SERGIO ANTONIO DOMINGUEZ, alias "FIDO", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO EN OCASION DE ROBO EN CONCURSO IDEAL CON ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, AMBOS AGRAVADOS POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR, EN CARÁCTER DE PARTICIPE NECESARIO en los términos de los Art. 165, 166 inc. 2, segundo párrafo, en función con los art. 54, 41 quater y 45, todos del Código Penal y art. 413 inc. 4 y concordantes del C.P.P. -Ley 4538-, a cumplir la pena de DIECISIETE (17) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO más accesorias legales del art. 12, y costas. Corresponde al hecho ocurrido en Resistencia Chaco, fecha 16 de febrero de 2017, en perjuicio de quien en vida fuera Emiliano José Romero. II) UNIFICAR LAS PENAS impuestas en las presentes actuaciones Expte. N° 3519/2017-1, caratulado "Talavera, Eloy Emanuel; dominguez, Sergio Antonio S/. Homicidio Agravado Criminis Causa en Concurso Ideal con Robo agravado por el Uso de Arma en Grado de Autor y Robo Agravado por la Participación de un Menor y Participe Necesario", con la impuesta por este Tribunal, en la Causa N° 29116/2016-1, caratulado: "Aquino, Diego Armando; Dominguez, Sergio Antonio S/ Resistencia contra la Autoridad en Concurso Real con Portación de Arma de Fuego de Uso Civil Condicional y Encubrimiento", por Sentencia N° 223, de fecha 31/10/2017, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 27 y 58 ambos del Código Penal; IMPONIENDO al condenado SERGIO ANTONIO DOMINGUEZ, alias "FIDO", la PENA UNICA DE DIECISIETE (17) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del Art. 12 y costas... Fdo.: Lidia Lezcano de Urturi, Juez, Maria Fernanda Sanz, Secretaria Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 4 de julio de 2018. SMB.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c. **E:17/10 V:26/10/18**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE ALBERTO RUFINO ARMOA, D.N.I. N° 20.509.394, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CARNICERO, domiciliado en Av. LAVALLE S/N Y calle 18 - BARRIO EL TIMBO, RESISTENCIA - CHACO, hijo de CIRILO ARMOA y de JUSTINA FERREIRA, nacido en PUERTO BERMEJO-CHACO, el 7 de septiembre de 1969, Pront. Prov. N° 505112 AG y Pront. Nac. N° U3305950, en los autos caratulados: "**ARMOA, ALBERTO RUFINO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N°122/18, se ejecuta la Sentencia N° 257/16 de fecha 09-11-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N°1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO al imputado ALBERTO RUFINO ARMOA, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL SIMPLE, EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADOS POR EL VINCULO Y LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE, EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CAR-

NAL, REITERADOS (MAS DE DOS HECHOS), EN CONCURSO REAL, AGRAVADOS POR LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE (Arts. 119, 1°, 3° y 4° párrafos inc. b y f y 55 del C.P.) a sufrir la pena de DIECISEIS (16) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con más las accesorias legales (Art. 12 del C.P.), en estas causas N°18993/2015-1 y N°1-12677/10, en las que fuera acusado, en la causa 18993/2015-1 por abuso sexual gravemente ultrajante agravado por haber sido cometido por un ascendiente y contra un menor de dieciocho años, aprovechando la situación de convivencia preexistente con el mismo (Art. 119 segundo párrafo en función con el cuarto párrafo, apartados b) y f), en concurso real 8Art. 55 del C.P.) y en la causa N°1-12677/10 por Abuso sexual con acceso carnal agravado por la situación de convivencia, previsto y penado por el Art. 119, 1°, 3° y 4° párrafo inc. f del C.P. Con costas. Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sanchez Dansey -Juez-, Dra. Sandra Elizabeth Cortés -Secretaria-, Cámara Criminal N°1. Resistencia, 11 de julio de 2018. Fs.-

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c. **E:17/10 V:26/10/18**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, OUE RESPECTO DE LUIS ARNALDO SPERANZA, alias "LUISITO O GITANO", D.N.I. N° 31.630.412, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en TAPIR N° 3025 - BARRIO CARPINCHO MACHO, RESISTENCIA - CHACO, hijo de LUIS ALBERTO SPERANZA y de LILIA CARMEN BIESKY, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 22 de junio de 1985, Pront. Prov. N° 53066 RH y Pront. Nac. N° U3999249, en los autos caratulados "**SPERANZA, LUIS ARNALDO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 145/18, se ejecuta la Sentencia N° 110 de fecha 31-05-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 en el Expte N° 25354/2017-1 caratulado "**SPERANZA, LUIS ARNALDO S/ PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA EN CONCURSO REAL CON VIOLACION DE DOMICILIO; RAMIREZ, MATIAS EZEQUIEL S/ VIOLACION DE DOMICILIO**", PRINCIPAL y sus agregados por cuerda, Expte. N° 25541/2017-1 caratulado: "**SPERANZA, LUIS ARNALDO S/. ENCUBRIMIENTO**" y Expte. N° 25285/2017-1, caratulado: "SPERANZA, LUIS ARNALDO S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUDO TENERSE POR ACREDITADA" de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a LUIS ARNALDO SPERANZA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, en la presente causa principal N° 25354/2017-1, y en sus agregadas por cuerda Nros. 25541/2017-1 y 25285/2017-1, como autor penalmente responsable de los delitos de PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA; VIOLACION DE DOMICILIO; ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUDO TENERSE POR ACREDITADA Y ENCUBRIMIENTO, TODOS EN CONCURSO REAL CUATRO (4) HECHOS, Art. 189 bis inc. 2 cuarto párrafo; Art. 150, Art. 166 inc. 2 último párrafo primera parte y Art. 277 inc. 1 acápite C, todos ellos en función de los Art. 55 y 45 todos del Código Penal y Art. 413 inc. 4 y concordantes del Código Procesal Penal -Ley 4538-, a cumplir la pena de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, más accesorias del art. 12 del C.P., y costas. Corresponde a los hechos ocurridos en Resistencia Chaco, en fecha 30/08/2017, en perjuicio de Jorge René Cabrera; en Fontana Chaco, en fecha 29/05/2017, en perjuicio de Julio Fernando Benítez, y en Barranqueras Chaco, en fecha 19/08/2017, en perjuicio de Andrea Elizabeth Rolón... Fdo.: Lidia Lezcano de Urturi, Juez, Maria Fernanda Sanz, Secretaria, Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 5 de julio de 2018. SMB.-

Eduardo Fabian Ventos, Secretario

s/c. **E:17/10 V:26/10/18**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE OMAR EMIR PECHE, DNI N° 39.315.463, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CARPINTERO, domiciliado en SANTA MARIA DE ORO N° 453, MACHAGAI - CHACO, hijo de OMAR SEMI PECHE y de MONICA ISABEL VEUTEI, nacido en QUITILUPI - CHACO, el 15 de mayo de 1996, Pront. Prov. N° 22615 LE y Pront. Nac. N° U3555737, en los autos caratulados "**PECHE, OMAR EMIR S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO) Y MULTA**", Expte. N° 80/18, se ejecuta la Sentencia N° 36/5 de fecha 07/5/2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENADO a OMAR EMIR PECHE, ya afiliado, como autor penalmente responsable del delito de "TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION -Art. 5 del Inc C de la Ley 23.737 en carácter de coautores, Art. 45 del Código Penal—, a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, y las accesorias legales del Art. 12 de la norma de fondo, por el mismo tiempo de la sanción. Hecho investigado en el Expte. N°26186/2016-1 (Expte. N° 26186/2016-1 del registro de la Fiscalía Antidrogas N°1), caratulado: "PECHE, OMAR EMIR; BRENDA SKORSKI S/ TENENCIA ILEGITIMA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION EN GRADO DE COAUTOR" - Expte. Policial N° 130/223-422-E/16-, iniciado en: Departamento de Drogas Peligrosas de Sáenz Peña-, ocurrido en fecha 10-09-2016, en inmediaciones de Presidencia de La Plaza -Chaco-, en perjuicio de la Salud Pública. Con costas. II. CONDENANDO a OMAR EMIR PECHE, al pago de la MULTA de la suma de Pesos QUINIENTOS (\$500,00), suma ésta que estará a cargo del condenado OMAR EMIR PECHE, por así considerarlo justo y equitativo. Suma que deberá depositarse en la Cuenta N°10761/01 "Superior Tribunal de Justicia - Ingresos" del Nuevo Banco del Chaco. Remitiendo a tal fin, testimonio de la parte pertinente a Dirección General de Administración del Poder Judicial. Ello, en orden al hecho cometido en esta ciudad, en fecha 10-09-2016, en perjuicio de la Salud Pública (Expte. N° 26186/2016-1, caratulado: "Hoy: Peche, Omar Emir; Brenda Skórski s/ Infracción a la Ley 23.737", del registro de la Fiscalía de Investigación Antidrogas N°1 -Expediente Policial N° 130/223-422-E/16-, - iniciado en: Departamento de Drogas Peligrosas de Sáenz Peña... Fdo.: Dra. María Susana Gutierrez -Juez-; Dra. Teresa G. Acosta Ramallo -Secretaria-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 01 de agosto de 2018. dlf

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:17/10 V:26/10/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE NAZARENO FABIAN SOTO GONZALEZ, alias "NAZA", D.N.I. N° 45.370.639, ARGENTINO, soltero, de ocupación ESTUDIANTE, domiciliado en FRAY MOCHO 1390-BARRIO LA LOMA, BARRANQUERAS - CHACO, hijo de CESAR FABIAN SOTO y de SILVIA BEATRIZ GONZALEZ, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 30 de marzo de 1998, Pront. Prov. N° 60154 CF y Pront. Nac. N° U3804705, en los autos caratulados "**SOTO GONZALEZ, NAZARENO FABIAN S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 120/18, se ejecuta la Sentencia N° 30/6 de fecha 04/5/2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a Nazareno Fabián Soto González a la pena de Siete (7) Años y Seis (6) Meses de Prisión Efectiva, más las accesorias legales por igual tiempo que el que dure la condena (art. 12 del C.P.) como autor penalmente responsable de los delitos de Homicidio Agravado por el Uso de Arma de Fuego en Grado de Tentativa en Concurso Real con Lesiones Graves Agravadas por el Uso de Arma de Fuego en Concur-

so Real con Daños en Bienes del Estado, Atentado Contra la Autoridad y Privación Ilegítima de la Libertad Agravada todo en Concurso Real (Art. 79 en función con el art. 41 bis, 55, 184 inc. 5, 237, art. 142 inc. 1 todos en función con el art. 55 todos del CP) por los hechos cometidos en fecha 18-9-2016, en la ciudad de Barranqueras, en perjuicio de la vida de Horacio Javier Cáceres y la integridad física de Andrés Darío Martínez (Expte. N°30937/2016-1, caratulado: "Soto Nazareno Fabián s/ Homicidio en Grado de Tentativa" del registro del Equipo Fiscal N°11) investigado y requerido por el Equipo Fiscal N°11 y en fecha 18-12-2016, en la ciudad de Barranqueras, en perjuicio del patrimonio Estatal, libertad de acción de un funcionario público y la libertad personal (Expte. N° 43165/2016-1, caratulado: "Escobar, Roberto Daniel s/ Daño A Bienes del Estado, Resistencia y Atentado Contra la Autoridad Lesiones Leves y Privación Ilegítima de la Libertad Agravada todo en concurso real" y "Navarro, Leandro Ariel; Casco Federico Sebastián y Soto González, Nazareno Fabián s/ Daños a Bienes del Estado, Resistencia y Atentado contra la Autoridad, Privación Ilegítima de la Libertad Agravada todo en concurso real" del registro del Equipo Fiscal N°13 investigado y requerido por el Equipo Fiscal N°13... Fdo.: Dra. María Susana Gutierrez -Juez-; Dra. Carolina Yaguéddu Balmaceda Bargas -Secretaria-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 06 de agosto de 2018.- dlf

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:17/10 V:26/10/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSÉ CIMA HACE SABER A RAMON ANTONIO ZALAZAR (D.N.I. N° 25.464.657, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en BELLEN N° 1840 - BARRIO NUEVO AMANECER, RESISTENCIA - CHACO, hijo de ROMULO ENRIQUE ZALAZAR y de BONIFACIA ZARATE, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 3 de octubre de 1976, Pront. Prov. N° 542794 AG Y Pront. Nac. N° U3129391), que en los autos caratulados: "**ZALAZAR, RAMON ANTONIO S/EJECUCION DE PENA (CONDICIONAL)**", Expte. N°174/17, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a RAMON ANTONIO ZALAZAR, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDO en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.- II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.- III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.-, IV) REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. NOTIFIQUESE; librense recaudos. Oportunamente, dése cumplimiento al pto. III). Fdo.: Juan José Cima, Juez; Eduardo Fabián Ventos, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 2.". Secretaría, 10 de septiembre de 2018. Fs.-

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:19/10 V:29/10/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE JUAN ALBERTO COLMAN, alias "BILLY", DNI N° 18.860.792, ARGENTINO, CONCUBINAD, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en PASAJE PASTEUR N° 4100 - BARRIO 2 DE ABRIL, BARRANQUERAS - CHACO, hijo de JUAN COLMAN y de NELIDA ROMELIA AQUINO, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 3 de marzo de 1985, Pront.

Prov. N° 0064336 SP, en los autos caratulados "**COLMAN, JUAN ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 197/18, se ejecuta la Sentencia N° 244/16 de fecha 27-10-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.CONDENANDO al imputado JUAN ALBERTO COLMAN, cuyo datos de identidad obran ut-supra, como autor responsable de los delitos de Abuso sexual gravemente ultrajante agravado por haber producido un grave daño en la salud y por la situación de convivencia (art. 119 segundo párrafo en función con el 4to. párrafo incs. a y f) en concurso real (art. 55) con el de Abuso sexual agravado por la relación de convivencia (art. 119 primer párrafo en función con el cuarto párrafo inc. f y g, todos del C.P.), a sufrir la pena de DIECIOCHO (18) Años DE PRISIÓN EFECTIVA, en la causa principal N° 332/2014-1 y su agregada por cuerda N° 3211/2014-1, en las que viniera requerido a juicio. Con costas... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo. Juez. Cámara Primera en lo Criminal Dra. Rosa Inés Golke. Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal." Resistencia, 7 de septiembre de 2018. rb.-

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c. E:19/10 V:29/10/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSÉ CIMA HACE SABER A MARCOS ESTEBAN VAZQUEZ, DNI N° 36.019.362, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación DESOCUPADO, domiciliado en MZ. 58, PC. 09 - BARRIO 100 VIVIENDAS - BARRIO SAN FERNANDO, RESISTENCIA- CHACO, hijo de ANTONIO LUCIANO VELÁZQUEZ y de EMMA ISABEL FERNÁNDEZ, nacido en RESISTENCIA (CHACO), el 16 de octubre de 1991, Pront. Prov. N° 0049134 CF y Pront. Nac. N° U3009911, que en los autos caratulados "**VAZQUEZ, MARCOS ESTEBAN S/ EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA) (P/C EXPTE. N° 192/16 y 280/14- LC (INCIDENTES))**", Expte. N°280/14, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N°420 del 05/9/2018, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a MARCOS ESTEBAN VAZQUEZ, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccetes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Regístrese. Protocolícese. NOTIFIQUESE. Librense recaudos. Fdo.: Dr. JUAN JOSE CIMA -Juez-. EDUARDO FABIAN VENTOS -Secretario-. Juzgado de Ejecución Penal N° 2." Resistencia, 05 de septiembre de 2018. dlf

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c. E:19/10 V:29/10/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER A RICARDO FABIAN ALFONSO O ALFONZO, alias "NECO" y "POKIY", D.N.I. N° 29.554.502, ARGENTINA, SOLTERO, de ocupación VENDEDOR, domiciliado en Casa 3 - AMPLIACIÓN MATE COCIDO, RESISTENCIA - CHACO, hijo de GABRIEL ALFONSO y de ISABEL BALDOVINO, nacido en RESISTENCIA - CHACÓ, el 29 de junio de 1982, Pront. Prov. N° 43024 RH y Pront. Nac. N° U3487623, que en los autos caratulados "**ALFONSO o ALFONZO, RICARDO FABIAN S/ EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE**

PENA EFECTIVA) (P/C EXPTE. N° 80/17-ST y 80/17-LA (INCIDENTES))", Expte. N°80/17, en la fecha 047/9/2018, se ha dictado la Resolución N°430, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a RICARDO FABIAN ALFONSO O ALFONZO, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccetes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la 'captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial, donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Regístrese. Protocolícese. NOTIFIQUESE. Librense recaudos. Fdo.: Dr. JUAN JOSE CIMA -Juez-. EDUARDO FABIAN VENTOS -Secretario-. Juzgado de Ejecución Penal N° 2." Resistencia, 07 de septiembre de 2018. dlf

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c. E:19/10 V:29/10/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE DAVID PINAY, D.N.I. N° 41.266.743, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en BARRIO TOBA MZ 22, PC 22, RESISTENCIA, hijo de MARCIAL DARIO JOSE PINAY y de ALICIA MEDINA, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 17 de julio de 1998, Pront. Prov. N° 70768 SP y Pront. Nac. N° U4051349, en los autos caratulados "**PINAY, DAVID S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 203/18, se ejecuta la Sentencia N° 140 de fecha 04-07-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a DAVID PINAY, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA EN GRADO DE COAUTOR, en los términos de los arts. 166, inc. 2°, primer párrafo, primer supuesto y 45 todos del Código Penal, y art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 4538-, a cumplir la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias del art. 12 del C.P., y costas. Corresponde al hecho ocurrido en Resistencia Chaco, en fecha 28/02/2018, en perjuicio de Pablo Antonio Lecce. Fdo.: Lidia Lezcano de Urturi, Juez; María Fernanda Sanz, Secretaria; Cámara en lo Criminal N° 2.-". Resistencia, 5 de septiembre de 2018. SMB.-

Eduardo Fabián Ventos, Secretario

s/c. E:19/10 V:29/10/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE LAURA BEATRIZ LEDESMA, D.N.I. N° 25.792.626, ARGENTINA, SOLTERA, de ocupación AMA DE CASA, domiciliado en B° 13 DE DICIEMBRE, MZ 128, PC 9, CS 95, RESISTENCIA, CHACO, hijo de EDUARDO LEDESMA y de DECIDERIA RIOS, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 16 de mayo de 1977, Pront. Prov. N° CF54017 y Pront. Nac. N° NO SURGE, en los autos caratulados "**LEDESMA, LAURA BEATRIZ S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO) CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. N° 125/18, se ejecuta la Sentencia N° 63 de fecha 25-04-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente. reza: CONDENANDO a la imputada LAURA BEATRIZ LEDESMA, de filiación referida en autos, como autora responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art.5 inc. c de la Ley N°23.737) a sufrir la pena de siete (7) años de prisión efectiva, continuando bajo el régimen de prisión domiciliaria con mas

las accesorias legales que correspondan por igual tiempo que el de la condena (art. 12 del C.P.), y cuarenta y cinco (45) unidades fijas en concepto de multa (art. 5 de la ley N°23.737 modificado por la Ley 27.302) lo que equivale a ciento doce mil quinientos pesos (\$112.500), en esta causa N° 23830/2017-1, en la que viniera requerida a juicio y acusada por el mismo delito. Con Costas. II.-DECLARANDO a la imputada LAURA BEATRIZ LEDESMA reincidente por primera vez (art. 50 del C.P.). Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sanchez Dansey, Juez, Dr. Leonardo Storani, Secretario, Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 5 de septiembre de 2018. SMB.-

Eduardo Fabián Ventos, Secretario
s/c. **E:19/10 V:29/10/18**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE CRISTIAN OSCAR HUMERES, alias "TRUQUI", "CORRENTINO", D.N.I. N° 36.544.772, ARGENTINO, domiciliado en CALLE CURUPI, MZ. 5 - BARRIO SAN ISIDRO, COLONIATATACUA - CORRIENTES, hijo de MARIO RUBÉN HUMERES y de CATALINA BÁEZ, nacido en COLONIA TATACUA - CORRIENTES, el 10 de junio de 1991, Pront. Prov. N° 72872 SP y Pront. Nac. N° U4013469, en los autos caratulados "**HUMERES, CRISTIAN OSCAR S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 168/18, se ejecuta la Sentencia N° 31/6 de fecha 09/5/2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-CONDENANDO a CRISTIAN OSCAR HUMERES, alias "Truqui", "Corrientes" y "Correntino", ya filiado, como infractor primario de la ley penal responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE, previsto y tipificado por el Art. 79 en función del Art. 45, ambos del Código Penal, a la pena de NUEVE (09) AÑOS DE PRISION EFECTIVA más las accesorias legales del Art. 12 del mismo cuerpo normativo, por igual tiempo al de la condena. Por el hecho cometido en fecha 18 de septiembre de 2016, a horas 5:30 en Avenida Chaco intersección con Fortín Loma Negra, en esta ciudad, en perjuicio de Alberto Gomez, investigado en las presentes actuaciones N°31353/2016-1, caratulada: "**HUMERES, CRISTIAN OSCAR S/ HOMICIDIO SIMPLE**", registro del Equipo Fiscal N°11. CON COSTAS... Fdo.: Dra. María Susana Gutierrez -Juez-; Dr. Ernesto Javier Azcona -Juez-; Dr. Gustavo Marcelo J. Serrano -Juez-; Dra. Vanesa Yanina Fonteina -Secretaria-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 30 de agosto de 2018. dlf

Eduardo Fabián Ventos, Secretario
s/c. **E:19/10 V:29/10/18**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MARCELO ALEJANDRO AYALA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 29657234, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/11/1981, de 36 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO 263 VIVIENDAS, MZ. 92, PC. 2 FONTANA, hijo de ADOLFO ELADIO AYALA y ELSA GUTIERREZ, Prontuario Prov. 59711-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**AYALA MARCELO ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 32482/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°130/18 del 05/07/2018, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**AYALA, MARCELO ALEJANDRO S/ HOMICIDIO**", Expte. N°33882/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III.- UNIFICANDO la pena establecida en la presente causa al imputado MARCELO ALEJANDRO AYALA, de filiación referida en autos, con la impuesta por el mediante Sentencia N° 75 referenciada en el punto II precedente, por aplicación del art. 27 del C.P. en la PENA ÚNICA de once (11) años y once (11) meses de prisión efectiva, con accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas al solo efecto de Tasa de Justicia... Fdo.:

VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CÁMARA)". Resistencia, 14 de Septiembre del 2018. EVS.-

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c. **E:19/10 V:29/10/18**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, que respecto de RUBEN ALEJANDRO RODRIGUEZ, ALIAS "PELUCHIN", DNI N° 22.141.789, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación MECÁNICO, domiciliado en ASENTAMIENTO QUEBRACHO, PUERTO TIROL, hijo de JOSÉ GERONIMO RODRIGUEZ y de CATALINA ACOSTA, nacido en VILLA GUILLERMINA - SANTA FE, el 27 de enero de 1973, Pront. Prov. N° RH41687 y Pront. Nac. N° U3966997, en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ, RUBEN ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)**", Expte. N°194/18, se ejecuta la Sentencia N°123/18 de fecha 26-06-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta Ciudad, en la causa caratulada: "ALLENDE, DARIO RAUL S/ ROBO A MANO ARMADA", EXPTE. PCIPAL. N°28879/2016 y su p/c caratulado: ALLENDE, DARIO RAUL; ROMERO, RICARDO DANIEL; RODRIGUEZ, RUBEN ALEJANDRO S/ EVASION", EXPTE. N°34296/2016-1, fallo que en su parte pertinente reza: "... IV) CONDENADO al imputado RUBEN ALEJANDRO RODRIGUEZ, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de evasión (Art. 280 del C.P.), a sufrir la pena de TRES (03) MESES de PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en la causa N°34296/2016-1 en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. V) UNIFICANDO la pena establecida en la presente causa al imputado RUBEN ALEJANDRO RODRIGUEZ, de filiación referida en autos, con la impuesta por Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad en los autos: "RODRIGUEZ RUBEN ALEJANDRO S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR ACCESO CARNAL A UNA MENOR DE 13 AÑOS DE EDAD", EXPTE. N°21531/2016-1 mediante Sentencia N°26/5 de fecha 27 de abril de 2017 en la que se estableció la pena de siete (07) años de prisión efectiva por el delito de abuso sexual agravado por acceso carnal a una menor de trece (13) años de edad en la PENA ÚNICA de siete (7) años y un (01) mes de prisión de cumplimiento efectivo. Con costas... Fdo.: Dra. Glenda Vidarte de Sanchez Dansey -Juez-, Dr. Leonardo Storani -Secretario-; Cámara Criminal N° 1". Resistencia, 17 de septiembre de 2018. Fs.-

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c. **E:19/10 V:29/10/18**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE ALEJANDRO OSCAR NUÑEZ, alias "QUIQUE" D.N.I. N° 42.465.872, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación PINTOR, domiciliado en RAMON VAZQUEZ N° 1043, RESISTENCIA, CHACO, hijo de MIGUEL ANGEL NUÑEZ y de MARIA MARTA SARA AQUINO, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 3 de agosto de 1996, Pront. Prov. N° 58645 CF y Pront. Nac. N° U4094210, en los autos caratulados "**NUÑEZ, ALEJANDRO OSCAR S/ EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)**", Expte. N° 180/18, se ejecuta la Sentencia N°141 de fecha 05/7/2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a ALEJANDRO OSCAR NUÑEZ, alias "QUIQUE", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS, en los términos de los arts. 164 y 45 ambos del Código Penal, y art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 4538-, a cumplir la pena de UN (1) AÑO y DOS (2) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 21/08/2014, en perjuicio de la

señora Rita Fernández encargada del Centro de Integración y Fortalecimiento Familiar (CUFF), sito en calle Alice Lesaige N° 1230 de Villa Prosperidad de Resistencia Chaco). II) UNIFICAR las PENAS impuestas en las presentes actuaciones Expte. N° 24850/2014-1, caratulado: "Orue, Marcos Ezequiel; Nuñez, Alejandro Oscar S/Robo con Fuerza en las Cosas", con la impuesta por la Cámara Primera en lo Criminal, en la Causa N° 206/2017-1, caratulada: "Nuñez, Oscar Alejandro; Maciel, Rodrigo Ezequiel S/Robo a Mano Armada", por Sentencia N° 245/17, de fecha 18/09/2017, de conformidad a lo dispuesto por el art. 58 del Código Penal: IMPONIENDO al condenado ALEJANDRO OSCAR NUÑEZ, alias "QUIQUE", la PENA UNICA DE SEIS (6) AÑOS y OCHO (8) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del art. 12, y costas... Fdo.: Lidia Lezcano de Urturi, Juez; María Fernanda Sanz, Secretaria; Cámara Segunda en lo Criminal. Resistencia, 30 de agosto de 2018. dlf

Eduardo Fabián Ventos, Secretario

s/c. **E:19/10 V:29/10/18**

EDICTO.- La Sra Juez N° 4 del Juzgado del Menor de Edad y la Familia -fuero penal- Dra. VILMA LILIANA ALMIRON HACE SABER que respecto de CRISTIAN EMANUEL ALEGRE, DNI N° 37.581.370, nacionalidad: argentina, estado civil: soltero, de veintisiete (27) años de edad, nacido en Resistencia- en fecha 13 de octubre de 1990 hijo de Oscar Angel Duarte y de Mabel Nancy Alegre, con último domicilio conocido en Alice Le Saige N° 1100, de Villa Prosperidad, lote N°202 ciudad, Pronuario Policial N°0048008 Sección CF; en los autos caratulados: "**ALEGRE CRISTIAN EMANUEL S/JUICIO**" EXPTE. N° 1835/11, se dictó la SENTENCIA N° , de fecha /10/2018 en la que se falló: "...FALLA: I.- DECLARAR LA EXTINCION DE LA ACCION PENAL POR PRESCRIPCION (arts. 59 inc. 3, 62 inc. 2 y 67, todos del Código Penal y art.4 de la ley 22.278) respecto del delito de: ROBO CON ARMA AGRAVADO (art. 166 inc. 2, primer supuesto, 2° párrafo, del Código Penal), por el que fue requerido a juicio en ex-expte N° 9738/08, del registro de la Fiscalía de Investigación N°1; y SOBRESER TOTAL y DEFINITIVAMENTE en la presente causa a ALEGRE CRISTIAN EMANUEL, (art. 354 inc.4 y 377 ambos del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N), de filiación referida en autos.II.-REVOCAR LA REBELDIA del joven Alegre, declarada a fs. 158 y vta., mediante interlocutorio N° 125/11, de fecha 26/08/2011 y, en consecuencia, ORDENAR EL SIN EFECTO del pedido de detención oportunamente ordenado, por haber desaparecido las causales que lo motivaran. A los fines de su toma de razón, líbrese el recaudo pertinente.III.-PROCEDER al DECOMISO de los efectos secuestrados consistentes en: una (1) pistola calibre 6.35 MM, marca Browning, serie N° 964675, pavonado negro, dos (2) cartuchos calibre 6.35, una (1) remera blanca con inscripción en el pecho CARDINALS y el N° 72, parte inferior BASEBALL COLLECTION 72, un (1) short de jeans con bolsillos en el frente y el interior color mostaza dos bolsillos en la parte trasera, un (1) par de apliques color rojo, un (1) pantalón de jeans color azul, M 4 x 4, con tres agujeros en la botamanga, de conformidad a las previsiones de la ley No1238-A. A tal fin, ofíciase a la SAES.IV.-SIN IMPOSICION DE COSTAS por los fundamentos dados en los considerandos.V.-NOTIFICAR por edictos (art. 178 CPP) al joven de marras y por cédula a su defensa técnica; y al Equipo Fiscal N° 1 y a la Sra. Asesora de Menores N° 4, remitiéndose los autos a sus públicos despachos. VII.-REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE, y firme y consentida la presente, ARCHIVÉSE.-". Fdo. Dra. Vilma Liliana Almiron, Juez N° 4, Juzgado del Menor de Edad y la Familia - Dra. Gabriela Bustos, Secretaria.

Dra. Gabriela Verónica Bustos

Secretaria

s/c. **E:19/10 V:29/10/18**

EDICTO.- El Dr. Alvaro Darío Llana, Juez de Paz Titular de Charata - Chaco, en autos caratulados "**CORONEL ROSA ISABEL S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 265/15, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA ISABEL CORONEL, M.I. N° 9.252.603, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 28 de junio de 2016.-

Dra. Natalia Perez Blanco

Secretaria

R.N° 175.352 E:19/10 V:24/10/18

EDICTO.- La Municipalidad de la Ciudad de Fontana-Chaco, NOTIFICA al Señor ACEVEDO ALBERTO DANIEL, D.N.I. N° 25.271.943, domiciliado en Mz. 61 - Pc. 22 - Ch 45 - S/N Villa Floriani de la ciudad de Fontana, Chaco de lo dispuesto por la autoridad sumariante en los autos caratulados: "**ACEVEDO ALBERTO DANIEL S/SUMARIO ADMINISTRATIVO**" Expte N° 02/2018, que tramita por ante de la Dirección de Personal de la Municipalidad de Fontana - Chaco, sita en calle 9 de Julio N° 520 1° Piso, que dice: "Fontana, 11 de octubre de 2018. Atendiendo el estado de autos y existiendo motivos suficientes para sospechar la responsabilidad del agente sumariado en los hechos que se investigan, corresponde CITAR para el día 29 de octubre de 2018 a las 12:00 horas al Sr. ACEVEDO ALBERTO DANIEL para recibirle DECLARACION INDAGATORIA; a cuya Audiencia podrá concurrir acompañado de abogado que lo asista, previo nombramiento del mismo, en un todo conforme los términos del artículo 35 del Decreto N° 1311/99. Asimismo atendiendo las constancias de autos y conforme artículo 31 inc E del Decreto 1311/99 y art 48 de la Ley 179- A (antes 1140), se dispone PUBLICAR en el BOLETIN OFICIAL por tres días la citación dispuesta. Notifíquese" Fdo. Cabaña Gladis Beatriz - Instructora Sumariante.

Gladis Beatriz Cabaña

Instructora Sumariante

s/c. **E:19/10 V:24/10/18**

EDICTO.- La Asesoría General Administrativa Municipal de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N° 150, ciudad, cita por cinco (5) días hábiles a la **Señora Irma Mercedes Mendoza - M.I. N° 20.595.836**, a fin que se presente ante la Dirección General de Tierras Fiscales, para hacer valer sus derechos en el Expediente N° 9017-M-84 S/COMPRA TERRENO, bajo apercibimiento de Ley. Dirección Administrativa - Asesoría General Administrativa Municipal. Municipalidad de Resistencia. DCCIÓN. GENERAL TIERRAS MUNICIPALES: 28/09/2018 EMILIO JORGE - DIRECTOR DIRECCIÓN VENTAS - DCCIÓN. GRAL. TIERRAS MUNICIPALES.-

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial

s/c. **E:19/10 V:29/10/18**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER OUE, RESPECTO DE SALINAS, ADRIAN (D.N.I. N° 40.500.690, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en B° Quebracho - Mz. 44 - Pc. 16, FONTANA, hijo de RAUL ALBERTO JOSÉ SALINAS y de LILIANA SILVERO, nacido en RESISTENCIA CHACO, el 28 de febrero de 1996, Pront. Prov. N° 51114 SECC RH y Pront. Nac. N° U3892054), en los autos caratulados: "**SALINAS, ADRIAN S/ EJECUCION DE PENA (Condiciona)**", Expte. N° 113/18, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 471, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a ADRIAN SALINAS, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente

Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccctes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.- II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.- III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.- IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, líbrense recaudos.-Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario, Juzgado de Ejecución Penal N° 1. Resistencia, 17 de Octubre de 2018.-

Luis Pedro Cabrera

Abogado / Escribano / Secretario

s/c

E:22/10 V:31/10/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CLAUDIO ALEJANDRO (A) COCHI SARASOLA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36270741, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/09/1992, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: AV. PARAGUAY 1730, RESISTENCIA, hijo de SARASOLA, JOSE MARTIN y GONZALEZ, MARIA ESTER, Prontuario Prov. 52681 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos: "SARASOLA CLAUDIO ALEJANDRO (A) COCHI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N° 32106/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°137/18 DEL 31-07-2018, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "SARASOLA, CLAUDIO ALEJANDRO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", Expte. N° 20227/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO a CLAUDIO ALEJANDRO SARASOLA, filiación referida, como autor responsable del delito de Abuso Sexual Simple y Abuso Sexual con Acceso Carnal (Art. 119 primer, segundo y tercer párrafo del Código Penal) en concurso Real (Art. 55 del Código Penal), a sufrir la pena de ocho (8) años y seis (6) meses de prisión efectiva, con accesorias legales (art. 12 del C.P.), en el Expediente N° 20227/2017-1, en el que viniera requerido y arribado a un acuerdo de juicio abreviado con el titular de la acción penal pública y con el consentimiento de la víctima, sobre la forma de culminación del juicio y la pena (art. 426 del CPP). Fdo.: Lucia Ester Matinez Casas -Juez- Martha Karina Paz -Secretaria-". Resistencia, 18 de Septiembre del 2018. PD.-

Sandra Elizabeth Cortés

Secretaria

s/c

E:22/10 V:31/10/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE AGUSTIN CORREA, D.N.I. N° 8.159.237, ARGENTINO, DIVORCIADO, de ocupación JUBILADO, domiciliado en LOS ANDES N° 1456, RESISTENCIA - CHACO, hijo de PEDRO CORREA y de MARIA PILAR FLORES, nacido en DPTO. LAS HERAS - MENDOZA, el 15 de marzo de 1948, Pront. Prov. N° 72110 SP y Pront. Nac. N° U4055735, en los autos caratulados: "CORREA, AGUSTIN S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO) CON PRISION DOMICILIARIA", Expte. N° 208/18, se ejecuta la Sentencia N° 154 de fecha 31-07-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta Ciudad, juzgados en la causa caratulada: "CORREA, AGUSTIN S/ LESIONES GRAVES CALIFICADAS POR EL VINCULO POR EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO Y POR EL USO DE ARMA DE FUEGO", Expte. N° 4211/2016-1, fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a AGUSTIN CORREA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO CALIFICADO POR EL VINCULO, EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO Y POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA (Art.80, Inc.1° y 11°, Art.41 bis

y 42 del C.P.), a cumplir la pena de TRECE (13) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, bajo la modalidad de condena domiciliaria, más accesorias del art. 12 del C.P., y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 17/02/2016, en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en perjuicio de la Sra. Silvia Mabel Podobailo. Fdo.: Lidia Lezcano de Urturi - Juez-; María Fernanda Sanz -Secretaria-; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 13 de septiembre de 2018. df

Eduardo Fabián Ventos

Secretario

s/c

E:22/10 V:31/10/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER A LUCAS GASTON SERRANO (D.N.I. N° 38.969.309, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación JORNALERO, domiciliado en CALLE 23 ENTRE 24 Y 26 - BARRIO MILENIO, PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA - CHACO, hijo de ANTONIO OSCAR ORTIZ y de ADELDA SERRANO, nacido en PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA - CHACO, el 24 de mayo de 1995, Pront. Prov. N° CF60836 y Pront. Nac. N° NO SURGE), que en los autos caratulados: "SERRANO, LUCAS GASTON S/ EJECUCION DE PENA (CONDICIONAL)", Expte. N° 65/17, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a LUCAS GASTON, SERRANO, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccctes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.- II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.- III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.- IV) REGISTRESE. PROTOCOLICESE. NOTIFIQUESE; líbrense recaudos. Oportunamente, dese cumplimiento al pto. III).- Fdo.: Juan José Cima, Juez; Eduardo Fabián Ventos, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 2.". Resistencia, 17 de septiembre de 2018. SMB.-

Ante mí: **Eduardo Fabián Ventos**

Secretario

s/c

E:22/10 V:31/10/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE DIEGO GUILLERMO SOLER, alias " ", N° 26.984.952, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación TÉCNICO, domiciliado en Casa 636, Mz. 79, Pc. 7 - BARRIO SANTAINÉS, RESISTENCIA - CHACO, hijo de HECTOR RICARDO SOLER y de DELIA MIRTAMEDINA, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 11 de diciembre de 1978, Pront. Prov. N° 566877 AG y Pront. Nac. N° U03730434, en los autos caratulados: "SOLER, DIEGO GUILLERMO S/ EJECUCION DE PENA-PRESO - (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA) Y MUL", Expte. N° 196/18, se ejecuta la Sentencia N° 151 de fecha 30-07-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a DIEGO GUILLERMO SOLER, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACION, Arts. 5, inc. "C" de la Ley 23737, a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias del art. 12 del C.P., y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 09/02/2017, en Resistencia, Chaco, en perjuicio de la Salud Pública. II) UNIFICAR la SENTENCIA N° 195, de fecha 03/10/2017, dictada en el Expte. N° 2359/2017-1, caratulado: "Soler, Diego Guillermo S/Tenencia Ilegal de Arma de Guerra - Dos hechos- y Tenencia Ilegal de Arma",

del registro de este Tribunal, con la presente Sentencia N° 151, de fecha 30/07/2018, a favor del imputado DIEGO GUILLERMO SOLER, a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO. III) IMPONER en carácter de MULTA al condenado DIEGO GUILLERMO SOLER, el pago de cuarenta y cinco (45) unidades fijas, de conformidad a lo establecido en los considerandos. Fdo.: Lidia Lezcano de Urturi -Juez- María Fernanda Sanz -Secretaria-. Resistencia, 13 de septiembre de 2018.

Sandra Elizabeth Cortés
Secretaria

s/c E:22/10 V:31/10/18

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, que respecto de DIEGO NICOLAS SANCHEZ, D.N.I. N° 30.601.195, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación COMERCIANTE, domiciliado en PJE. PIEDRAN° 1233 VILLAITATI, RESISTENCIA - CHACO, hijo de NICOLAS SANCHEZ y de CATALINA MIEREZ, nacido en SAN FERNANDO (BUENOS AIRES), el 16 de octubre de 1983, Pront. Prov. N° 49289 RH y Pront. Nac. N° ..., en los autos caratulados: "**SANCHEZ, DIEGO NICOLAS S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 214/18, se ejecuta la Sentencia N° 126/16 de fecha 23-06-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta Ciudad, en la causa caratulada: "SANCHEZ, DIEGO NICOLAS; CUEVAS MARTIN ALBERTO S/ ROBO A MANO ARMADA", EXPTE. N°19776/2014-1 y sus p/c caratulado: "SANCHEZ, DIEGO NICOLAS S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA", EXPTE. 35938/2014-1 y "GONZALEZ, NELSON DAVID; SANCHEZ DIEFO NICOLAS S/ ROBO", EXPTE. N° 432/2011-5, fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO al imputado DIEGO NICOLAS SANCHEZ, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de robo simple (dos hechos) y robo simple en grado de tentativa, todos en concurso real, (arts. 164, 42 y 55 del C.P.) a sufrir la pena de CINCO (05) AÑOS de PRISION EFECTIVA, en estas causas N° 19776/2014-1, N° 35938/2014-1 y N° 432/2011-5 en las que viniera requerido a juicio y acusado por los delitos de robo a mano armada como coautor, robo en grado de tentativa y robo, todos en concurso real entre sí (art. 166 inc. 2, en función con los arts. 164, 42 y 55 todos del C.P.). Con costas, sin regulación de honorarios por la intervención de la señorita Defensora Oficial... III) DECLARANDO a DIEGO NICOLAS SANCHEZ reincidente (art. 50 del C.P.)... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey -Juez-, Dr. Leonardo Storani -Secretario-; Cámara Criminal N° 1. Resistencia, 17 de septiembre de 2018. Fs.-

Sandra Elizabeth Cortés
Secretaria

s/c E:22/10 V:31/10/18

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE RAMON PALACIO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33.988.394, nacido en FONTANA, el día: 19/07/1989, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: MZ. 55, PC. 05, BARRIO 40 VIVIENDAS, FONTANA, hijo de RAIMUNDO PALACIO y ANA MARIA TOLEDO, Prontuario Prov. 46963-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos: "**PALACIO RAMON S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N° 33717/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 186 del 14-09-2018, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "PALACIO, RAMON S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION", Expte. N° 3293/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO a RAMON PALACIO, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (art. 5, inc. "c" de la

Ley 23.737), por el que fuera requerido a Juicio en las presentes actuaciones; por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a sufrir la PENA de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA Y MULTA DE CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS; más accesorias legales (art.12 del C.P.) y costas (art. 530 sgtes. y ctes. del C.P.P., Ley 965-N). Corresponde al hecho ocurrido en fecha 23/08/2017, en esta ciudad. II.-) DISPONIENDO que la pena impuesta al condenado RAMON PALACIO sea ejecutada bajo la modalidad de PRISION DOMICILIARIA, en los términos del art. 32 inc. "a" de la Ley 24.660; a efectivizarla en el domicilio sito en MZ. 55, PC. 05 del Barrio 40 VIVIENDAS de la localidad de FONTANA - CHACO... Fdo.: Víctor Emilio del Río, Juez; Shirley Karin Escribanich, Secretaria; Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 27 de septiembre de 2018. EVS.-

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c E:22/10 V:31/10/18

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo del Juez Suplente, Dra. Valeria Latorre, sito en Güemes N° 609, ciudad, cita y emplaza por el término de 5 días a la Sra. SILVIA MABEL CHACON, DNI. N° 18.359.917, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**FUND NEW VENTURE CAPITAL S.A. C/ CHACON, SILVIA MABEL S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 5098/18. Los autos que así lo ordenan establecen en su parte pertinente: Resistencia, 04 de octubre de 2018.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162:163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive de la SENTENCIA emitida en autos, a la ejecutada SILVIA MABEL CHACON, D.N.I. N°18.359.917, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Fdo. Dra. Valeria Latorre - Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. "Resistencia, 05 de junio de 2018.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SILVIA MABEL CHACON, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA y DOS CON NOVENTA y SEIS CENTAVOS (\$35.652,96) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA y SEIS (\$10.696,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales interviniente: TATIANA BOGDANOVICH y MARIO DAVID NADELMAN, en las sumas de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3.800,00) y de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE (\$1.520,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domi-

cilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firmas certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. DRA. VALERIA LATORRE - JUEZ SUPLENTE - JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA UNDÉCIMA NÓMINACIÓN. Los Edictos se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación. Resistencia, ... de octubre de 2018.

Carlos Soria

Abogado/Secretario Provisorio

R.º Nº 175.395 E:22/10 V:24/10/18

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo de la Juez Dra. María Eugenia Barranco Cortes, sito en Laprida 33 - Torre 2 - 1er. Piso, Resistencia, Chaco, cita por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local a la parte demandada MIANI DE MARTIN NELIDA MARIA Y/O HEREDEROS, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**FERNANDEZ JOSE RUBEN C/ MIAMI DE MARTIN NELIDA MARIA S/ Prescripción adquisitiva**", EXPTE. Nº 5618/17. Resistencia, 27 de septiembre de 2018.

Dra. Ma. Alejandra Gómez

Secretaria Provisoria

R.º Nº 175.401 E:22/10 V:24/10/18

>*<

EDICTO.- La Dra. Silvia Mirta Felder, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 16, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre I, 3º Piso, de esta Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y Diario local por el término de dos (2) días, para que en el término de diez (10) días a partir de su última publicación ampliándose dicho plazo en cinco (05) días en razón de la distancia, comparezcan a estar a derecho en la causa: "**Jarchuk Pablo Daniel y Beskow Melody Aline C/ Pedraza Ramón Leonardo y/o Aguirre Dardo Miguel, Propietario y/o Tenedor del vehículo dominio RGH-640 y/o Quien Reálte Responsable S/ Daños y Perjuicios y Daño Moral p/ Accidente de Tránsito**", Expte Nº12854/16, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Resistencia, 05 de Septiembre de 2018.

Andrea B. Alonso

Abogada/Secretaria

R.º Nº 175.399 E:22/10 V:24/10/18

>*<

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez a cargo del Juzgado de Paz, Letrado de la ciudad de Barranqueras, Secretaria Nº 1, Dra. María Alejandra Recchia, sito en Av. 9 de Julio Nº5320 -Ciudad- cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juana Delia MOLINA, M.I. Nº 1.550.833, en los autos caratulados: "**MOLINA, JUANA DELIA S/ SUCESION ABINTESTATO**", Expte. Nº 708/15, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, 02 de septiembre de 2015.-

Mariana A. Botello

Secretaria

R.º Nº 175.392 E:22/10 V:26/10/18

>*<

EDICTO.- Notificación.- Subsecretaría de Recursos Naturales de la Provincia del Chaco, a cargo Dr. Luciano Olivares, SUBSECRETARIO DE RECURSOS NATURALES, sito en la calle Marcelo T. de Alvear Nº 145, 7º Piso Of. 2, de la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, en autos caratulados "**GUILLEN, MARIO OSCAR S/ LEY**

26331 S/ SOL DE RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE BOSQUES NATIVOS", Expte. Nº E-5-2011-1797-"E", se ha dictado la presente -Disposición Nº 1131/17-"RESISTENCIA, 07 de DICIEMBRE DE 2017... VISTO Y CONSIDERANDO:... EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS NATURALES DISPONE: ARTÍCULO 1º: INTIMAR al Sr. Guillen, Mario Oscar D.N.I. Nº 16.987.671, CUIT Nº 20-16987671-2, domiciliado en 9 Julio 485 Piso 1 Dpto. 3 Presidencia Roque Sáenz Peña Chaco que de acuerdo a los considerando debe dar cumplimiento con la cláusula quinta del convenio celebrado en fecha 30 de Enero de 2012, rendir toda información, documentación contable - en original y copia Certificada vinculada al proyecto de ejecución celebrado en el marco de la LEY 26.331, por la suma Pesos Doscientos Noventa y Ocho Mil Ciento Veinticinco (\$298.125,00) , además deberá adjuntar informe Técnico de las actividades realizadas durante dicho lapso Certificada por Profesional actuante. ARTÍCULO 2º: Otorgar un plazo perentorio de 5 días hábiles contados a partir de su notificación para hacer efectivo el cumplimiento de lo convenido o hacer efectivo la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTÍCULO 1º de la presente Disposición, bajo apercibimiento de continuar el trámite en rebeldía según su estado y remitir su expediente para su cobro por vía Ejecutiva, sin perjuicio de la Ley penal conforme al Art. 44 del decreto Nº 1195-t.v.- y el Código de Faltas de la Provincia.- ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, comunicar, notificar y archivar".- fdo. Abogado Luciano Olivares. Subsecretario de Recursos Naturales. Ministerio de Producción.-

Abogado Luciano Olivares

Subsecretario de Recursos Naturales

s/c. E:24/10 V:29/10/18

>*<

EDICTO.- El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial en trámite por ante el Juzgado Número 18, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en López y Planes Nº 26, a cargo del Dr. OMAR A. MARTINEZ-JUEZ, en los autos caratulados: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ PEGORARO MARCELO RUBEN S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. Nº 16358/16) notifica al ejecutado PEGORARO MARCELO RUBEN, CUIT Nº 20-23987697-9, D.N.I Nº 23.987.697 por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. El auto que ordena la medida dice: (Foja: 116) "Resistencia, 31 de agosto de 2018.-Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- "Not.- OMAR A. MARTINEZ- Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 18. (Foja 9/10): "Resistencia, 17 de febrero de 2017.-Téngase a la Dra. CRISTINA SERRANO por presentada, parte y domicilio legal constituido, en nombre y representación de la Provincia del Chaco, en mérito a la Nota- Poder que acompaña, con el patrocinio letrado de la Sra. Fiscal de Estado Subrogante Dra. JULIA DUARTE ARTECONA, dándoseles en autos la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda de Ejecución Fiscal contra PEGORARO, MARCELO RUBEN."... "Not.-OMAR A. MARTINEZ- Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 18. (Foja 11/12) "Resistencia, 17 de febrero de 2017.- AUTOS Y VISTOS: "... Y CONSIDERANDO "... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra PEGORARO, MARCELO RUBEN, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTAY SIETE (\$22.347,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS OCHO MIL NO-

VECIENTOS TREINTAY OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$8.938,80), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOSCUARENTAY SEIS CON NOVENTAY CUATRO CENTAVOS (\$446,94).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. JULIA DUARTE ARTECONA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS DOCE (\$1.612,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y a la Dra. CRISTINA SERRANO la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTAY CINCO (\$645,00), por su actuación como apoderada. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 18 de Septiembre de 2018.- Firmado: Daniel E. Galuga -Secretario- Juzg. Civil y Comercial N° 18.

Abogado Luciano Olivares

Subsecretario de Recursos Naturales

s/c.

E:24/10 V:26/10/18

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en López y Planes N° 26, Resistencia- Chaco a cargo del DR. OMAR A. MARTINEZ, JUEZ, ha resuelto NOTIFICAR, por dos (2) días a la ejecutada ROBLES, HUGO ANTONIO, C.U.I.T. N° 20-13602442-7, el Despacho Monitorio dictado en autos: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ROBLES HUGO ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL**", Expte N° 13373/15, por Edictos que se publicarán por dos (2) día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: 14/15 "Resistencia, 24 de noviembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS:[...] CONSIDERANDO: [...] RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ROBLES, HUGO ANTONIO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTAY UN MIL TRESCIENTOS SESENTAY TRES CON SESENTAY SEIS CENTAVOS (\$271.363,66) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$81.409,10), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$5.427,27).- II).- IMPONER las

costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C. IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. JULIA DUARTE ARTECONA como patrocinante en la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON TREINTAY SEIS CENTAVOS (\$9.226,36), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Dra. CRISTINA SERRANO como apoderada en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTAY CINCO CENTAVOS (\$3.690,55).- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 mod. por ley 5532 y la ley 6808 y 1º ley 2868. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - JUEZ - Juzgado Civil y Comercial N° 18. El auto que ordena lo pertinente dice: 88/89 "Resistencia, 29 de junio de 2018.- Poveyendo el escrito que antecede: Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not".- OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 01 de Agosto de 2018.- Firmado: Silvio Abel Nicoloff -Secretario- Juzg. Civil y Comercial N° 18.-

Silvio Abel Nicoloff, Secretario

s/c.

E:24/10 V:26/10/18

EDICTO.- El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, con sede en López y Planes N° 26 - de Resistencia, Chaco, a cargo de OMAR MARTINEZ, JUEZ, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ TRAVESAÑO DIAZ DARLING EDWIN S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 9814/16), NOTIFICA a TRAVESAÑO DIAZ DARLING EDWIN; CUIT N° 20-94677390-6, por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice "Resistencia, 8 de septiembre de 2016.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra TRAVESAÑO DIAZ, DARLING EDWIN, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$3.455,17) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SIETE CENTAVOS (\$1.382,07), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada con-

forme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS DOCE (\$1.512,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y a los Dres. LEANDRO LOPEZ SCHNELLMANN Y RUBEN ARIEL RODRIGUEZ la suma de PESOS TRESCIENTOS TRES (\$303,00) a cada uno de ellos, por su actuación como apoderados. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 18º. Resistencia, 17 de Septiembre de 2018.-Firmado: Daniel E. Galuga -Secretario- Juzgado Civil y Comercial Nº 18.-

Daniel E. Galuga, Secretario
s/c. E:24/10 V:26/10/18

>*<
EDICTO.- El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 18, a cargo de OMAR A. MARTINEZ-JUEZ, sito en López y Planes Nº 26 de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C JUMAFAS R.L. S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. Nº 7973/16), NOTIFICA a JUMAFAS R.L.; CUIT Nº 30-70952582-0, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 1 de septiembre de 2016.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JUMAFAS R.L., condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS VEINTISEIS MIL TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$26.003,90) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$7.801,17), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE CON SIETE CENTAVOS (\$520,07).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PE-

SOS UN MIL QUINIENTOS DOCE (\$1.512,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a los Dres. RUBEN ARIEL RODRIGUEZ y LEANDRO LOPEZ SCHNELLMANN la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS (\$302,00), para cada uno por sus actuaciones como apoderados.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- A los efectos de la notificación, siendo la demandada persona jurídica y a los fines de dar cumplimiento con la Resolución Nº 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia deberá consignarse como constituido el legal de la demandada.VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - Juez". Resistencia, 12 de Septiembre de 2018.-Firmado: Daniel E. Galuga -Secretario- Juzg. Civil y Comercial Nº 18.-

Daniel E. Galuga, Secretario
s/c. E:24/10 V:26/10/18

>*<
EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación, a cargo del Dr. Fernando Luis Lavenas, Juez Subrogante, sito en Av. Laprida Nº 33-Torre II-5to piso, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado OSORIO SONIA VANESA, CUIT Nº 27-27586532-5 DNI Nº 27.586.532, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ OSORIO SONIA VANESA S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. Nº 10454/17 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 71) Resistencia, 21 de agosto de 2018.-MSL AUTOS Y VISTOS:Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163 y 164 del CPCC. -ley 7950-, CÍTESE a OSORIO SONIA VANESA por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- Not.- FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ SUBROGANTE CIV.Y COM.DECIMA NOM. (Fs 13/14) Resistencia, 11 de octubre de 2017.-MSLAUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra OSORIO, SONIA VANESA, CUIT N 27-27586532-5, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$5.255,81) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE (\$1.577,00), sujeta a liquidación definitiva.-II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.-III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950.-IV.-REGULAR los honorarios de los

profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$280,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la abogada LAURA HAYDEE ZORRILLA como apoderada en la suma de PESOS CIENTO DOCE (\$112,00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 Ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y c mplace con los aportes de ley.-V).-INTIMASE a la demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950.-VII).-REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-NORMA A. FERNANDEZ DE SCHUK JUEZ CIV.Y COM.DECIMA NOM. Resistencia, 10 de Septiembre de 2018.- Firmado: Nicolas Alejandro Jokmanovich Abogado-Secretario Juzgado Civil y Comercial N°10.

Nicolás Alejandro Jpkmanovich
Abogado/Secretario

s/c. **E:24/10 V:26/10/18**

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 426-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 18 de Septiembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **DOMINGUEZ ADELA ADELAIDA CUIT N° 27-23455891-4**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 426-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 05 Octubre de 2018.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras

N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 424-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 18 de Septiembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **FALCON ZULMA ESTELA CUIT N° 27-24814514-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 424-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 05 de Octubre de 2018.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 409-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 14 de Septiembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **GONZALEZ ZENON CUIT N° 20-25986917-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 409-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 05 de Octubre de 2018.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General ATP

s/c. **E:24/10 V:29/10/18**

EDICTO.- El Dr. HUGO O. AGUIRRE, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 1 de Villa Ángela, Secretaria a cargo de la Dra. ASTRID ROCHA, sito en calle Lavialle 232 de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, en los autos: "**SARTORI, ROBERTO OMAR Y NICOLOFF, ISABEL C/ TRES MOJONES EXPLOTACIONES FORESTALES y COLONIZACION S.A. Y/O Q. R. R. S/ ESCRITURACION**", Expte. N° 709/16, se ha dictado la siguiente resolución: //Ila Ángela, 4 de julio de 2018.- Téngase presente el informe actuarial que antecede. Atento a ello, téngase Por iniciada la presente acción contra: TRES MOJONES EXPLOTACION FORESTAL COLONIZACION S.A. con domicilio desconocido y/o contra los que se consideren con derechos respecto al inmueble, individualizado como: Solar Uno (1) de la Manzana 41 del pueblo de Santa Sylvina e inscripto al tomo 109 - Folio 247 - Finca 11.528 - Año 1937. que, tramitará por las normas del Juicio SUMARIO, Córrese traslado de la demanda a los demandados por el término de diez (10), días, a fin de que comparezcan y la contesten, oponga excepciones previas y ofrezcan, las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 74 y 354 del Nuevo CPCC. De conformidad a lo dispuesto por el Art. 162 siguiente y concordantes de la L.2559.M; CITASE a los mismos por edictos los que se publicarán por DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de esta provincia, a efectos de que comparezcan los citados dentro del plazo de Diez (10) DÍAS contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarle un defensor de ausentes para que lo represente en el proceso. Hágase saber al recurrente deberá traer un ejemplar más a fin de ser colocado en los transparentes de este Tribunal, con constancias. FDO. NOT. DR. HUGO O. AGUIRRE, JUEZ, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, TERCERA CIRC. JUDICIAL. Villa Ángela, 01 de octubre de 2018.

Dra. Astrid Rocha
Abogada/Secretaria

R.N° 175.456 E:24/10 V:26/10/18

EDICTO.- Dra. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, Juez, del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre I - Piso 3°, de la Ciudad de Resistencia, ORDENA publicación por Edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local de mayor circulación, por DOS (2) DIAS a fin de que los Sucesores del Sr. HERMENEGILDO FLORIANI, D.N.I. N° 3.549.138 y los Sucesores de la Sra. AGUSTINA RAQUEL NUÑEZ, D.N.I. N° 6.581.595, para que en el término de QUINCE (15) DIAS comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: "**MULLER MARKO, JUAN JORGE JOSE C/ SUCESORES DE FLORIANI, HERMENEGILDO Y/O SUCESORES DE NUÑEZ, AGUSTINA RAQUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" - Expte. N° 1.175/17, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes que los represente en el juicio.- Resistencia, ... de octubre del 2018.-

Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R.N° 175.457 E:24/10 V:26/10/18

EDICTO.- Dra. ANA MARIELA KASSOR, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 2, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, 1° Piso, de Resistencia, Chaco, cita por UN (1) DÍA y emplaza por TREINTA (30) DÍAS, a herederos y acreedores del Sr. OSCAR RENE DIAZ, D.N.I. N° 12.172.399, a fin de que deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en el Expte. N° 7.282/18, caratulado: "**DIAZ, OSCAR RENÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**". RESISTENCIA, 24 de septiembre de 2018.

Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R.N° 175.458 E:24/10/18

EDICTO.- La Doctora DELIA FRANCISCA GALARZA, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de General José

de San Martín, Chaco, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 235, cita por un (1) día a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don IGNACIO BEJARANO, M.I. N° 7.425.501 y de Doña ELSA OLGA FELDMANN MICHELOUDE DE BEJARANO, M.I. N° 6.577.564, para que dentro de (30) días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**BEJARANO IGNACIO y FELDMANN MICHELOUDE de BEJARANO ELSA OLGA S/ SUCESORIO**", EXPTE. N° 201/18", bajo apercibimiento de Ley. 17 de octubre de 2018.

Mónica A. González de De Jesús
Abogada/Secretaria

R.N° 175.459 E:24/10/18

EDICTO.- Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA, Juez de Paz 1ra. categoría Especial, sito en calle Soldado Águilera N° 1795 del barrio Guiralde de esta ciudad, ciudad, cita por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local y emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de un (1) mes posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por si o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, quienes deberán denunciar nombre y domicilio de los herederos o representantes legales conocidos, en los autos caratulados: "**ZARATE, CELILA MIRTHA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 1290/17. Resistencia, 20 de septiembre de 2018.

María Julieta Mansur
Abogada/Secretaria

R.N° 175.460 E:24/10/18

EDICTO.- La Dra. MA. EUGENIA BARRANCO CORTES, JUEZ del Juzgado Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Av. Laprida N° 33, Torre 2, 1° Piso, cita por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local a los Sres. REIFER DE ROSSI, ELISA O REIFER DE ROSSI, ELISA MATILDE; ROSSI DE JARAST, EVA MARIA; ROSSI O ROSSI REIFER, JUAN ENRIQUE y SELENCO DE ROSSI, ANA JULIETA para que en el término de cinco días de la última publicación comparezcan al estar a derecho en autos: "**GIMENEZ MARIA FABIANA C/ REIFER DE ROSSI, ELISA O REIFER DE ROSSI, ELISA MATILDE; ROSSI DE JARAST, EVA MARIA; ROSSI O ROSSI REIFER, JUAN ENRIQUE; SELENCO DE ROSSI ANA JULIETA y MIGUEL ANGEL ROSSI S/ ESCRITURACION**", Expte. 1605/18, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Secretaria, 18 de octubre de 2018.

Dra. Ma. Alejandra Gómez
Secretaria Provisoria

R.N° 175.461 E:24/10 V:26/10/18

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en calle Lavalle 232, primer piso, de la ciudad de Villa Ángela a cargo del Dr. HUGO O. AGUIRRE, JUEZ, Secretaria a cargo de la Dra. ASTRID ROCHA, hace saber que en los autos caratulados: "**CRI MAG S.A. S/ CANCELACION DE CHEQUE**", EXPEDIENTE: N° 896/18, se ha promovido ACCION de CANCELACION DE CHEQUE, respecto de los Cheques extraviados perteneciente a la Cuenta Corriente N° 000010-08 del Nuevo Banco del Chaco, Sucursal Coronel Du Graty, Chaco, cuyo Titular es la firma CRI-MAG S.A, aclarándose que los mismos se encontraban completados con los MONTOSA PAGAR, FECHA y FIRMA, los CHEQUES se detallan a continuación: SERIE N° 06629901, por el monto de \$805.897,60 con fecha de cobro 27/07/2018; SERIE N° 06629902, por el monto de \$500.000 con fecha de cobro 20/07/2018; SERIE N° 06629903, por el monto de \$500.000 con fecha de cobro 10/07/2018; SERIE No 06629904, por el monto de \$500.000 con fecha de cobro 05/07/2018; SERIE N° 06629905, por el monto de \$500.000 con fecha de cobro 02/06/2018; SERIE N°

06629906, por el monto de \$500.000 con fecha de cobro 10/06/2018; SERIE N° 06629907, por el monto de \$500.000 con fecha de cobro 22/06/2018; SERIE N° 06629908, por el monto de \$396.000 con fecha de cobro 30/05/2018, y SERIE N° 06629909, por el monto de \$396.000 con fecha de cobro 03/06/2018; todos de la firma CRI-MAG S.A. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO de amplia circulación en la Provincia por el término de QUINCE (15) DIAS, transcurrido los cuales y vencido el plazo de ley sin oposición, el auto quedará firme y se notificará a las Instituciones Crediticias. FIRMAN DR. HUGO O. AGUIRRE - JUEZ - DRA. ASTRID ROCHAABOGADA SECRETARIA. VILLAANGELA, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Dra. Astrid Rocha

Abogada/Secretaria

R.N° 175.465 E:24/10 V:28/11/18

>*<

EDICTO.- Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, Juez Suplente Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Sáenz Peña, Chaco; en autos caratulados: "**BRUGNOLI NESTOR Luis, S/SUCESORIO**", Exp. 1988/18, Secretaría N° 1, se cita por UN DIA y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BRUGNOLI NESTOR LUIS, M.I. N° 7.429.112 para que deduzcan acciones o comparezcan al juicio bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 1, 09 de octubre de 2018.-

Dra. Sandra Patricia Quiñones

Secretaria Provisoria

R.N° 175.466 E:24/10/18

>*<

EDICTO.- Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Sáenz Peña, Chaco; en autos caratulados: "**VILLORDO RAMONA S/SUCESORIO**", Exp. 1987/18, Secretaría N° 3, se cita por UN DIA y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VILLORDO RAMONA, M.I. N° 6.572.007 para que deduzcan acciones o comparezcan al juicio bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 3, 16 de octubre de 2018.-

Dra. Norma Cristina Avalos

Abogada/Secretaria

R.N° 175.467 E:24/10/18

>*<

EDICTO.- El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A C/ LEZCANO, DARIO GUSTAVO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 7970/17, Resistencia, 12 DE SEPTIEMBRE 2018. Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive al ejecutado DARIO GUSTAVO LEZCANO, D.N.I. N° 39.307.745, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 15 de agosto de 2017.-ro AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LEZCANO DARIO GUSTAVO, D.N.I. N° 39.307.745, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS (\$8.900,00), en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerando que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$2.670,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena, más la suma presupuestada para intereses y cos-

tas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real; o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada, o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal; el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCÓLISESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 02 de octubre de 2018.

Liliana C. R. Costichi

Secretaria Provisoria

R.N° 175.469 E:24/10/18

>*<

EDICTO.- El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil, y Comercial N° 8, Secretaría Actuante, de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - Tercer piso, ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**SMN S.A. C/ PEREYRA, ALEJANDRA MABEL S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 12695/17 "Resistencia: 24 de septiembre de 2018.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, a la ejecutada ALEJANDRA MABEL PEREYRA, D.N.I. N° 26.140.236, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 Poder Judicial de la Provincia del Chaco: "Resistencia, 6 de diciembre de 2017... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra PEREYRA ALEJANDRA MABEL, D.N.I. N° 26.140.236, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS (\$20.800,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerando que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$6.240,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses, y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117) y JOSE LUCIANO IGNAZETTI (5804), en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA y CUATRO (\$3.544,00), para cada uno en carácter de patrocinantes y en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE (\$1.417,00), como apoderados cada uno, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comer-

cial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrita, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgada Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 10 de octubre de 2018.

Liliana C. R. Costichi
Secretaria Provisoria

R.N° 175.471 E:24/10/18

>*<

EDICTO.- DR. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17, Secretaría N° 17, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, piso 1°, ciudad, cita por un día y emplaza por UN (01) MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer su derecho a la herencia de PEDRO ROGELIO GIRAUDO, D.N.I. N° 6.130.749, bajo apercibimiento de ley. En autos: "**GIRAUDO PEDRO ROGELIO S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 9874/18. SECRETARIA ALEJANDRA PIEDRABUENA. RESISTENCIA, 10 de Octubre de 2018.-

Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria

R.N° 175.472 E:24/10/18

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, a cargo del Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez, Secretaría N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, Piso 3, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**CONSORCIO COPROPIETARIOS EDIFICIO COLON 33 C/ STRIDE, JORGE S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 3602/18, cita al Sr. JORGE STRIDE, D.N.I. N° 6.329.860, por medio de edictos que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado, para que dentro de cinco (5) días, a partir de la publicación, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Resistencia, 17 de octubre de 2018. Fdo. Dra. Valeria Latorre, Juez Subrogante.-

Sandra B. escobar, Secretaria

R.N° 175.473 E:24/10/18

>*<

EDICTO.- La Dra. Maria Laura Praxedis Zovak, Juez, Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, CITA al Sr. GUARINO POLENTARUTTI, D.N.I. N° 3.557.629 por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y diario local, notificando al demandado GUARINO POLENTARUTTI, DNI N° 3.557.629 el traslado de la demanda por el término de 10 (DIEZ) días, a fin de que comparezcan y la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en los autos caratulados: "**TRUSCELLO, JOSE EUGENIO C/ POLENTARUTTI, GUARINO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. 2330/17 - Secretaria N° 3, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en 9 de julio N° 361 de la localidad de Pcia Roque Saenz Peña, Prov. del Chaco, notificando lo siguiente: // /sidencia R. Sáenz Peña, 20 de octubre de 2017. I).- Téngase a JOSE EUGENIO TRUSCELLO por presentado, con domicilio legal y electrónico (mat7256@justiciachaco.gov.ar) constituido y real denunciado, y por parte dándosele en autos la intervención que por derecho corresponda a mérito del patrocinio invocado.... II).- Por promovida la

presente demanda DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA contra GUARINO POLENTARUTTI que tramitará conforme a las normas del proceso sumario. III).- Por agregada la documental acompañada y ofrecidas pruebas. IV).- Atento a lo manifestado en el pto. IV del escrito que antecede, ofíciense al Registro Nacional de las Personas, al Juzgado Federal con Competencia Electoral, a la Policía Provincial y Federal, al ANSES y AFIP, a fin de que informen el último domicilio del señor GUARINO POLENTARUTTI - D.N.I N° M.I. N° 3.557.629. Proyecto a cargo del interesado. Cumplido lo proveído uf supra, córrase traslado de la demanda y documental ofrecida y acompañada a los demandados por el término de 10 (DIEZ) días, a fin de que comparezcan y la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 74 y 354 del C.P.C.C.H., Ley 7950. V).- Asimismo, conforme se solicita líbrese Mandamiento de Constatación del estado de ocupación, del inmueble Identificado como: TOMO 161, FOLIO 96, FINCA 15814, AÑO 1944, DEPARTAMENTO COMANDANTE FERNANDEZ, que diligenciará el Sr. Oficial de Justicia que por zona y turno corresponda. Dese la autorización solicitada al Martillero Cristian Daniel Medina. VI)... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA. Not.- Fdo.- RAULARMANDO FERNANDEZ.- JUEZ SUPLENTE.- JUZGAGO CIVIL Y COMERCIAL N° 2.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 08 de octubre de 2018.-

Norma cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 175.417 E:24/10 V:26/10/18

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3 del Departamento Judicial Comandante Fernández, sito en 9 de Julio N° 337, P. R. S. Peña, Chaco, a cargo del Dr. RAULARMANDO FERNANDEZ, Juez Suplente competente en razón a la materia y jurisdicción y de la DRA. NORMA ENRIQUE S/ SUCESION AB-INTESTATO", (Expte. N° 140 Sec. N° 3, Año 2018) cita por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de la Sra. ROLON ENRIQUE, D.N.I. N° 7.516.556, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 26 de abril de 2018.-

Dra. Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 175.418 E:24/10/18

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3 del Departamento Judicial Comandante Fernández, sito en 9 de Julio N° 337, P. R. S. Peña, Chaco, a cargo del Dr. RAULARMANDO FERNANDEZ, Juez Suplente competente en razón a la materia y jurisdicción y de la DRA. NORMA CRISTINA AVALOS - Secretaria, en los autos: "**ROLON LUISA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", (Expte. N° 139 Sec. N° 3 - Año 2018) cita por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de la Sra. ROLON LUISA, D.N.I. N° 04.289.578, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 26 de abril de 2018.-

Dra. Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 175.419 E:24/10/18

>*<

EDICTO.- Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez Juzg. Civil, Comercial y Lab. VI Circ. Judicial - J. J. Castelli - Chaco, en autos caratulados: "**LUNA ELEUTERIO Y GONZALEZ GERONIMA S/ JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. N° 153/18, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de los Sres. LUNA ELEUTERIO, D.N.I. N° 10.277.670 y GONZALEZ GERONIMA, D.N.I. N° 10.627.739, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.- Juan José Castelli - Chaco, 19 de septiembre de 2018.-

Julio C. Morales Bordón
Abogado/Secretario

R.N° 175.426 E:24/10/18

EDICTO.- SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, JUEZ Juzg.Civil, Comercial y Lab. VI Cir. Judicial - J. J. Castelli - Chaco, en autos caratulados: "**GAMARRA MARGARITA Y ESCAJADILLA FRANCISCO ANTONIO S/ JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. N° 269/18, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de la Sra. GAMARRA MARGARITA, D.N.I. N° 0.917.266 Y ESCAJADILLA FRANCISCO ANTONIO, D.N.I. N° 7.403.670, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.- Juan José Castelli - Chaco, 10 de octubre de 2018.

Julio C. Morales Bordón
Abogado/Secretario

R.N° 175.427 **E:24/10/18**

EDICTO.- Dr. GONZALO LEANDRO GARCIA VERITA, JUEZ SUBROGADO Juzg. Civil, Comercial y Lab. VI Circ. Judicial - J. J. Castelli - Chaco, en autos caratulados: "**MELGAR RAUL S/ JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. N° 98 /18, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de los Sr. MELGAR RAUL, D.N.I. N° 11.484.477, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.- Juan José Castelli - Chaco, 27 de agosto de 2018.-

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 175.428 **E:24/10/18**

EDICTO.- La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez, Juzgado Civil, Comercial y Laboral, Circunscripción VI, ciudad, cita por UN (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de ALEJANDRINO CAMPOS, D.N.I. N° 7.404.297, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**CAMPOS ALEJANDRINO S/ JUICIO SUCESORIO**" - Expte. N° 309/18-JC, Secretaría a mi cargo. J. J. Castelli, Chaco, 08 de octubre de 2018.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 175.431 **E:24/10/18**

EDICTO.- El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata - Pcia. del Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, cita por UN (1) DIA a los herederos, acreedores y legatarios de: ALEXIS ENRIQUE MEZA, M.I. N° 36.811.637, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan en un plazo no menor a un mes ni mayor a tres meses, por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**MEZA ALEXIS ENRIQUE S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 406, F° 150, AÑO: 2018 bajo apercibimiento de Ley.- Secretaria N° 2, Charata, Chaco, 19 de octubre de 2018.

Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff
Secretaria N° 2

R.N° 175.435 **E:24/10/18**

EDICTO.- El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz de Primera Especial de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por 1 día y emplaza por 30 días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de GARRIDO LUIS, DNI N° 7.911.728, bajo apercibimientos.- Ordenado en autos: "**GARRIDO LUIS S/ SUCESORIO**", Expte. 1684/2018. Secretaria N° 2 a los 19 días de octubre de 2018.-

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 175.436 **E:24/10/18**

EDICTO.- La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez Juzgado Civil, Comercial y Laboral - VI Circunscripción Judicial - J. J. Castelli - Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. MIRTA AURORA GOMEZ, DNI N° 6.027.684, a que comparezcan a

hacer valer sus derechos y/o a deducir las acciones que por derecho les corresponde, en los autos caratulados: "**GOMEZ MIRTA AURORA S/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 293, año 2018, Juzg. Civil, Com. y Laboral - J. J. Castelli, Chaco. J. J. Castelli, Chaco, 08 de octubre de 2018.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 175.439 **E:24/10/18**

EDICTO.- Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado de Paz Letrado de esta ciudad, Secretaría N° 1, en autos caratulados: "**MUDRIK VICTORIO Y KUSNIERUK MARIA S/ SUCESORIO**", Expte. N° 974/18. Publíquese Edictos por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un Diario de Mayor circulación de la Provincia citándose a herederos y acreedores para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda.- PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, Chaco, 25 de septiembre de 2018.-

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 175.440 **E:24/10/18**

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. RÓBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaría actuante, sito en Av. Lapida N° 33 - Torre: 2, P. 3, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a LEANDRO JAVIER PEREZ, D.N.I. N° 36.481.177 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulado: "**CRÉDITOS EFECTIVOS S.A. C/ PEREZ, LEANDRO JAVIER S/ Ejecutivo**", (EXPTE. N° 4562/17)", el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 18 de septiembre de 2018.-..., notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado LEANDRO JAVIER PEREZ, D.N.I. N° 36.481.177, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT". - Fdo. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.- Resistencia, 30 de mayo 2017:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra PEREZ, LEANDRO JAVIER, D.N.I. N° 36.481.177, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$36.600,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$10.980,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: RAUL ALBERTO CACERES (5984), en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal Rde Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002

y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. NORMAA. FERNANDEZ DE SCHUK, Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario local. Resistencia, 3 de octubre de 2018.

Dra. Sandra B. Escobar
Secretaria

R.N° 175.444 E:24/10/18

>*<

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Secretaria actuante, sito en GÜEMES N° 609, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a HUGO CESAR DAVID RAMOS, D.N.I. N° 35.689.541 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "CRÉDITOS EFECTIVOS S.A.C./RAMOS, HUGO CESAR DAVID S/EJECUTIVO", EXPTE. N° 6973/16, el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 05 de julio de 2016. RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra HUGO CESAR DAVID RAMOS, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$3.750,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: RAUL ALBERTO CACERES, en las sumas de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$5.448,00) y de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA y NUEVE (\$2.179,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE". Fdo. María de los Angeles Vulekovich, Juez Subrogante, J.C. y C. N° 11. Publíquese por dos (2) días días. Resistencia, 22 de diciembre de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 175.446 E:24/10 V:26/10/18

>*<

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaria actuante, sito en GÜEMES N° 609, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a DIEGO RAUL ACOSTA, D.N.I. N° 32.798.522 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ ACOSTA, DIEGO RAUL S/ Ejecutivo", (EXPTE. N° 6529/16), el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 29 de Junio de 2016. RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DIEGO RAUL ACOSTA, hasta hacerse el

acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE /MIL QUINIENTOS (\$9.500,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$2.850,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002): V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: RAUL ALBERTO CACERES, en las sumas de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$5.448,00) y de PESOS DOS /MIL CIENTO SETENTA y NUEVE (\$2.179,00), como patrocinante y apoderado respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet y conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE". Fdo. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Juez J. C. y C. N° 11. Publíquese por dos (2) días días. Resistencia, 28 de septiembre de 2018.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 175.445 E:24/10 V:26/10/18

>*<

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, a cargo de la Dra. Claudia Elizabeth Cánosa, Juez Suplente, Secretaria actuante, sito en GÜEMES N° 609, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a AYALA, ANDREA BELEN, D.N.I. N° 38193322 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "CREDITOS EFECTIVOS SA C/ AYALA, ANDREA BELEN S/ Ejecutivo", EXPTE. N° 1328/16, el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 08 de mayo de 2018.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC CÍTESE por edictos a AYALA, ANDREA BELEN, D.N.I. N° 38193322, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo, por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor dé Ausentes para que los represente.- NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ-, Juzgado Civil y Comercial N° 13. Publíquese por dos (2) días días. Resistencia, 27 de Mayo de 2018.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 175.447 E:24/10 V:26/10/18

>*<

EDICTO.- La Dra. Gabriela Ponce, Juez de Paz Letrada Titular de Juzgado de Paz Especial de Las Breñas, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Elba Falchini, D.N.I. N° 4.526.888 para que se presenten a hacer valer sus derechos, y los acrediten en los autos caratulados: "FALCHINI, ELBA S/ SUCESORIO" - Expte. N° 3782 - F° 108 - Año 2018 - Sec. N° 2, bajo apercibimiento de ley.- Las Breñas, 17 de Octubre de 2018.

Dr. Héctor M. Laola
Secretario

R.N° 175.451 E:24/10 V:29/10/18

EDICTO.- La Dra. Erica Edith Retamozo, Juez de Paz y Faltas de Pampa del Indio, cita y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Daniel Juan Espeso, D.N.I. 7.432.412, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en autos: "**ESPESO DANIEL JUAN S/ SUCESORIO**", Expte. N° 761/18, que tramita por ante el Juzgado de Paz y Faltas de Pampa del Indio, Secretaría a cargo del Dr. Julio César Morales, de la localidad de Pampa del Indio, Chaco.- 04 de Octubre de 2018.

Dra. Erica Edith Retamozo, Juez de Paz Titular
R.N° 175.453 E:24/10/18

EDICTO.- SE HACE SABER, que en los autos caratulados: "**OSPRERA C/ OZICH PABLO MARIO S/EJECUCION FISCAL**", expediente N° FRE 51000769, año 2008, que se tramita ante el Juzgado Federal de Presidencia Roque Saenz Peña, provincia del Chaco, sito en calle Mitre 369, ciudad, a cargo del Señor Juez Subrogante Aldo Mario Alurralde, se cita por dos (2) días al Señor PABLO MARIO OZICH, documento N° 34.611.568, a fin de que comparezca dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial.- Fdo: Dra. Zunilda Niremperger.- 18 de octubre de 2018.

Silvia L. Farach, Secretaria
R.N° 175.454 E:24/10 V:26/10/18

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 2 Sec. N° 4 de Pcia. Roque Saenz Peña, Chaco, a cargo del RAUL ARMANDO FERNANDEZ, JUEZ SUPLENTE JUZG. CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DRA. NORMA CRISTINA AVALOS, ABOGADA - SECRETARIA, en los autos: "**LEGUIZAMON AMALIA DEL VALLE S/ SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° 2903 Sec. N° 4, Año 2017)", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de treinta (30) días de la última publicación lo acredite, herederos y acreedores de Doña LEGUIZAMON AMALIA DEL VALLE, DNI. 11367142, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 28 de mayo de 2018.-

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria
R.N° 175.455 E:24/10/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE SAMUEL ABRAHAM AGUIRRE, de nacionalidad ARGENTINA, alias "SAMU", DNI N° 43.617.146, nacido en BARRANQUERAS, el día: 02/08/1997, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: SARGENTO CABRAL N° 5175, BARRANQUERAS, hijo de RAMON OSCAR AGUIRRE y ALEJANDRA DEL CARMEN CABAÑA, Prontuario Prov. 52992 RH, Prontuario Nac. T4935905, en los autos: "**AGUIRRE SAMUEL ABRAHAM S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 34259/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 166 del 21-08-2018 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "AGUIRRE, SAMUEL ABRAHAM S/ ROBO", Expte. N° 25081/2016-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II.-) UNIFICANDO LAS CONDENAS impuestas a SAMUEL ABRAHAM AGUIRRE en las presentes actuaciones (6 meses de prisión efectiva), con la impuesta en Sentencia N° 40/5 de fecha 16/05/2018 (5 años de prisión efectiva), dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal en la causa caratulada: "AGUIRRE, SAMUEL ABRAHAM S/ ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA Y POR LA INTERVENCIÓN DE UN MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N° 5683/2017-1; y en consecuencia CONDENAR a SAMUEL ABRAHAM AGUIRRE a cumplir la PENA UNICA -acordada- de CINCO AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P. y costas, como consecuencia de haber sido declarado autor penalmente responsable de los siguientes delitos: ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS (art. 164 del C.P.), en Concurso Real (art. 55 C.P.) con el delito de ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA Y POR LA INTERVENCIÓN DE UN MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166 inc. 2°, Art. 41 quater en función con el Art. 42, todos

del C.P.)... Fdo.: Víctor Emilio del Río, Juez; Shirley Karin Escribanich, Secretaria; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 2 de Octubre del 2018. EVS.-

Eduardo Fabián Ventos, Secretario
s/c E:24/10 V:2/11/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MARCOS RAMON BENITEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33.732.128, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/09/1988, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AV. EDISON 0 Y CALLE 12 RESISTENCIA, hijo de MARCOS ANACLETO BENITEZ y DOMINGA NORBERTA QUINTANA, Prontuario Prov. 74257-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos: "**BENITEZ MARCOS RAMON S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 33971/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 97/5 DEL 11-09-2018 dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "BENITEZ, MARCOS RAMON S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL APROVECHAMIENTO DE LA CONDICIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON UN MENOR DE EDAD DOS HECHOS EN CONCURSO REAL", Expte. N° 28110/2017-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a MARCOS RAMON BENITEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL APROVECHAMIENTO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON UN MENOR DE EDAD DOS HECHOS - EN CONCURSO REAL según lo previsto y penado en el Art. 119 primer párrafo en función con el tercer párrafo y cuarto párrafo, apartado f, y Art. 55, y Art. 45 todos del C.P., en calidad de autor, a la pena de Ocho (08) años y seis (06) meses de prisión de cumplimiento efectivo con mas las accesorias legales del Art. 12 del C.P. por igual término que el de la condena, en orden al hecho cometido por el imputado Marcos Ramón Benitez durante el año 2016, en la ciudad de Resistencia -Chaco- en perjuicio de ... por el que fuera investigado y requerido a juicio por Equipo Fiscal N° 15, Expte. N° 28110/2017-1, caratulado: "BENITEZ, MARCOS RAMON S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL APROVECHAMIENTO DE LA CONDICIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON UN MENOR DE EDAD DOS HECHOS EN CONCURSO REAL" Expediente Policial: 130/90-6951-E/2017. Con Costas... Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez. Juez. Dra. Liliana Soledad Puppo. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 2 de Octubre del 2018.rb.

Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria
s/c E:24/10 V:2/11/18

EDICTO.- La Dr. Pablo Ivan Malina -Juez Civil y Comercial N° 2-, de la ciudad de Villa Angela, Chaco; hace saber a la SRA. LIDIA WITKOVSKI (D.N.I. N° 88.6/65) por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE LA CLOTILDE C/ LIDIA MITKOVSKI DE MATVIJKS S/ EJECUCION FISCAL**", EXPTE. N° 1.520 - AÑO 2008, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Verónica Mendoza.- Villa Angela, Chaco, 20 de Septiembre del 2018.-

Dra. Verónica Inés Mendoza
Abogada/Secretaria
s/c E:24/10 V:26/10/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE NICOLAS CLAUDIO NAHUEL ROMERO, alias "NICO", D.N.I. N° 40.818.003, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación JORNALERO, domiciliado en Pje. CRUZ ROJA, Casa N° 09 - BARRIO TOBA, RESISTENCIA - CHACO, hijo de CLAUDIO ROMERO y de NELIA AGUIRRE, nacido en RESISTENCIA-CHACO, el 25 de septiembre de 1996, Pront. Prov. N° 52791 RH y Pront. Nac. N° U3584322, en los autos caratulados: "**ROMERO, NICOLAS CLAUDIO NAHUEL S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 186/18, se ejecuta la Sentencia N° 223 de fecha 25-11-

2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "III) CONDENAR a NICOLAS CLAUDIO NAHUEL ROMERO, alias "NICO", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE - (ARTS. 79 y 45 ambos del Código Penal), a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias del art. 12 del C.P., y costas. Corresponde al hecho acaecido en fecha 23 de Mayo de 2015, en Pasaje Santa Fé y Calle 14 del Barrio Camalote de Resistencia, Chaco, en perjuicio de quien en vida fuera Alcides Andrés Fernández. Fdo.: Lidia Lezcano de Urturi -Juez- María Fernanda Sanz -Secretaria-. Resistencia, 13 de septiembre de 2018.-

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c E:24/10 V:2/11/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE RENE GUSTAVO PEREZ SAAVEDRA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 29440742 nacido en RESISTENCIA, el día: 06/05/1982, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 MZ 49, PC 10 RESISTENCIA, hijo de PEREZ, ROQUE ALBERTO y SAAVEDRA, JOSE GRACIELA, Prontuario Prov. 573168 A, en los autos: "**PEREZ SAAVEDRA RENE GUSTAVO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 34248/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 173 DEL 31-08-2018 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**PEREZ SAAVEDRA, RENE GUSTAVO S/ ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL CON PORTACION DE ARMA DE GUERRA**", Expte. N° 1701/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO a RENE GUSTAVO PEREZ SAAVEDRA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL CON PORTACION DE ARMA DE GUERRA (art. 166, inc. 2°, 2do. párrafo, art. 42 y 55 y art. 189 bis, inc. 2°, cuarto párrafo todos del Código Penal), bajo la aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 4538 y mod.7143- y Art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. Ley 965-N; a la pena acordada de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art.12 C.P.) y COSTAS. Corresponde a los hechos ocurridos en Resistencia Chaco, en perjuicio de Elias Ezequiel Morales, empleado de "Heladería Piacere Artesanal", y de la Seguridad Pública, en fecha 07 de Febrero del año 2018. Fdo.: VICTOR EMILIO DEL RIO -JUEZ- MARIA FERNANDA SANZ -SECRETARIA-. Resistencia, 2 de Octubre del 2018.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c E:24/10 V:2/11/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER A DANIEL EDUARDO MARANGONI (D.N.I. N° 14.411.564, ARGENTINA, VIUDO, de ocupación , domiciliado en PC.7 - BARRIO NUEVO MILENIO, GRAL. VEDIA - CHACO, hijo de EDUARDO MARANGONI y de SILVANA CARDOZO, nacido en GRAL. VEDIA - CHACO, el 14 de agosto de 1961, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N° U3650318), que en los autos caratulados: "**MARANGONI, DANIEL EDUARDO S/ EJECUCION DE PENA (CONDICIONAL)**", Expte. N° 543/16, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a DANIEL EDUARDO MARANGONI, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.- II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la captura del condenado.- III)

NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.- IV) REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. NOTIFIQUESE; librense recaudos. Oportunamente, dése cumplimiento al pto. III).- Fdo.: Juan José Cima, Juez; Eduardo Fabián Ventos, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 2. Resistencia, 19 de septiembre de 2018.SMB.-

Ante mí. Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c E:24/10 V:2/11/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER A HUGO VICTOR CABANAS (D.N.I. N° 33.353.170, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en ARTURO ILLIA N° 4755 - BARRIO LAS MALVINAS, BARRANQUERAS - CHACO, hijo de HECTOR SÁNCHEZ y de CRISTINA CABANAS, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 13 de noviembre de 1987, Pront. Prov. N° 43485 CF y Pront. Nac. N° U3421863), que en los autos caratulados: "**CABANA, HUGO VICTOR S/ EJECUCION DE PENA (CONDICIONAL)**", Expte. N° 40/16, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 463, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a HUGO VICTOR CABANAS, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. NOTIFIQUESE; librense recaudos. Oportunamente, dése cumplimiento al pto. III). Fdo.: Juan José Cima, Juez; Eduardo Fabián Ventos, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 2". Resistencia, 27 de septiembre de 2018.dlf.-

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c E:24/10 V:2/11/18

EDICTO.- Por disposición del Sr. JUEZ en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Secretaría N° 10 a mi cargo, sito en Avenida Laprida N° 33 - Torre N° II, Quinto Piso , de esta ciudad, hace saber por dos (2) días que en los autos caratulados: "**Chaco Restaurante S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA-**", Expte. N° 2426/12... Se disponga de conformidad a los Arts. 162, 163 y 164 del CPCC. -ley 7950-, CITAR a CAVIA ANIBAL DE JESUS, DNI N° 11.058.868 por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.-Todo ello sin previo pago de tasas y/o aranceles de conformidad a lo prescripto por el art. 273 inc. 8 de la L.C.Q., el que se transcribirá en el recaudo a librarse.- Autorízase a la Sindicatura y/o quien designe para intervenir en su diligenciamiento.- Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, JUEZ CIV. Y COM. DECIMANOM. Resistencia, 18 de octubre 2.018.

Cecilia E. Pellizzari, Abogada/Secretaria

c/c E:24/10 V:26/10/18

EDICTO.- El Dr. AMALIO AQUINO, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, de la ciudad de Barranqueras, Secretaría N° 1, sito en Av. 9 de Julio N° 5320 - Ciudad, CITA por UN DIA (1) EN EL BOLETIN OFICIAL Y POR TRES (3) EN UN DIARIO LOCAL de amplia circulación, EMPLAZANDO por TREINTA (30) DIAS, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ANGEL SILVA, M.I. N° 5.080.841, en los autos caratulados: "**SILVA, LUIS**

ANGEL S/JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 535/16, para que comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 12 de octubre de 2018.-

María Alejandra Recchia, Secretaria

s/c E:24/10/18

EDICTO.- El Dr. JOSÉ TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado, Saénz Peña, Chaco, se cita Por tres días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. LENCINA LEANDRO, DNI. N° 7.514.954, para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde en autos: "**LENCINA LEANDRO S/ SUCESORIO**", Expte. N° 598/18, Sec. N° 2 a cargo de la Dra. S. Marina RISUK.- 29 de junio de 2018.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario
R.N° 175.408 E:24/10 V:29/10/18

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Vigésima Segunda Nominación, a cargo de la Dra. TERESITA MARIA BEATRIZ FANTA, Secretaria N° 22, sito en la Av. Laprida N° 33 - Torre II, 4° Piso, Ciudad, cita por UN (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, a herederos y acreedores del causante NESTOR MELZI GONZALEZ - DNI: 7.518.484, para que en el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan en los autos caratulados: "**GONZALEZ, NESTOR MELZI S/ SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 9455/18.- Fdo. Dra. TERESITA MARIA BEATRIZ FANTA -JUEZ- Resistencia, 26 de Septiembre de 2018. Vanina S. Alcaraz Acosta, Abogada-Secretaria.- Juzgado Civil y Comercial N° 22.- RESISTENCIA, 18 de Octubre del año 2018.

Vanina S. Alcaraz Acosta
Secretaria Provisoria

R.N° 175.410 E:24/10/18

EDICTO.- La Dra. GABRIELA NOEMI PONCE, Jueza de Paz de la ciudad de Las Breñas, Provincia del Chaco, cita por un (01) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de Don ONNAINTY JOSE RAUL, DNI N° 4.928.444 en los autos caratulados: "**ONNAINTY JOSE RAUL S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 3329/18, que se tramita por ante el Juzgado de Paz de ésta ciudad, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Las Breñas, Chaco, 25 de septiembre de 2018.-

Dra. Miriam A. Aguirre
Secretaria N° 1

R.N° 175.415 E:24/10/18

EDICTO.- La Dra. BIBIANA BIANCHI, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Gral. San Martín, Chaco, en los autos caratulados: "**ALONSO ALBERTO MARTIN S/ CANCELACION DE CHEQUE**", Expte. N° 583, año 2018 C., cita por quince (15) días, transcurrido los cuales y vencido el plazo de ley sin oposición, el auto de CANCELACIÓN DE CHEQUES quedará firme y se notificará a las instituciones crediticias. Los cheques extraviados son: N°46501786, con fecha de pago 30-8-2018, por valor de \$100.000.-; N°46501787, con fecha de pago 30-9-2018, por un monto de \$100.000.-; N°46501788, con fecha de pago 30-10-2018, por un monto de \$50.000.-; N°46501789, con fecha de pago 30-10-2018, por un monto de \$50.000.-; N°47348547, con fecha de pago 22-9-2018, por un monto de \$100.000; N°47348548, con fecha de pago 22-10-2018, por un monto de \$100.000.-; N°47348549, con fecha de pago 30-9-2018, por un monto de \$50.000.-; N°47348550, con fecha de pago 30-9-2018, por un monto de \$50.000.-; N°47348551, con fecha de pago 30-10-2018, por un monto de \$50.000.-; N°46501768, con fecha de pago 5-9-2018, por un monto de \$50.000.-; N°46501770, con fecha de pago 19-9-2018, por un monto de \$50.000.-; todos correspondientes a la cuenta corriente N° 012481/0071/8, del BANCO DE GALICIA sucursal Resistencia (Chaco), cuenta corriente de titularidad de ALBERTO MARTIN ALONSO (DNI. N°29.472.465, CUIT 20-29472465-7). Gral. San Martín, Chaco. Secretaria, 10 de Septiembre de 2018.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 174.745 E:24/10 V:21/11/18

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 406/2018

Adquisición de equipo informático

Objeto: AQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO COMPUUESTO POR: UN (1) ROUTER CLOUD CORE CCR1036-12G-4S SFP, UN (1) RB1100AHx4 DUDE EDITION Y UN (1) SWITCH SW FULL ADM 2530-48G GIGA.-

Fecha y lugar de Apertura: 30/10/2018, a las 10:00 horas en el Dpto. Compras -Dirección de Administración- Av. Las Heras N° 95, Resistencia - Chaco.-

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 30/10/2018- Hora 09:30 - A.T.P. -Dpto. Mesa de Entradas- Av. Las Heras N° 95 - Resistencia -Chaco.-

Presupuesto Oficial: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00)

Valor del pliego: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-

Horario: 7.00 a 12.00 HS.

Pereyra Jorge R. Augusto

a/c. Departamento Compras

s/c. E:17/10 V:26/10/18

PROVINCIA DEL CHACO
SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN - SECCIÓN COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 427/18

OBJETO: Adquisición de (383,5) kilogramos de carnes vacuna costilla, (460) kilogramos de carnes vacuna pulpa, (579,5) kilogramos de carnes vacuna aguja, (449) kilogramos de carnes vacuna molida y (946) kilogramos de pollos, destinados al racionamiento diario de (142) personas, distribuidos entre internos, personal de guardia de la División Alcaldía San Martín y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo período de consumo corresponde a los meses de noviembre y diciembre del corriente año.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 29 de octubre de 2018 09:30 horas.-

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 18 de octubre de 2018, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00).en sellado de ley.-

Carlos Gisin

Oficial Principal - Sección Compras

s/c. E:19/10 V:24/10/18

PROVINCIA DEL CHACO
INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO
SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS
LICITACION PÚBLICA N° 184/2018:

OBJETO: Contratación del servicio de Promoción de Cartelería Rútera.

APERTURA: Día 29 de Octubre, a las 10:00 hs. en la Direc-

ción de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento N° 1502 - Resistencia Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento. N° 1502, hasta la hora de la apertura.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000,00).

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA (\$50,00), en estampilla Provincial las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco sito en Av. Las Heras N° 97 — Resistencia — Chaco.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta la hora 13:00 del día 26 de Octubre 2018, en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento N° 1502 - Resistencia - Chaco.

Patricia Toffanelli
Administración

s/c. E:19/10 V:24/10/18

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**
Secretaría General de Gobierno y Coordinación
LICITACION PUBLICA N° 89/2018

OBJETO: locación de un inmueble por un periodo de un (1) año con opción a un (1) año más de prórroga, el cual será destinado a la Dirección General del Órgano de Control Institucional (O.C.I.), de la Policía de la Provincia del Chaco.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos trescientos sesenta mil (\$360.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 30 de Octubre de 2018, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 30.10.2018, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 23.10.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Cien (\$ 100,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/
Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)
www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp
C.P. Iara Tejeda Martínez

Dir. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur.
s/c E:19/10 V:24/10/18

>*<
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
**LICITACION PUBLICA N° 078/18
RESOLUCION N° 2675/18.-**

OBJETO: alquiler de un inmueble preferentemente situado en zona céntrica, que cuente con varias oficinas para el uso de las Comisiones Ordinarias Permanentes de Regularización Dominial de la Tierra y de Salud, Acción Social, Drogadicción, Familia y Medio Ambiente, por un periodo de doce (12) meses con opción a prórroga por parte de la Municipalidad.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 480.000,00 (Pesos, cuatrocientos ochenta mil).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 05 de noviembre de 2018, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 480.00 (Pesos, cuatrocientos ochenta)

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:30 a 12:00 horas.

**LICITACION PUBLICA N° 079/18
RESOLUCION N° 2729/18.-**

OBJETO: Provisión por 120.000 litros de nafta tipo grado 3 - por sistema de vales de 10 y 20 ltrs. c/u.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.920.000,00 (Pesos, Cuatro Millones novecientos veinte mil).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 06 de noviembre de 2018, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.920.00 (Pesos, cuatro mil novecientos veinte)

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

+ + + + +
**LICITACION PUBLICA N° 080/18
RESOLUCION N° 2749/18.-**

OBJETO: Adquisición de computadoras e impresoras varias.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 511.175,76 (Pesos, quinientos once mil ciento setenta y cinco con setenta y seis centavos).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 07 de noviembre de 2018, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 512,00 (Pesos, quinientos doce)

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial
s/c. E:22/10 V:24/10/18

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**
Secretaría General de Gobierno y Coordinación
LICITACION PUBLICA N° 90/2018

OBJETO: locación de Oxígeno líquido, destinados a los Hospitales Dr. Julio C. Perrando, Hospital Pediátrico Dr. Avelino L. Castelán, 4 de Junio Dr. Ramón Carrillo de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña y el Hospital del Bicentenario General José Martín Miguel de Güemes de la localidad de Juan José Castelli, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuarenta y un millones doscientos trece mil setecientos (\$ 41.213.700,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 05 de Noviembre de 2018, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 05.11.2018, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 25.10.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/
Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)
www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

LICITACION PUBLICA N° 91/2018

Objeto: locación de un inmueble por un periodo de un (1) años con opción a un (1) año más de prórroga, el cual será destinado a la Dirección General del Servicio Penitenciario y de readaptación Social conjuntamente con la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, Dirección de Readaptación Social, Departamento Administración, Se-

cretaria General, Educación, Trabajo y Asistencia como así también de las diferentes secciones que componen su estructura, dependiente del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social.

Presupuesto oficial: Pesos Un millón doscientos veinticuatro mil (\$1.224.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 5 de Noviembre de 2018, a las 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 05.11.2018, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 25.10.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

C.P. Iara Tejeda Martínez

Dir. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur. s/c **E:22/10 V:26/10/18**

>*<

PODER JUDICIAL

PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PÚBLICA N° 760/18

EXPEDIENTE N° 114/18

OBJETO: LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS INFORMATICOS.

DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE LA 1ER CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

MONTO ESTIMADO: \$ 5.575.000,00 (PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTAY CINCO MIL)

FECHA DE APERTURA: 01 de noviembre de 2018

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown N° 255, 1° Piso, Resistencia- CHACO

2) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** - CASA DEL CHACO —DOMICILIO: Av. Callao N° 322 —

3) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 (Pesos Uno) en papel Sellado Provincial.

5) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,00 Hs.

C.P. María Alejandra Reybet

Directora General

s/c. **E:24/10 V:2/11/18**

CONVOCATORIAS

ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS

DE RESISTENCIA S.A.

CONVOCATORIAA

ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convocase a la ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA de accionistas de ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RESISTENCIA S.A. a realizarse el día 16 de noviembre de 2018, a partir de las 19:00 hs. en primera convocatoria, o, en su caso, a partir de las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. Mac Lean y Av. Islas Malvinas, local N° 6 planta

alta, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el: acta conjuntamente con el presidente.
- 2) Aumento del Capital Social en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00.-), y en su caso, fijación de las características de las acciones, condiciones de suscripción y modalidad de integración.
- 3) Ratificación de los Contratos Provisorios de Suscripción de Acciones oportunamente celebrados.
- 4) Consideración de la Renuncia del Síndico Titular María, Agustina Leal, D.N.I. N° 27.425.874, de su retribución, aprobación de su gestión y designación de un nuevo miembro en su reemplazo.

Nota: los señores accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art. 238 de la asamblea la Ley General de Sociedades t.o. 1984.

EL DIRECTORIO

Ing. Dante E. Ferracini, Presidente

R.N° 175.380

E:19/10 V:29/10/18

>*<

ASOCIACION CIVIL

CLUB DE JUBILADOS PENSIONADOS Y RETIRADOS

DE LA PROVINCIA DEL CHACO

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por nuestro Estatuto Social, Se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede de la calle San Roque 250, el día 14 de Noviembre, a las 18 hs. Con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2- Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea juntamente con la Presidenta y la Secretaria.
- 3- Lectura y consideración de la Memoria, Balance. General y Anexo que lo componen, requeridos por las disposiciones vigentes y de la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en relación con el Ejercicio n° 15 finalizado el 31 de Julio de 2018.
- 4- Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandatos.
- 5- Instar a los socios a participar y colaborar con el club y con las sub-comisiones formadas.

Sara Inés Zampa, Tesorera

R.N° 175.470

E:24/10/18

>*<

ASOCIACION CIVIL, CULTURAL Y DEPORTIVA

ABRAZO SOLIDARIO

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto, se convoca a los socios a participar a la Asamblea General Ordinaria el 03/11/2018 a las 20.00 hs. sito en PASAJE INGENIERO SCHULL N° 610-RESISTENCIA-CHACO

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General del Ejercicio contable N° 1 IRREGULAR, finalizado al 30/06/2018.
2. Inscripción en los organismo de contralor.
3. Resumen de las actividades realizadas.

R.N° 175.462

E:24/10/18

>*<

ASOCIACION FRATERNAL ISRAELITA

PCIA. R. SÁENZ PEÑA - CHACO

Expresado en moneda heterogénea (pesos) del

31/01/2018 fecha de cierre

CONVOCATORIA

Estimados socios de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales convocase a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 2018, a las 10 horas en el local de la Asociación Fraternal Israelita, sito en Mitre 743 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Minuto de silencio por socios fallecidos.
- 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con los señores presidente y secretario.
- 3) Informe de las causas por las cuales se convocó fuera de término estatutario las Asambleas del ejercicio cerrado el 31/01/2017 y 31/01/2018.
- 4) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 5) Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance General; Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto. Estado de flujo de efectivo, Notas a los Estados Contables. Anexos I y II e Informe de la Comisión Revisora de cuentas.
- 6) Consideración de Altas y Bajas de socios.
- 7) Elección de tres asambleístas para recibir y escrutar votos.
- 8) Elección de miembros integrantes de la comisión Directiva y Revisora de Cuentas, por el término de 1 (un) año período 01/02/2018 al 31/01/2019.
 - a) un presidente en reemplazo de Mendelsohn, Marcos Gustavo.
 - b) secretario en reemplazo de Coldberg, Ingrid.
 - c) tesorero en reemplazo de Schemberg, Juana Gladys.
 - d) vocal titular 3° Wolcoff, Raquel
 - e) vocal titular 4° Satalovsky, Josefa

Todos por regularización de mandatos vencidos
 Por el término de 2 (dos) años, período 01/02/2018 al 01/02/2020 de:

- a) Vicepresidente en reemplazo de Schemberg, Marcela
 - b) un pro secretario en reemplazo de Crazov, Alicia
 - c) un pro tesorero en reemplazo de Goldberg, Germán
 - d) un vocal titular 1° en reemplazo de Levit, Raquel
 - e) un vocal titular 2° en reemplazo de Wolcoff, Jessica
- Todos por terminación de mandato.

Por el término de 1 (un) año período 01/02/2018 al 31/01/2019.

- a) un vocal suplente 1° en reemplazo de Satalovsky, Elsa Berta
 - b) un vocal suplente 2° en reemplazo de Rafalovich, Susana
 - e) un revisor de cuentas titular 1° en reemplazo de Satalovsky, Sergio
 - d) un revisor de cuentas titular 2° en reemplazo de Teitelbaum, José
- Todos por terminación de mandato.

- 9) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y. Revisora de Cuentas.
- 10) Palabras finales a cargo del presidente y autoridades presentes.

Marcos Gustavo Mendelsohn, Presidente
Coldberg, Ingrid, Secretaria

R.N° 175.452 E:24/10/18

CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL
 LOS AMIGOS VIAJEROS
 CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de Club DEPORTIVO, SOCIAL y CULTURAL LOS AMIGOS VIAJEROS, a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre del 2018 a las 21.00 hs en el domicilio Las Palmas N° 434, Villa Río Negro Resistencia para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1°- Lectura del Acta Anterior.
- 2°- Tratamiento del Balance y cuadros anexos y la memoria.
- 3°- Cambio de Domicilio
- 4°- Temas Varios.

Molina Norma Ester, Secretaria
Duarte Antonio Manuel, Presidente

R.N° 175.448 E:24/10/18

CLUB PERSONAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
 DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

La Comisión Directiva del Club Personal del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda Convoca a la Asamblea General Ordinaria fuera para el día lunes 5 de noviembre de 2018 a las 13,00 hs. en sede de la entidad sito en la Av. Sarmiento y Ruta Nicolás Avellaneda de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para firmar el acta.
2. Explicación del porqué del llamado fuera de término de la Asamblea.
3. Lectura de Memorias y los Estados Contable del Ejercicio Económico N° 28 - cerrado al 31/12/ 2016 y del Ejercicio Económico N° 29 cerrado al 31/12/2017 respectivamente, e informe de la Comisión Fiscalizadora.
4. Elección de autoridades para la renovación total de la Comisión Directiva. Uno (1) Presidente; uno (1) Vicepresidente; uno (1) Secretario de Actas; uno (1) Secretario; uno (1) Tesorero; uno (1) Protesorero; cuatro (4) Vocales Titulares; tres (3) Vocales Suplentes; dos (2) Revisores de Cuentas Titulares y dos (2) Revisores de Cuentas Suplente.

Veloso Vicente, Presidente

R.N° 175.443 E:24/10/18

ASOCIACIÓN CIVIL PESCADOR DE HOMBRES

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 31/10/2018 a las 9.00 horas en el domicilio social de la Asociación, cito en Mz 40 Mb 2 Casa 25 del Barrio San Cayetano, Resistencia Chaco.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para suscribir el acta de asamblea.
2. Lectura y consideración de la "Memoria" y de la documentación referente al "Balance General", "Inventario General", "Cuadro de Recursos y Gastos" y sus anexos correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de julio del año 2017 y 30 de junio del año 2018, Memoria y Balance N° 65 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Mirta González, Secretaria
Dora Alfaro, Presidente

R.N° 175.441 E:24/10/18

CONSORCIO CAMINERO N° 21- VILLA RÍO BERMEJITO

VILLA RÍO BERMEJITO - DPTO. GRAL. GÜEMES - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Estimados Socios: En cumplimiento a disposiciones del Art. N° 11 y 12 de la ley 3565/90 y del Art. N° 25 del Estatuto Social, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 21 CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en las instalaciones de la sede social ubicada en Plánta Urbana de Villa Río Bermejito en el Departamento General Güemes de la Provincia del Chaco el día 09 de noviembre de 2018 a partir de las 10 horas a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Motivos de la realización de la asamblea fuera de los términos legales y estatutarios.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Dictamen del Auditor del Ejercicio vencido el 31/07/2018.
- 4) Informe de Cuentas y de los trabajos realizados desde el cierre de ejercicio a la fecha.
- 5) Fijar el monto de la cuota social mensual y de ingreso para el año 2018/2019 para las distintas categorías de socios.
- 6) Considerar altas y bajas de socios.
- 7) Elección de tres asambleístas para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.
- 8) Renovación de la Comisión Directiva y de la Comi-

sión Revisora de Cuentas. a) Un presidente y un secretario en reemplazo de Figueroa Genaro y Gómez Víctor, b) Tres Vocales Suplentes 1°, 2° y 3° en reemplazo de Juárez Carmen, López Eliseo y Díaz Santo y c). Un Revisor Titular 1° y un Revisor Suplente 1° en reemplazo de Moreno Raúl B. y Moriéneaga Alberto. Todos estos cargos se renuevan por terminación de mandato y por dos años.

- 9) Proclamación del socio consorcista de representación necesaria que ocupará el cargo de vocal titular 3° y de las autoridades electas.
- 10) Cierre de Asamblea.

Víctor Nestor Gómez, Secretario
Genaro Figueroa, Presidente

R.Nº 175.442 E:24/10/18

>*<
ASOCIACIÓN AUTONOMA
"ASAMBLEA DE DIOS SAENZ PEÑA"

PCIA. R. SÁENZ PEÑA - CHACO
CONVOCATORIA

La Asociación Autónoma ASAMBLEA DE DIOS SAENZ PEÑA, convoca a sus miembros a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que de acuerdo al art. 13 de nuestro Estatutos Sociales y conforme al art 16 de los mismos se llevará a cabo el día 30 de octubre del 2018 a las 20,00 hs en nuestra sede central en calle Dorrego N° 1232 a los efectos de tratarse lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos, Pérdidas y Recurso del Ejercicio vencido al 31 de julio del 2018.
- 2) Informe de la Comisión Directiva.
- 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuenta.
- 4) Designación de los miembros de la Comisión Directiva para el período 01 de agosto del 2018 al 31 de julio del 2019.
- 5) Designación de los miembros de la Comisión Revisora de Cuenta para el mismo período.
- 6) Elección de dos miembros socios para firmar el acta.

PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA, CHACO, 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.-

Pablo Michunovich, Secretario
Hugo Daniel Candia, Presidente

Nota: Las asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad mas uno de sus miembros plenamente habilitados, si no hubiera número suficiente, se llamará a una segunda convocatoria una hora después y se reunirá legalmente con el número que hubiere, siempre que no fuere inferior al total de los titulares de la Comisión Directiva, adoptándose las resoluciones por simple mayoría de votos y dándose por válidas con ese número.

R.Nº 175.438 E:24/10/18

>*<
INSTITUTO BELGRANIANO DEL CHACO
LLAMADO A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

El Instituto Belgraniano del Chaco llama a Asamblea General Ordinaria para el día 14/11/2018 a las 20 en Liniers 550 para cubrir los cargos Titulares durante el período 2018 - 2020; Presidente, Tesorero, Secretario, Tres vocales Titulares y un revisor de cuenta Titular. Aprobación de la Memoria Anual y Estados contables del período 01/09/17 al 31/08/18.

María Quenardelle, Secretaria

R.Nº 175.434 E:24/10/18

>*<
CÁMARA DE COMERCIO
INDUSTRIA PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

PAMPA DEL INFIERNO - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Señores Asociados: En cumplimiento de las normas establecidas en nuestro estatuto de funcionamiento convocamos a los señores asociados a participar de las deliberaciones de la Asamblea General Ordinaria para

tratar el ejercicio económico 2017 y 2018, a llevarse a cabo el día Miércoles 14 de Noviembre de 2018, a las 20:00 horas en el local de esta Cámara de Pampa del Infierno, sito en calle 9 de Julio N° 466, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 01.- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 02.- Lectura, consideración y aprobación de los Estados Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico siete (7), iniciado el primero de julio del año 2017 y finalizado el treinta de Junio del año 2018.
- 03.- Consideración y aprobación de altas y bajas de socios.
- 04.- Ratificación o rectificación de la cuota social y cuota de ingreso.
- 05.- Designación de tres asambleístas para integrar la mesa receptora y escrutadora de votos.
- 06.- Renovación de todos los cargos de los miembros de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 07.- Proclamación de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

De nuestro Estatuto: Art. 32: "En la primera convocatoria, la Asamblea se celebrará con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, sino se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presentes."

Roberto E. Allende, Secretario
Luis C. Brugnoli, Presidente

R.Nº 175.433 E:24/10/18

>*<
FEDERACIÓN CENTRAL DE
BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL CHACO

QUITILIPÍ - CHACO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 15 de nuestro estatuto, CONVOCAMOS a los Delegados Titulares, de las instituciones asociadas, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día 17 de noviembre de 2018, las 17,00 horas, local del Cuartel de Bomberos de Quitilipi, sita en calle 2 de Junio 50, Quitilipi, Chaco, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) socios para redactar y firmar junto al presidente y secretario el acta.
- 2) Consideración de la Memoria anual, Inventario, Balance General y Cuadros de Gastos y Resultados correspondientes al período 01-12-17 al 31-12-17; e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Carlos Alfonso, Presidente

NOTA: Artículo 25 Las asambleas se celebrarán válidamente cualquiera que sea el número de delegados que concurren una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los delegados con derecho a voto. Deberán asistir como mínimo a las asambleas dos asociadas activas, para que la misma tenga validez.

R.Nº 175.430 E:24/10/18

>*<
ASOCIACIÓN CIVIL
BOMBEROS VOLUNTARIOS DE QUITILIPÍ

QUITILIPÍ - CHACO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art 21 de nuestro estatuto, CONVOCAMOS a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día 15 de noviembre de 2018, las 20,00 horas, en el local Cuartel Central, cito en calle 2 de Junio 50, Quitilipi Chaco, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) socios para redactar y firmar junto al presidente y secretario el acta;
- 2) Consideración de la Memoria anual, Inventario, Balance General y Cuadros de Gastos y Resultados correspondientes a los períodos 01-07-17 al 30-06-18, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Raúl José Guallar, Secretario
Carlos Alfonso, Presidente

NOTA: *Art. 31 del Estatuto Social:* "En la primera convocatoria las asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presentes".

R. Nº 175.429

E:24/10/18

>*<

CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO

J. J. DE URQUIZA

LA LEONESA - CHACO

CONVOCATORIA

Señores Asociados: En cumplimiento de lo dispuesto por nuestro Estatuto Social se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de noviembre de 2018, a las 9.00 horas en la Sede Social de la Institución de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Designación de dos socios presentes para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
- 3.- Explicación de los motivos por los que no se realizó la asamblea en término.
- 4.- Lectura, análisis y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre del 2017.
- 5.- Designación de tres socios presentes para que verifiquen el escrutinio.
- 6.- Renovación parcial de la Comisión Directiva: Presidente, Pro-Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2°, Vocal Suplente 2°, Vocal Suplente 3°, Revisor de Cuentas Titular 2°, Revisor de Cuentas Suplente 2°.
- 7.- Consideración de la Cuota Social.

NOTA: Tal como lo establecen los Estatutos Sociales, el quórum necesario para constituir la Asamblea es de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada, sin que se haya logrado el quórum, se realizará con los socios presentes, siendo sus resoluciones válidas.

Daniel Alejandro Chavez, Presidente

R. Nº 175.425

E:24/10/18

>*<

CLUB DE LEONES RESISTENCIA "SAN FERNANDO"

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto Estatutos Sociales, SE CONVOCA a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria el día 30 de octubre de 2018 a las 20 horas sita en la calle Pueyrredón N° 831 de Resistencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos (2) socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuadro de Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al período cerrado el 30 de junio de 2018.
- 3) Elección de un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente 1°, un (1) Vicepresidente 2°, un (1) Vicepresidente 3°, un (1) Secretario, un (1) Prosecretario, un (1) Tesorero, un (1) Protesorero, seis (6) vocales titula-

res y un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente para la Comisión Revisora de Cuentas, conforme a los Estatutos Sociales.

León Borelli María Luisa, Secretaria

León Carlos Marcelo Orce, Presidente

R. Nº 175.416

E:24/10/18

>*<

ASOCIACIÓN CHAQUEÑA DE TENIS DE MESA ARGENTINO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Chaqueña de Tenis de Mesa Argentino, convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede sito en General Vedia 142 - 6° "A" Resistencia, Chaco el día cinco de noviembre del año dos mil dieciocho a las veintiuna horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos socios para firmar el Acta correspondiente a la Asamblea.
- 2°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al período 2017/2018.
- 3°) Informe del Auditor.
- 4°) Elección de tres socios para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.
- 5°) Renovación total de la Comisión Directiva por cumplimiento del mandato.
- 6°) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuenta por cumplimiento del mandato.

María Takahashi, Secretaria

Orlando F. Baca, Presidente

R. Nº 175.468

E:24/10/18

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL "FORTALEZA CAMPESINA"

GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN - CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 28 de los estatutos de la Asociación, la Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 26 de Octubre de 2018, a la hora 14:00, en la sede de la institución, Campo Bermejo, Ruta N° 7 -Paraje Buena Vista-, General José de San Martín a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 2017/2018.
2. Designación de tres asociados para que se constituyan en comisión escrutadora.
3. Designación de dos asociados para firmar acta respectiva en representación de la asamblea.
4. Elección de Secretario, vocal suplente y revisor de cuentas suplente con mandato por 2 años, en reemplazo de los señores: Aquino, Gerónima; Quiroz, Francisca y Chavez Mirian.
5. Definición de políticas de trabajo entre los asociados.
6. Líneas de acción para el ejercicio 2018/2019.

Aquino Gerónima, Secretaria

Sanchez Clara Hilda, Presidente

R. Nº 175.414

E:24/10/18

>*<

ASOCIACIÓN COMUNITARIA QOMPI

CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias vigentes, la ASOCIACIÓN COMUNITARIA QOMPI convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 31 de octubre de 2018, a partir de las 9:00 horas, en su sede social, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, junto con el Presidente y Secretario.
- 2°) Justificación de esta nueva convocatoria a Asamblea Ordinaria.

3°) Lectura consideración, ratificación y/o rectificación del Acta de Asamblea del pasado 07/10/2018.

Julio A. Rojas, Contador Público

R. Nº 175.413 E:24/10/18

>*<
**CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS NACIONALES SAN JORGE**

BARRANQUERAS - CHACO
CONVOCATORIA

Señores Asociados: Invitamos a Ustedes a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 05 de Noviembre del corriente año, a las 18 horas en Franklin N° 4.200 de la ciudad de Barranqueras.

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) socios presentes, no pertenecientes a la Comisión Directiva para que en forma conjunta con la Presidente y Secretaria, refrenden el Acta de Asamblea.
2. Motivos de la realización fuera de término.
3. Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta, por los ejercicios cerrados 30/06/2017 y 30/06/2018.
4. Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas.

Mercedes Isabel Benítez, Secretaria

Luisa Graciela Ojeda, Presidente

R. Nº 175.412 E:24/10/18

>*<
**ASOCIACIÓN CIVIL
BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FONTANA**

FONTANA - CHACO
CONVOCATORIA

Comunica a los señores socios la Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria para el próximo 31 de Octubre de 2018 a las 18.00 horas en la sede social sito en Avenida Alvear N° 5.176, Fontana (Chaco)

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Elección de 2 socios para firmar el Acta de asamblea conjuntamente con la Presidente y Secretario.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual y Balance General por los ejercicios cerrados al 30-06-2017 y 30-06-2018.
- 4) Explicación por parte de la Presidente del llamado a Asamblea General Ordinaria en forma tardía.
- 5) Renovación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 6) Temas de interés de los socios.

Soto Carmen Victoria, Presidente

R. Nº 175.409 E:24/10/18

>*<
**CONSORCIO CAMINERO N° 36 -
COLONIA TACURUZAL**

QUITILIPÍ - CHACO
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a disposiciones estatutarias convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día cuatro de noviembre del año dos mil dieciocho, a las 10,00 horas, en el local de la sede del Consorcio Caminero N° 36 - Colonia Tacuruzal, ubicado en Lote N° 202, Colonia Ei Tacuruzal, Quitilipi, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para redactar y firmar junto con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.
- 2) Informe de las razones que motivaron la realización de la Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio N° 24, cerrado el 30 de junio de 2018.

- 4) Fijación de las cuotas de ingreso y mensuales.
- 5) Elección de tres socios para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos para la renovación de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 6) Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, en los siguientes cargos, con mandato por dos años: UN PRESIDENTE, en reemplazo del señor Mariano De Domingo; UN SECRETARIO, en reemplazo del señor Benito Antonio Escalante; 1 UN VOCAL SUPLENTE SEGUNDO, en reemplazo del señor Ilario Aguirre; UN VOCAL SUPLENTE TERCERO, en reemplazo del señor Gerónimo Maciel; UN VOCAL SUPLENTE CUARTO, en reemplazo del señor Isaías Zayas; 1 UN REVISOR TITULAR SEGUNDO, en reemplazo del señor Teófilo Romero; UN REVISOR SUPLENTE SEGUNDO, en reemplazo del señor Ceferino Aguirre; todos por terminación de mandato.
- 7) Proclamación del socio consorcista de representación necesaria, en el cargo de VOCAL TITULAR TERCERO; y de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 8) Tratamiento de Altas y Bajas de socios.

Benito A. Escalante, Secretario

Mariano De Domingo, Presidente

R. Nº 175.407 E:24/10/18

>*<
**ASOCIACION MUTUAL
SERVICIO ASISTENCIAL PRIVADO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

Estimados Socios: En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, ubicada en Avda. Avalos Wilde N° 20 - Resistencia -Chaco- a celebrarse el día 17 de noviembre de 2018, a partir de las 18:00 hs, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Secretario y la Presidente.
2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Anexos y Cuadros correspondientes al Ejercicio Económico N° 14 cerrado el 30 de junio de 2018.
3. Cambios en Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora por renuncia de algunos de sus miembros.
4. Lectura y consideración de la distribución de los excedentes.
5. Fijación de la Cuota Societaria.

Daniel A. González, Secretario

Marisel J. Liska, Presidente

R. Nº 175.405 E:24/10/18

RE MATES

EDICTO.- REMATE PRENDARIO (ART. 39 LEY 12.962 Y ART. 2229 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION-LEY 26994.- El Martillero Público VICTOR ROLANDO SOLÍS, M.P. N° 412, (C.U.I.T. N° 23-12104152-9), por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A., acreedor prendario (Art 39. de la Ley 12.962) subastará el día 10 de noviembre de 2018, a las 10,00 hs., en calle Roque Saenz Peña 570 de Resistencia, Chaco, UN AUTOMOVIL MARCA: CHEVROLET, TIPO: SEDAN 5 PUERTAS, MODELO: ASTRA GLS 2.0, AÑO 2011, CON MOTOR MARCA: CHEVROLET, N° V30010599, CON CHASIS MARCA: CHEVROLET, N° 9BGTT48E0BB230649, DOMINIO: JVC231, en el estado en que se encuentra, SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Comisión: 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación-Ley 26994. El bien se

encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Autos: **"ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A. C/ IBARRA, HECTOR GERMAN S/SECUESTRO PRENDARIO"**, Expediente N° 8.047/18, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial N° 17, Secretaría N° 17, sito en Avenida Laprida Nro. 33-Torre II-1er. Piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta.- La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registra] y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante: Víctor Rolando Solís, domiciliado en Manzana 73-Parcela 5 del Barrio Intendente Borrini de Resistencia, Chaco, teléfono (0362) 154056336. Lugar y tiempo de exhibición del bien: Roque Saenz Peña Nro. 570 de Resistencia, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte de esta ciudad, por el término de un día. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 - S.T.J.Ch. - apoderado de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A., sito calle Fray Justo Santa María de Oro Nro. 1744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fernando Adolfo Ford, Abogado
R.N° 175.450 E:24/10/18

EDICTO.- REMATE PRENDARIO (ART. 39 LEY 12.962 Y ART. 2229 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION-LEY 26994.- El Martillero Público VICTOR ROLANDO SOLIS, M.P. N° 412, (C.U.I.T. N° 23-12104152-9), por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A., acreedor prendario (Art 39. de la Ley 12.962) subastará el día 10 de noviembre de 2018, a las 10,30 hs., en calle Roque Saenz Peña 570 de Resistencia, Chaco, UNAUTOMOVIL MARCA: RENAULT, TIPO: SEDAN 4 PUERTAS, MODELO: MEGANE 2.0 16V LUXE, AÑO 2007, CON MOTOR MARCA: RENAULT, N° F4RZ770C109785, CON CHASIS MARCA: RENAULT, N° 93YLM2G367J814797, DOMINIO: GBZ071, en el estado en que se encuentra, SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Comisión: 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación-Ley 26994. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador,

no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Autos: **"ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A. C/ JARA, EDELFREDO S/SECUESTRO PRENDARIO"**, Expediente N° 8.454/18, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial N° 22, Secretaría N° 22, sito en Avenida Laprida Nro. 33-Torre 11-4to.. Piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta.- La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registra] y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante: Víctor Rolando Solís, domiciliado en Manzana 73-Parcela 5 del Barrio Intendente Borrini de Resistencia, Chaco, teléfono (0362) 154056336. Lugar y tiempo de exhibición del bien: Roque Saenz Peña Nro. 570 de Resistencia, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte de esta ciudad, por el término de un día. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 - S.T.J.Ch. - apoderado de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A., sito calle Fray Justo Santa María de Oro Nro. 1744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fernando Adolfo Ford, Abogado
R.N° 175.449 E:24/10/18

EDICTO.- EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA VIGESIMA PRIMERA NOMINACION, ACARGO DEL DR. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, SECRETARIA N° 21, HACE SABER POR TRES DIAS, EN AUTOS: "I.S.A. DE I. y M. C/ S.D.P. y F.S.M.E. S/ EJECUCION DE CONVENIO HOMOLOGADO", EXPTE. N° 2.086/98, que el Martillero JULIO CESAR QUIJANO, Mat. 359, rematará el día 10 de noviembre del cte. año, a las 10,30 hs.; en calle Roque Sáenz Peña N° 570 (Sede del Colegio de Martillero), ciudad, la 1/6 partes del inmueble identificado como: "Mza. 98, Lote 5, Adrema A10006651, Sup. 817,68 m2., (ubicado en calle 25 de Mayo N° 1.268, de la Ciudad, de Corrientes), inscripto al Folio Real Matrícula N° 13.604 del Dpto. Capital "A".- El inmueble se encuentra Ocupado por los demandados y con dos hermanas en calidad de usufructante.- DEUDAS: Munic. de Ctes.: \$ 4.292,37 por Imp. Inmobiliario y T. y Serv. al 11.06.18.- Aguas de Corrientes: \$ 501,50 al 08.05.18.- DEPEEC: Sin deuda al 21.08.18.- BASE: \$ 85.434,81 o sea 1/6% de la 2/3 partes de la Valuación Fiscal.- Las deudas que pesan sobre el inmueble son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta.- Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo.- Comisión Martillero 6%, Señal 10% acto de subasta, saldo al probarse la

misma.- Para cualquier consulta al T.E. 3624727276.- Resistencia, 17 de octubre de 2.018.

Liliana Noemí Ermácora
Secretaria

R.Nº 175.463

E:24/10 V:29/10/18

CONTRATOS SOCIALES

SINFOX CONSTRUCTORA S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E-3-2018-5300 E. S/Inscripción de Sucursal de la sociedad **SINFOX CONSTRUCTORA S.A.**, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo de Acta General de Accionistas bajo el Número 029884 del folio 33 al 40 celebrado el día 04 de julio de 2018 los señores Theodor Staub Mantel, Documento Nacional de Identidad Número 46335934 CUI 46335934-8, nacido el día 14 de julio de 1943, casado de primeras nupcias con Raquel Ferreira de Staub, de profesión ingeniero, con domicilio en El Cuadro, Mz. N. Lote 17, distrito de Chiclayo, departamento de Lima, Perú; y Sr. Fernando Antonio Bellido Diez, Documento Nacional de Identidad Número 25620077, CUI 25620077-8, nacido el 06 de diciembre de 1957, casado de primeras nupcias con Alicia Olga Belletti de Bellido, de profesión administrador de empresas, con domicilio en calle Colon N° 102 apt. 6, Bellavista, provincia constitucional Callao y departamento Lima, Perú, han decidido constituir una Sucursal de una Sociedad constituida en el Extranjero que se denominará SINFOX CONSTRUCTORA S.A. SUCURSAL ARGENTINA, que estará domiciliada en Tira 2 Casa 25/ S/N 102 viviendas, Barrio Llaonagat, Resistencia, Provincia del Chaco, que tendrá los mismos fines y actividades de la empresa matriz, designando como representante legal de Sucursal al Sr. Elias Jonhatan Fernández con Documento Nacional de Identidad Número 33.383.472 CUIT 20-33383472-4, de nacionalidad Argentino, casado en primeras nupcias con Ingrid Ivana Bufon Fernandez de profesión bedel en colegio secundario, el mismo durará en el cargo indefinidamente hasta su revocación. Resistencia, Chaco, 22 de octubre de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo
Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.Nº 175.437

E:24/10/18

QUBO S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**QUBO S.A.S. s/ Inscripción de la Sociedad**" Expte. E-3-2018-5902-E, hace saber por un día que: Conforme al Instrumento Constitutivo del 17 de septiembre de 2018; la Sra. MARIA PAULA ROCA ZORAT, argentina, D.N.I. N° 21.662.297, CUIT 27-21662297-4, nacida el 13 de enero de 1971, de estado civil soltera, de ocupación comerciante, domiciliada en Leon Zorrilla N° 547 de Resistencia, Chaco ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada denominada QUBO S.A.S, con sede social: Mansilla N° 77, Resistencia, provincia del Chaco, con un plazo de duración de noventa y nueve años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- El capital social se fija en la suma de \$ 20.000,00 (veinte mil pesos), representado por veinte mil acciones ordinarias, clase A, nominativas no endosables de UN PESO (\$1,00) valor nominal cada una, que otorgan derecho a cinco votos por acción, y se integra el veinticinco por ciento (25%), es decir la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000), comprometiéndose a integrar el saldo dentro de los dos años a partir de fecha. El objeto social: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país:

compra-venta, representaciones y/o distribuciones comerciales, promoción, representación, transporte, distribución, comercialización de materiales de construcción, sanitarios, ferretería, pinturas, herrería y cualquier otro rubro relacionado, ejecución de obras de cualquier tipo donde utilice dichos materiales y/u otros, actividades inmobiliarias sobre construcciones propias o de terceros. Además el objeto social comprenderá concesiones, licencias, franchising, leasing o cualquier otra relación comercial lícita. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, inclusive la importación y exportación de bienes, servicios o derechos que constituyen su objeto.- La Administración de la sociedad está a cargo de un Órgano de Administración, conformado de la siguiente manera: ADMINISTRADOR TITULAR: MARIA PAULA ROCA ZORAT D.N.I. N° 21.662.297, y ADMINISTRADOR SUPLENTE: RODRIGO JAVIER SANZ, DNI N° 24.175.199; quienes permanecerán en sus cargos por el plazo de duración de la sociedad. La sociedad prescinde de Sindicatura. El cierre del ejercicio opera el 31 de diciembre de cada año. RESISTENCIA, 18 de octubre de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo
Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.Nº 175.420

E:24/10/18

LAS CORRALES S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E-3-2018-5766-E, se hace saber por un día: 1) Denominación: **LAS CORRALES S.A.S.** 2) Por instrumento privado de fecha 17 de Septiembre del año 2018 y anexo complementario de fecha 10 de octubre de 2018, el Sr. Stacchiotti Carlos Alberto, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 26.373.851, C.U.I.L. 23-26373851-9 de estado civil soltero, domiciliado en Planta Urbana S/N de la localidad de Gancedo, provincia del Chaco conviene en celebrar un Contrato de Sociedad por Acciones Simplificada que se registrará por la Ley 27.349 y sus modificatorias. Domicilio: la Sociedad fija domicilio en Buenos Aires esquina Meteorito, localidad de Gancedo, Departamento 12 de Octubre de la provincia de Chaco. Objeto: El Objeto de la Sociedad será el de realizar por cuenta propia y/o terceros y/o asociadas a terceros las siguientes actividades: explotación agrícola ganadera y forestal, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y de Cabañas, Compra y Venta de hacienda, cereales, oleaginosas y demás fruto del país depósito y consignación de los mismos. Explotación de establecimientos propios o de terceros y demás actividades relacionadas con la agricultura y ganadería. Realización de operaciones de importación y exportación. Remates Ferias y consignaciones. Acopio de cereales y Oleaginosas. Comerciar en el ramo de la compra venta de granos cereales oleaginosas y todo otro fruto de la agricultura, recibirlos en depósito y/o para su reacondicionamiento, aceptarlo en consignación, comercialización y distribución de semillas, productos agropecuarios, agroquímicos y todo lo que directa e indirectamente se relacione a los mismos. Servicios de asesoramiento técnico, servicio de siembra, roturación, desmalezamiento, cosecha y demás servicios agropecuarios en general. Inmobiliaria, compra, venta, locación, arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales y todo tipo de transacciones vinculadas a estos por si o por medio de terceros, pudiendo además dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Capital: El capital social estará integrado

por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), divididos en cien (100) acciones Ordinarias Nominativas; no Endosables de igual valor nominal, a razón de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) cada una. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de Sr. Stacchiotti Roberto Ricardo, Documento Nacional de Identidad N°: 21.685.912, de estado civil Casado, Profesión comerciante, domiciliado en la localidad de Gancedo, Provincia del Chaco. El cargo de Administrador suplente estará a cargo la Sra. Tuyare, Gladys Mabel, Documento Nacional de Identidad N° 5.168.147, de estado civil viuda, Profesión Jubilada, domiciliada en la localidad de Gancedo, Provincia del Chaco. Ambos presentes en este acto constitutivo con plazo de duración en sus cargos de dos (2) años. Balance: El ejercicio social cierra el 30 de Septiembre de cada año. El representante legal designado será el Sr. Stacchiotti Carlos Alberto, DNI N°: 26.373.851, Con domicilio en Planta Urbana de la localidad de Gancedo, provincia del Chaco, quien ejecutará todos los actos y contratos previstos en el objeto social. Cerrará sus ejercicios el 30 de septiembre de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura. Resistencia, 19 de octubre de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 175.432

E:24/10/18

>*<

JP GROPU S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**JP GROPU S.A.S. s/Inscripción de Estatuto Social** Act. Simple N° E-2018-5476-E", hace saber por un día que: conforme instrumento de constitución de fecha 04 de junio de 2018, el Accionista Peralta Juan Manuel, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad Argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Marcelo T. de Alvear N° 1262 de la ciudad de Resistencia, con Documento Nacional de Identidad N° 31.917.092, CUIT: 20-31917092-9, ha constituido una sociedad por acciones simplificada denominada: JP GROUP S.A.S., con sede social en Calle Marcelo T. de Alvear n° 1262 Piso 1° Dpto. E, Resistencia, Chaco, con un plazo de 99 años. El capital Social se establece en la suma de en Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) dividido en mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de igual valor nominal a razón de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una y con derecho a un (1) voto cada acción. Integrando el 25% del capital al momento de la constitución y el 75% restante en el plazo de dos años. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceras personas de existencia ideal o jurídica mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas las siguientes actividades: CONSTRUCTORA: construcciones con destino a viviendas, comercio e industria, edificios de cualquier naturaleza inclusive los afectados al régimen de propiedad horizontal y todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, inclusive trabajo de mantenimiento, conservación y reparaciones sobre bienes de terceros de carácter público o privado, obras civiles de cualquier tipo, instalaciones eléctricas en edificios, y especiales, construcción de estructura e infraestructura de hormigón, o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje; demoliciones y construcciones civiles, obras viales, hidráulicas, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, y toda obra de ingeniería y arquitectura, tales como fabricaciones de estructuras metálicas, techos, tinglados, aberturas en general en hierro, aluminio, de acero inoxidable, y demás productos relacionados con la construcción, como así los referentes a carpintería de obra metálica. CONSTRUCCION Y SERVICIOS: podrá dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociado a terceros o en la forma referenciada precedentemente, a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y eje-

cución de obras de ingeniería y arquitectura; explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, administración de edificios, afectados al régimen de propiedad horizontal como así los servicios o actividades vinculados directa o indirectamente con la construcción; ejecutar proyectos y dirección técnica de obras civiles, sanitarias y de equipamiento mediante la contratación y/o subcontratación de empresas de construcción; fabricación de tanques, vigas, cabreadas y barandas; prefabricados de cañerías; conductos de agua y aire; instalaciones de: equipos para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación: de cañerías, calderas y tanques; movimiento de piezas o equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos; mantenimientos de fábricas; fabricación, construcción y comercialización de silos para almacenaje de cereales, repuestos y componentes de dichos silos, tinglados, galpones; construcción de viviendas y su venta; fideicomiso en todas sus formas, ya sea como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario; construcciones de carácter público o privado, obras de apertura, mejora y pavimentación; apertura de caminos y negocios relacionados con la construcción, representación técnica, proyectos, dirección de obras públicas y privadas, mensuras, trabajos de topografía, cálculos, planos, prestar asesoramiento técnico y servicios referente al presente rubro, asesoramiento industrial, estudio, proyecto y dirección de todas las obras de ingeniería civil, metalúrgica y de otras ramas, asesoramiento para la concurrencia y concursos de precio a empresas privada, realización de estudios y proyectos técnicos, estudios de factibilidad y financieros, fabricación, instalación y venta de toda clase de construcciones sanitarias de cualquier tipo, compra venta, representación, importación, exportación, distribución de toda clase de materiales relacionados con la construcción, montaje de obras de aire acondicionado y refrigeración, instalación de vacío, incendio y oxígeno, promoción e instrucción de grupos técnicos instalaciones de equipos para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimiento de piezas o equipos reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos: Servicios de almacenamiento y depósitos. CORRALLON- FERRETERIA: Fabricación, compraventa, permuta y/o distribución al por menor y al por mayor de artículos de ferretería y ferretería industrial, metalúrgico, maderero, plásticos, eléctricos, mecánicos, vidriería, cerámica, revestimientos, pisos, elementos para la construcción. Pre moldeados y/o prefabricados de cualquier tipo, con o sin instalaciones propias y complementarias, materiales para la construcción, artefactos, sanitarios y/o sus complementos para su instalación, griferías y/o sus anexos, artefactos eléctricos y/o sus complementos para su instalación, artefactos para el hogar y mercaderías de bazares, herramientas y útiles de ferreterías, máquinas y sus accesorios, arena, cal, cemento, canto rodado, piedra partida, y demás materiales para la construcción, productos de cerámica, sopletes, herramientas y equipos de soldaduras, maquinarias y herramientas, sus accesorios y repuestos, pinturas en general y sus accesorios, artículos de camping, caza y pesca, herrajes, artículos para el hogar, menaje, comercialización de elementos estructurales de acero u otro metal; puertas, rejas, marcos de ventanas corrientes y de guillotina, escaleras y otros elementos arquitectónicos de metal, chapa, tuberías y tanques de agua, exportación e importación, distribución, comisiones, consignaciones por cuenta propia o de terceros, representaciones y cualquier otra forma de negociación comercial de materiales para la construcción. COMERCIALES: comprar, vender, permutar, consignar, franquiciar, administrar bienes propios y/o de Terceros, subalquilar bienes muebles o inmuebles propios o de terceros, efectuar servicios prestados por inmobiliarias, efec-

tuar representación de productos de librería y papelería, artículos de marroquinería, zapatería, juguetería, artículos de limpieza, bazar, pirotecnia, productos alimenticios y/o comestibles, productos y/o alimentos balanceados para animales, como así su fabricación, elaboración y fraccionamiento; así mismo de indumentaria deportiva, prendas de vestir, indumentarias y accesorios, materiales descartables, insumos hospitalarios en general, materiales e instrumentos quirúrgicos, uniformes, equipos e insumos gráficos, realización de todo tipo de impresos para el comercio, la industria y reparticiones públicas que lo requieran, como así también todos los servicios conexos relacionados con la impresión, insumos de computación, insumos agropecuarios, haciendas, herramientas, materiales y maquinarias para la construcción, viales y agrícolas. Comprar, vender, permutar, consignar, alquilar depósitos para guarda o custodia de bienes. TRANSPORTE: realizar por cuenta propia o de terceros servicios de transporte de granos, cereales, hacienda, mercaderías de toda clase, de cargas en general, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, y de concesiones de líneas de transportes de carga, nacional, provincial, e internacional, ello por todo el territorio de la República Argentina, podrá además celebrar contrato de leasing, fideicomiso en cualquiera de sus formas, este último como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones-relacionados con el objeto social, incluso constituir o participar de fideicomisos de cualquier naturaleza como ya se mencionara, a estos efectos tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, contratos y operaciones, directa o indirectamente. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (t.o.) u otras que requieran el concurso público. La sociedad prescinde de la sindicatura. El administrador titular será el Sr. Peralta Juan Manuel, con Documento Nacional de Identidad N°: 31.917.092 y el administrador suplente será Regueira Celia Claudia con Documento Nacional de Identidad N° 18.423.689, durante en tal calidad por un plazo de 3 años. La fecha de cierre de ejercicio es el 31 de mayo de cada año. Resistencia, 18 de octubre de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo
Inspector General
Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 175.406

E:24/10/18

>*<
GRAM S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. **GRAM S.A.S.**, Expte: E-3-2018-6010-E, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 01/10/2018, el Sr. Sergio Germán López, nacido el 15 de marzo de 1971, con Documento Nacional de Identidad N° 21.978.368, CUIT 20-21978368-0, estado civil soltero, empresario, domiciliado en Av. Hermandarias N° 967, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; el Sr. Leandro Ariel López, nacido el 19 de noviembre de 1975, con Documento Nacional de Identidad N°24.890.392, CUIT 23-24890392-9, casado con Adriana Carolina Filipoff, empresario, domiciliado en calle Doderó N° 150, Villa Centenario, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco; la Sra. María Eugenia Soledad López, nacida el 07 de enero de 1980, con Documento Nacional de Identidad N° 27.991.426, CUIT 27-27991426-6, estado civil soltera, empresaria, domiciliada en Av. Hermandarias N° 967, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco; todos hijos de José Germán López y Dora Emilia Bertí, y el Sr. Rafael Alejandro López, nacido el 18 de octubre de 1983, con Documento Nacional de Identidad N° 30.478.953, CUIT N° 20-30478953-1, casado con Ana María Paniagua, de profesión empresaria, domiciliado en Av. Marconi 184, Villa Marin, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, han constituido una sociedad que se denominará GRAM

S.A.S., estará domiciliada en calle Doderó Carlos N° 150, de la ciudad de Resistencia, Chaco, Argentina; tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1- **COMERCIALES:** Compraventa, al por mayor y menor, ya sea por internet a través de páginas web o en locales comerciales de: bicicletas triciclos, andadores remociclos, sulkyciclos, ciclomotores, motocicletas y similares, repuestos, accesorios y lubricantes y autopartes. Cocinas, lavarropas, heladeras, ventiladores, acondicionadores de aire, estufas. Artículos de decoración, artículos para el hogar y jardín, artículos textiles, blanquería, accesorios para autos, artículos para bebés, venta de máquinas, equipos y equipamientos para gimnasios, artículos electrónicos, computadoras, servicios de ecommerce y digitales, y servicios de plataformas de market place y anexos para oferentes y demandantes de distintos rubros. 2 - **INDUSTRIALES:** armado y montaje de los productos que comercialice la sociedad indicados en el punto anterior, sea por medio de personal en relación de dependencia y/o terceros contratados al efecto. 3 - **IMPORTACION Y EXPORTACION:** de todos los productos que comercialice la Empresa. A los fines indicados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; en consecuencia para la consecución del objeto antes mencionado la Sociedad podrá realizar las siguientes actividades: 1) Con fondos propios o tomados en préstamo financiar sus actividades o la de terceros; 2) Comprar, vender, construir inmuebles, sujetos o no al régimen de propiedad horizontal, siempre que no desvirtúe el objeto principal de la sociedad; 3) Contratar con bancos privados o estatales, ya sea nacionales o extranjeros, creados o a crearse, cualquier tipo de operación financiera; 4) Asociarse con terceros ya sean personas físicas o jurídicas empresas o instituciones; 5) Asociarse con terceros ya sean personas físicas, jurídicas, empresas o instituciones; 6) Desarrollar marcas, franquicias o similares siempre que no desvirtúe el objeto principal de la sociedad; 7) Realizar todo tipo de operaciones de seguros y/o coseguros a los fines de garantizar el patrimonio de la sociedad. Podrá asimismo efectuar contrataciones con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal; entes pertenecientes a los mismos y con organismos descentralizados y todo tipo de operaciones civiles, comerciales, industriales o financieras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. El capital social estará integrado por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), divididos en 1.000 acciones, a razón de PESOS CIEN (\$100) cada una, el capital se encuentra suscrito en su totalidad, e integrado en un 25 por ciento de ley, equivalente a PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000). El cargo de administrador titular será ocupado por la Sra. María Eugenia Soledad López nacida el 07 de enero de 1980, DNI N° 27.991.426, CUIT 27-27991426-6, estado civil soltera, empresaria, domiciliada en Av. Hermandarias N° 967, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco. El cargo de administrador suplente será ejercido por el Sr. Leandro Ariel López, nacido el 19 de noviembre de 1975, DNI N°24.890.392, CUIT 23-24890392-9, casado con Adriana Carolina Filipoff, empresario, domiciliado en calle Doderó N° 150, Villa Centenario, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco. La representación legal estará a cargo indistintamente por los Señores Leandro Ariel López, DNI N°24.890.392 y María Eugenia Soledad López, DNI N° 27.991.426, quienes ejecutaran todos los actos y contratos previstos en el objeto social: Ambos permanecerán en el cargo hasta que la reunión de socios decida su reemplazo. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 30 de septiembre de cada año. Resistencia, 19 de octubre 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo
Inspector General
Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 175.411

E:24/10/18